

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75

ACTA 63-2020

SESIÓN ORDINARIA 2 LUNES NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE 3 HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT 4 TEAMS. 5 6 ASISTENCIA. -7 **MIEMBROS PRESENTES:** 8 REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado 9 10 (Presidente Municipal), Yuset Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras, 11 12 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez, 13 Vanessa Ugalde Quirós. --14 REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Magally 15 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor 16 17 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --18 19 20 SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos 21 Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas 22 Méndez, Javier Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos 23 Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --24 25 26 SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson 27 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, 28 Anayanzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves 29 Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. -30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.2 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro —
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.: Marilyn Vanessa Arce Cervantes.
ASISTENTES POR INVITACIÓN:
VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –
MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)
NO
MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)
Guillermo Jiménez Vargas, (comisión). –
ARTICULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura
al orden del día, el cual se detalla a continuación:
1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 62 DEL 2020. –
5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
EDUCACIÓN.
6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
EDUCACIÓN. –
7. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. —
8. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL VIERNES 27 DE
NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA LA ATENCIÓN DEL INGENIERO.
ESTEBAN COTO, DIRECTOR REGIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE
VIALIDAD (CONAVI)

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.3									
Lunes 09 de	noviembre de	el :	2020	Sesión	Ordinaria				
9. LECTURA,	ANÁLISIS	Υ	APROBACIÓN	DEL	INFORME				
CORRESPO	NDENCIA								
10. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –									
44 INFORMED BE COMICION									

- 4 11. INFORMES DE COMISION. -
- 12. MOCIONES. -5

2

3

9

12

14

15

17

18

21

23

24

25

26

27

28

29

30

oración.-

- 13. ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY. -6
- Expediente 21.404 "Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad para 7 productores arroceros (FONAPROARROZ)". 8

DE

10 SE ACUERDA: aprobar el orden del día, tal y como fue presentado. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -11

ARTÍCULO II. 13 ORACIÓN. -

La señora Yania Esquivel Molina, Síndica del Distrito de Monterrey, dirige la 16

ARTÍCULO III. 19

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº62 DEL 2020.-20

22 > Acta N°62 del 2020. -

> El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°62-2020.

> Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°62-2020, se somete a votación y se da por aprobada la misma. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.4 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

1	ARTÍCULO IV.
2	LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
3	EDUCACIÓN
4	 Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –
5	
6	A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación
7	se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
8	Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
9	Educación y Administrativas que se detallan a continuación:
10	
11	ESCUELA SANGREGADO-VENADO
12	➤ Ronald Gutiérrez Rivascédula155815130033
13	➤ Jorge Luis Oporta155819081507
14	Rogelio Santos González González
15	María del Milagro Castro Durán
16	➤ Luis Carlos Rodríguez Rojas5 0179 0721
17	
18	ACUERDO N° 01
19	Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
20	Administrativas anteriormente descritas. Votación unánime. ACUERDO
21	DEFINITIVAMENTE APROBADO.
22	
23	ARTÍCULO V.
24	JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
25	EDUCACIÓN.
26	Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación
27	
28	La secretaria del Concejo Municipal A.I., Marilyn Vanessa Arce Cervantes,
29	procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas
30	Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

1		ESCUELA SANGRE	EGADO-VENAI	00
2	>	Ronald Gutiérrez Rivas	cédula	155815130033
3	>	Jorge Luis Oporta		155819081507
4	>	Rogelio Santos González González		155811135532
5	>	María del Milagro Castro Durán		5 0340 0091
6	>	Luis Carlos Rodríguez Rojas		5 0179 0721
7				
8		ESCUELA BU	ENA VISTA	
9	>	Alejandra Paola Aguilar Campos	cédula	2-752-850
10				
11		ARTÍCULO	O VI.	
12		ASUNTOS DE LA A	LCALDÍA	
13				
14	>	Solicitud de aprobación de licencias	de licor. –	
15				
16	NOT/	A: El Regidor Alexander Vargas Porr	as, en repres	entación del Partido
17	Libera	ación Nacional, se abstiene a realizar la	votación de las	Licencias de Licor en
18	razón	n de vincularse con una de las solicitudes	s, por lo que pa	sa a tomar su lugar la
19	Regid	dora Magally Herrera Cuadra, en rep	resentación de	el Partido Liberación
20	Nacio	onal, para ejecutar el voto. –		
21				
22	NOT/	<u>A:</u> al ser las 19:10 horas el Regidor E	varisto Arce H	ernández del Partido
23	Libera	ación Nacional, se encuentra ausente de	la sesión	
24				
25	• Se	e recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-984	1-2020 emitido	por la Sección de
26	Pa	atentes, el cual se detalla a continuación:		
27				
28	Por m	nedio de la presente reciba un cordial sal	udo, la Sección	de Patentes, procede
29	a env	riar para su tramitación la solicitud de licer	ncia de licor rec	ibida por esta sección;
30	la mis	sma ha sido revisada de conformidad co	n lo establecid	o por la Ley 9047 Ley

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.6 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

- 1 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
- 2 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al
- 3 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

4

- 5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
- 7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 9 Carlos.

10

11 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mario Alejandro Murillo Molina	2-629-861	B34689	Restaurante	С	Florencia

12

Se solicita la dispensa de trámite.

14

15

13

SE ACUERDA:

16

17

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

18

19

23

ACUERDO N°02.-

- 20 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-984-2020 de la Sección de Patentes
- 21 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
- 22 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Mario Alejandro Murillo Molina	2-629-861	B34689	Restaurante	С	Florencia

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.7 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-985-2020 emitido por la Sección de
 Patentes, el cual se detalla a continuación:

3

- 4 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
- 5 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
- 6 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
- 7 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
- 8 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al
- 9 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

10

- Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
- los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 14 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 15 Carlos.

16

17

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito	
		Comercial	7101111111111			
Rosyris Alvarado Vargas	2-492-014	B34678	Restaurante	С	Pital	

18

19 Se solicita la dispensa de trámite.

20

SE ACUERDA:

22

23

21

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

2425

ACUERDO N°03.-

26

27

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-985-2020 de la Sección de Patentes

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

20

22

- 1 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
- 2 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad Clase		Distrito
Rosyris Alvarado Vargas	2-492-014	B34678	Restaurante	С	Pital

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-990-2020 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

21 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jianmou Ocho Ocho S.A.	3-101-799278	B34568	Mini Súper	D1	Fortuna

23 Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

3

4

1

2

ACUERDO N°04.-

5

6

7

8

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-990-2020 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario		Cedula	Patente Activida Comercial		Clase	Distrito
Jianmou Ocho O	cho S.A.	3-101-799278	B34568	Mini Súper	D1	Fortuna

9

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

11

12

13

10

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-991-2020 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

14

15

16

17

18

19

20

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

- Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 26 Carlos.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.10 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Actividad		Clase	Distrito	
Liberiolatario	Journa	Comercial	Aotividad		Distinto	
Jose Hernán Arana Sequeira	2-497-269	B34519	Restaurante	С	Aguas Zarcas	

3 Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

2

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

22

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

ACUERDO N°05.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-991-2020 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito	
Licendiatario	Ocaala	Comercial	Actividad	Oluse		
Jose Hernán Arana Sequeira	2-497-269	B34519	Restaurante	С	Aguas Zarcas	

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-992-2020 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

21 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede

a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

23 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.11 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

- 1 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
- 2 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley Nº8220, Ley de Protección al
- 3 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

4

- 5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
- 6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
- 7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
- 8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
- 9 Carlos.

10

11 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
SanCarbón S.A	3-101-800117	B34537	Restaurante	С	Florencia

12 Se solicita la dispensa de trámite.

13

14

15

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

16

17

18

19

20

ACUERDO Nº06.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-992-2020 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
SanCarbón S.A	3-101-800117	B34537	Restaurante	С	Florencia

2122

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

1	NOTA: al ser las 19:12 horas el Regidor Suplente Evaristo Arce Hernández del
2	Partido Liberación Nacional, se incorpora a la sesión
3	
4	➤ Atención de solicitud de la Contraloría General de la Republica oficio Nº 17251
5	sobre solicitud de acuerdo de aprobación del cuadro de estructura
6	organizacional y el cuadro de origen y aplicación de recursos para el periodo
7	2021 para su conocimiento y aprobación. –
8	
9	Se recibe oficio MSC-A.M-1692-2020 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual
10	se detalla a continuación:
11	
12	Con el fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido por la Contraloría General
13	de la Republica y relativo al análisis del Presupuesto Ordinario 2021, se adjuntan al
14	presente el oficio MSCAM-H. 0158-2020 el cuadro de Origen y aplicación de
15	Recursos, donde se refleja la presupuestación de los recursos correspondientes al
16	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y del Consejo Nacional
17	de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), los cuales son financiados con el
18	ingreso por el Impuesto de Patentes.
19	
20	Además, se adjunta el cuadro de estructura organizacional debidamente ajustado
21	con la totalidad de las plazas señaladas elaborado por la Unidad de Recursos
22	Humanos.
23	
24	De lo anterior se solicita tomar los siguientes acuerdos.
25	
26	• Se conoció y aprobó el Cuadro de Origen y Aplicación de Recursos del
27	Presupuesto Ordinario 2021.
28	• Se conoció y aprobó el cuadro de estructura organizacional según las plazas
29	aprobadas para el Presupuesto ordinario 2021.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.13 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

1 Se solicita dispensa	a de trámite.
------------------------	---------------

2

3

MSCAM-H. 0158-2020

4

5 En virtud de que el ente Contralor está solicitando ampliar la información del 6 Ordinario 2021 y en específico en el demostrar la presupuestación de los recursos 7 del Comité Cantonal y el aporte al CONAPDIS, se adjunta el cuadro de Origen y 8 aplicación de recursos donde se identifica la presupuestación de los recursos 9 correspondientes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y del 10 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), los cuales son

financiados con el ingreso por el Impuesto de Patentes.

12

13

14

15

11

Lo anterior con el fin de que el Concejo conozca y apruebe el Cuadro de origen y aplicación de gastos del periodo 2021, donde se refleja la presupuestación de las organizaciones indicadas (Ver en específico el folio Nº 18).

16

17

18

En concreto se requiere: Acuerdo del Concejo donde se indique que conoció y aprobó el cuadro de origen y aplicación de recursos del Presupuesto Ordinario 2021.

19

SE ACUERDA:

21

22

20

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

23

24

25

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que es un proceso de trámite que fue solicitado por la Contraloría. —

26

27

28

29

30

El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, explica que en horas de la tarde la analista de la Contraloría, Licenciada Iris Vargas, les solicito que mediante un acuerdo conocido y aprobado por el Concejo Municipal se le envié la nueva estructura del Cuadro de origen y

aplicación de gastos, porque en el que se envió originalmente se daba el termino de transferencias, por lo que están pidiendo se sustituya la parte de transferencias y se incluya el aporte al Comité Cantonal de Deportes y el aporte al CONADIS como específicos para que tengan pleno conocimiento de donde se están tomando los recursos, aclarando que en el oficio se indica que los recursos son aportados por el impuesto de patentes, necesitándose ver en la estructura que efectivamente el dinero va presupuestado para esos fines, siendo el aporte al Comité Cantonal de Deportes y el aporte al CONADIS, en cuanto al cuadro de plazas, están solicitándole a la Unidad de Recursos Humanos que procedan con el que originalmente se envió, por cuanto no coincidían el número de plazas aprobadas con la distribución que enviaron, siendo que estaban incluyendo una plaza de más, por lo que el cuadro ya iría debidamente corregido con el número de plazas aprobadas que se tienen en servicios fijos y servicios especiales, siendo esto básicamente lo solicitado, luego se debe enviar el oficio por parte de don Alfredo, teniendo tiempo hasta el día jueves, por lo que en consideración de que la sesión ya se iba a llevar a cabo, tuvo que correr a preparar los oficios para hacerlo de conocimiento del Concejo, esto para que la Contraloría prosiga con el estudio del presupuesto ordinario, el señor Kopper explica que cuando la Contraloría tiene alguna duda con lo que respecta al presupuesto, tiene la facultad de solicitar toda la información que se requiera y es ahí donde solicitan, aclarando que dependiendo el acto lo comunica solo el Alcalde o si es un acto de aprobación del Concejo, nuevamente debe conocerlo este órgano y aprobarlo, en este caso el oficio original constaba de siente solicitudes de las cuales dos son específicamente para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal, para proseguir con el estudio del presupuesto ordinario, que fue aprobado en setiembre.

26

27

28

29

30

25

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

La Regidora Diana Corrales Morales, agradece la explicación e indica parecerle como un hueco a solventar, ya que al una institución solicitar una información en tres o cuatro días de tiempo, cuando el Concejo Municipal solo se reúne una vez por semana se vuelve complicado, porque se debería considerar si

Sesión Ordinaria

alguno está incapacitado para brindar información y que el Concejo pueda tomar un acuerdo, así mismo considera se debe realizar alguna observación para que el Concejo no vaya a caer en un error, así como la Administración en razón del corto tiempo de respuesta.

El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, señala que desearía un poco más de tiempo para analizar y revisar, pero entiende que es un error de forma de lo que es la presentación del presupuesto, que es muy amplio, sin embargo, en el oficio de la Administración esta bien claro como solventar el asunto, sin verle que sea algo de fondo o problemático que requiera un estudio mayor, así mismo, solicita se consigne la declaración del señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, para que se justifique la premura del asunto, en razón de no poder realizar el análisis correspondiente, confiando en lo expuesto por parte del señor Kopper y el Alcalde Municipal.

El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, comenta que la Contraloría en ocasiones toma potestades que la ley los ampara, como darle tres a cinco días de plazo para contestar información, manifiesta que ya se le había contestado por parte de la Administración, pero le indican que mejor sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal el tema, por lo que si no se cumple peligra la aprobación del presupuesto, resaltando las palabras del Regidor Solís, que se trata de un tema forma y no de fondo, replicando que en el cuadro de origen y aplicación lo cambiaron para este año, antes se colocaban todas la partidas a nivel general y ahora deben especificar, indicándose que desean ver las especificaciones del aporte al Comité Cantonal de Deportes y el aporte al CONADIS y así ver que está presupuestado y sobre el cuerdo del cuadro de plazas, es que la Unidad de Recursos Humanos ubico incorrectamente dos tipos de plazas colocándola como operativa y eran sustantivas, siendo esta la solicitud de la Contraloría, sin verse alterado la aprobación del presupuesto.

ACUERDO Nº07.-

Con base en el oficio MSC-A.M-1692-2020 emitido por la Alcaldía Municipal y con el fin de cumplir en tiempo y forma con lo requerido por la Contraloría General de la República, mediante el focio N° 17251, relativo al análisis del Presupuesto Ordinario 2021, se determina:

6

7

8

1

2

3

4

5

1- Que se conoció y aprobó el Cuadro de Origen y Aplicación de Recursos del Presupuesto Ordinario 2021, que a continuación se detalla:

9	PAGINA No.15					Sumas sın asignación																																		
10	PAGIN			4		asign																																		
11				, included		ciones														00'0																				
12				ÚN FO	OION EC	I ransacciones Financieras																																		
13				VOLLOV	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA	ital														00'0																			10.000.000,00	
14				O NOION	ACION	Capital																																	10.0	
15				2	APLIC	ınte	00'0	00000000	00 000 000	000,000	0000	13.300.000,00		39.900.000,00		90 900	233.438,66	836 286 23	4.300.000,00		53.227.590,12		44.752.915,59		57 345 456 39	200		000000000	000,000,00		3 000 000 00	00,000		15.000.000,00		000000	25.000.000,00			
16						Corriente		266.	CON	200		13.		39.		0.50	310.	31	4.		53.		44		57	Š		C	o i			ĵ.		15.		Č	72			
17		cíficos)	(600)		1		266.000.000,00	000,000	6	532.000.000,00	13.300.000,00	00000	00000	39.900.000,00	1	439.069.724,89	438,00	286 23	000,000	53.227.590,12	.590,12	.915,59	44.752.915,59	450 30	57 345 456 39			3.000.000,00	00,000	000	3.000.000,00	0,000	15 000 000 00	15.000.000,00		25.000.000,00	000,000	10.000.000,00	00,000.0	
18		MONOCI ALIDAD DE SAN CANACOS CUADRO NO. 1 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y esmecificos)	es y espe	THOM	MONIO		266.000	266.000	200 000	532.000	13.300	13.300	39.900	39.900		439.069	310.533	31.836	4.300	53.227	53.227	44.752	44.752	10.00	57.345			3.000	3.000		3.00	5	15.000	15.000		25.000	25.000	10.000	10.000	
19	90	SSOS (Lib	202 (111)	ח צמצו																										sonas			ivos			ınton				
20	SO IGACINAS EC GAGILIAGIDINI IM	O No. 1	T AT ELCACION DE NECONSOS (OKDINAKI	_																	ivos		000	alics			onales		Construc y mej de edificios mples para personas			Construccion y Reparacion centros Educativos			Construccion y Repar. Salones com. Del canton				
21	מאקו ואפוי	CUADE		UPUESTO	APLICACION		n 10%	rientes	eral 40%			riientes		rrientes				stros	rientes	Proteccion del Medio Ambiente		Educativos, Culturales y deportivos		coincing majoring original	ou bigue			Atencion de Emergencias cantonales	Silos	dificios mpl			aracion cen	stros		ar. Salones	Stros	Mejoras en el Estadio Municipal		
22	N	IGEN Y AF	2 20	ZI ,	¥		Juntas de Educación 10%	Transferencias corrientes	Administración General 40%	Remuneraciones	0,5%)	Transferencias cornentes	Registro Nacional	Transferencias corrientes	:	Caminos y Calles	Kemuneraciones	os v sumin	Transferencias corrientes	on del Medi	Remuneraciones	os, Cultural		الموامنون	Remineraciones	200		Atencion de Emergencias	as y sullill	y mej de e	Con discapacidad Senicios		cion y Rep	Materiales y suministros		cion y Rep	es y sumin	en el Estad	Bienes duraderos	
23		E DE OR	4			υ υ	Juntas	Transfe	Adminis	Remune	O.N.T. (0,5%)	Transfe	Registro	Transfe		Caminos	Sonicion	Material	Transfe	Protecci	Remnne	Educativ	Servicios	o ioi	Remine			Atencio	Material	Constru	Sensicion		Constru	Material		Constru	Material	Mejoras	Biene	1
24		DETAI	į			v/ Proyec to																								_	+		,		<u> </u>	က		4		
25					_	Act/Serv/ Grupo	90		3	5	8		8			8				22		6		4	2			8		2	5		,			-		1		
26						Progra ma	-		-		1	1	-		-	=				=		=		=	=	H	:	=	L	=	1		=	\prod		=		=		
27				CH C	MONIC				2 660 000 000 00	000000																														
28									99 0	5.4																														
29				OLIOLIO.	SPECIFIC				bienes	Ley 1129																														
30				001001	SEGÚN INGRESO ESPECIFICO				Impuesto de bienes	IIII nepies																														
					CODIGO SEGÚN	CLASIFICADOR DE INGRESOS			Impuesto de bienes	000000000000000000000000000000000000000																														

1																																											
2	PAGINA No.16		Sumas sin asignación																																								
4	PAGI																																										
5		CONÓM	Transacciones Financieras																																								
,)		ACIÓN E	Trans												7.							9	2												9	2					c	2	
		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Capital												453.849.353,47							20000000	0,000,000												0 000 0	2.000.000,00					2 500 000 00	2.300.000,	
		APLICAC			000,000		00	00,000		000,000		77	42,78	015,82		961,58		00 000		323,57	00,000	00,000	750.076.43			00,000				00 000	20,200		08'860	00,000	00,000	408 003 30	60,00		32,57	00,000	00,00	367.42	!
			Corriente		21.000.000,00		ı	5.000.000,00		10.000.000,00		, 000	296.948.3	159.491.015,82		2.114.961,58		3.000.000.00		92.799.923,57	15.800.0	6.650.0	750.0			10.000.000,00				36 740 002 82	30.710.3		15.531.093,80	8.600.0	4.950.0	408 (100.		6.556.0	18.250.000,00	000	1.893.967.42	
				00,00	00,000	8	00,00	00,000	00,00	000,000		113,01	92,14	15,82	153,47	961,58	00,00	00.00	00,00	123,57	00,00	500.000,00	750.076.43		00,00	00,000	00,00	00,00		02,82	70,70	97,19	93,80	00,00	00,00	00,000	60,00	66'66	32,57	00,000	00,00	67.42	00,00
		MONTO		21.000.000,00	21.000.0	90	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	10.000.0		992.904.313,01	80 500 000 00	159.491.015,82	453.849.353,47	2.114.961,58	3.000.000,00	3.000.000.00	116.500.000,00	92.799.923,57	15.800.0	6.650.000,00	750.0		10.000.000,00	10.000.000,00	2.660.000.000,00			36.710.902,82	30.710.8	31.489.0	15.531.093,80	8.600.0	4.950.000,00	2.000.000,00	400.0	36.799.999,99	6.556.032,57	18.250.000,00	2 500 000 00	1.893.9	105.000.000,00
						nton			ou		del		1												S		2																
				eportivas		Construc. y Repar. Cocinas comunales del canton			Construc. y Repar. Obras comunales del canton		Obras de infraestructura en Caminos y Calles del						/caño		Reparaciones mayores en Maquinaria y Equipo						Proyecto Educativo estudiantes bajos recursos													lades					
		APLICACIÓN		Construc. y Repar.Instalaciones deportivas	SO.	inas comu		SO	as comun	SO	ıra en Cam			SO		antes	Construccion de aceras, cordon y caño	SO	s en Maqui			SQ	antes		tudiantes b	JOS			_			tral			SO	optoe	alices	Proyecto Valoraciones de propiedades			8	antes	
		APL		Repar.Inst	Materiales y suministros	Repar. Coc	1	Materiales y suministros	Repar. Ob:	y suministi	fraestructu		siones	Materiales y suministros	uraderos	Transferencias corrientes	on de acera	Materiales v suministros	es mayore	iones		Materiales y suministros	Transferencias corrientes		ducativo es	Materiales y suministros			Administración General	aouoi	SELEC	Fortale cimiento Catas tral	iones		Materiales y suministros	Bienes duraderos Transferencias corrientes	icids collie	aloraciones	iones	Servicios	y summer	ncias corrie	TOTAL
				Construc. y	Materiales	Construc. y	1000	Materiales	Construc. y	Materiales	Obras de in	Canton	Remuneraciones Servicios	Materiales	Bienes duraderos	Transferer	Construcci	Materiales	Reparacion	Remuneraciones	Servicios	Materiales y suminit	Transferer		Proyecto Ec	Materiales	TOTAL		Administra	Dominoracione	Verillariera	Fortalecimi	Remuneraciones	Servicios	Materiales	Transferencias con	12121212	Proyecto Va	Remuneraciones	Servicios	Bienes duraderos	Transferer	TOTAL
			Proyec to	2			٥		6			31					33		2					П	9							3						8					
			Act/Serv/ Grupo	-		,	-		1			05					02		90						9				;	ы		90						9					
			Progra ma	=			=		=			=					=		=						=					-		Ξ						=					
		MONTO																												105.000.000,00													
		MO																												105.													
		PECÍFICO					1									1													e el						T								
		SEGÚN INGRESO ESPECÍFICO																											Impuesto sobre el traspaso de bienes	nmuebles													
		SEGÚN	OR DE																										<u>= </u>	. 0.0.000													
		copigo	CLASIFICADOR DE INGRESOS																											1.1.2.4.00.00.0.0.000													
	Ш	8	ฮZ						Ш				1		Ш			<u> </u>	 	Ш				Ш				Ш		- _									Ш		1	<u> </u>	Ш

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

29

30

NORESO ESPECÍFICO MONTO	o.			APLICACIÓN	OTNOM	APLIC	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CIÓN ECONÓMIC	CA.
	Progra	Act/Serv/ Proyec Grupo to	Proyec to			Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
00 04	000 000	5		Administración General	40 000 000 00				
				Remuneraciones	40.000.000.00	40.000.000.00			
				TOTAL	40.000.000,00				
0 4	00 000 00	00	3	Obras de infraestructura en Caminos y Calles del Canton	4 000 000 0				
-	-	3	5	Bienes duraderos	4.000.000.00		4.000.000.00		
				Direccion Tecnica v Estudio					
230.00	230.000.000.00	90	-		158.500.000,00				
				Remuneraciones	140.622.557,56	140.622.557,56			
				Servicios	8.900.000,00	8.900.000,00			
				Materiales y suministros	5.600.000,00	5.600.000,00			
				Bienes duraderos	2.400.000,00		2.400.000,00		
				Transferencias corrientes	977.442,44	977.442,44			
	_	10		Administración General	71.500.000,00	00'0			
				Remuneraciones	71.500.000,00	71.500.000,00			
				TOTAL	230.000.000,00				
12.00	12.000.000,00	60		Educativos, Culturales y Deportivos (Cultural) y Educativos, Culturales y Deportivos (Deportivo)	12.000.000,00				
				Servicios	10.000.000,00	10.000.000,00			
				Materiales y suministros	2.000.000,00	2.000.000,00			
				TOTAL	12.000.000,00				
				Educativos, Culturales y Deportivos					
15.00	15.000.000,00	60			15.000.000,00				
		Ī		Servicios	13.000.000,00	13.000.000,00			
		Ī		Materiales y suministros	2.000.000,00	2.000.000,00			
				¥5+	000000				

nistros sistros nistros sistros nistros sistros complementarios orrientes sorrientes sorrientes sorrientes sorrientes sorrientes complementarios sorrientes sorriente	Additional continues APLICACIÓN MONTO	S C N S N C N C N C N C N C N C N C N C	A AGINA NO.10	Sumas sin asignación											1	56.138.327,64																									
Nontrol Nont	Montace Numbers Propert Activation Propert Activation Propert Activation Activat		IÓN ECONÓMIC	Financieras Financieras																														22.000.000,00							
MONTO Corriente Corrient	Montace Numbers Propert Activation Propert Activation Propert Activation Activat		CIÓN CLASIFICAC					26.613.787.49						6.600.000,00						5.500.000,00												4 200 000	1.300.000,00						200.000,00		
neral Inistros Inistr	Program AuthServi Prove Abril Servi Prove Abril Servi Prove Abril Servi Prove Abril Servi Prove Services Undertool Program Curpo Providence Pr		APLICA	Corriente		1.015.948.423,87	273.675.343,28	23.600.000,00	62.627.800,33		01.007.010	13 570 000 00	2.000.000.00		800.000,00			15.269.582,91	32.747.084,41	00,000,000	2.282.038,86		7.745.902,34	9.600.000,00	1.218.856,32		41.809.898,60		22.163.656,04	14.000.000,00	6.800.000,00	2.500.000,00	1 236 343 06			69 788 480 70	2.300.000,00	1.500.000,00	04 510 00	05,81C.118	
APLICACIÓN Jones Y suministros Lada corrientes Calturales y Deportivos Inclas corrientes Calturales y Deportivos Calturales y Suministros Calturales Complementarios Calturales Camplementarios Calturales Ca	Patentes Municipales 2 505 000 000 0 1 001 001 001 001 001 001		MONTO		1.798.744.415,96	1.015.948.423,87	273.675.343,28	26.613.787.49	62.627.800,33	50.213.157,96	260.380.919,83	13 570 000 00	2.000.000.00	6.600.000,00	800.000,00	56.138.327,64	68.598.706,18	15.269.582,91	32.747.084,41	5.500.000,00	2.282.038,86	25.864.758.66	7.745.902,34	9.600.000,00	1.218.856,32	00 000 77	41.809.898,60	70 000 000 00	22.163.656,04	14.000.000,00	6.800.000,00	2.500.000,00	1.300.000,00	22.000.000,00	200 000 11	69 788 480 70	2.300.000,00	1.500.000,00	500.000,00	911.518,30	00 000 000 0
	Patentes Municipales 2.505.000.000,00 1 01		APLICACIÓN		ción General	iones	ocași cici soni c	y summismos uradenos	se -	g	terna	iones	v suministros	uraderos	ncias corrientes	speciales	Culturales y Deportivos	iones	aut sigital	y summerces uraderos	ncias corrientes	ociales Complementarios	iones		y summismos ncias corrientes		iones	del Medio Ambiente	iones		y suministros	Comisiones	uraderos ocias corrientes	no	History Mandeninsississis	iones	0000	y suministros	uraderos	icias corrientes	me implimitate deberge propietaries biones inm
	Patentes Municipales 2.505.000,000,00			ct/Serv/	.01						05						6					10	2			8	77	25	3							/7					
27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	Patentes Municipales 2.505.000.000.00						1				1	t				Ì	=		Ì			-						=				Ì	Ì		1	╀		Ħ			
9 02 02 03 25 22 22 27 27 27	Palentes Municipales		0																																						İ
Progra Act'Serv(ma Grupo	CADOR DE OCIPICO CADOR DE OCIPICO OCIPICO DE OCIPICO OCIPICO DE OC		MON		2.505.00																																				
Progra	CADOR DE GOOD Patentes Municipe		CÍFICO		les		+															l																H	+		
MONTO Progra Act/Sarv/ ma Grupo 1 Cri	CADOR DE DO PAIEM 102.10.000 Paiem 102.10.000		SO ESPEC		98 Municipa																																				
MONTO Progra Act'Sarv/ ma Grupo 1 C1 C2 C1	CADOR 608 808 808 808 808 808 808 808 808 808		INGRE	DE	00 Patente						1	+																+					+			-					
NGRESO ESPECÍFICO MONTO Progra Act'Servi Progra Act'Servi Act'Se			SEG	CADOR	1.02.1.0.0																																				

29

10 11 12 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15	_	-				_		_		_			_				_		_		_		_		_			_		_		_					_		_	_
10 11 12 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15	2	A No.19		s sin ación																																				
11 1 1 1 1 1 1 1 1	3	PAGIN	Ą.	Suma	•																																			
11 1 1 1 1 1 1 1 1	4		ONÓMIC	iones																																				
11 1 1 1 1 1 1 1 1	5		IÓN ECO	ransacc Financi																																				
11 1 1 1 1 1 1 1 1	6		SIFICAC					000000													00	000						l												
11 1 1 1 1 1 1 1 1	7		IÓN CLA	Capita				2.700													200	5																		
11 1 1 1 1 1 1 1 1	8		PLICAC			18,71	00,00	52 R5	9,50	20 23	00,00		00,00	00,00			00,00		49,94	8,	00,00		5	3,	5	3,	;	14,			00,00			00,00		00,00	-	00,00	00,00	
11	9		1	rriente		75.316.2	5.600.0	1 774 7	ŧ.	33 910 3	300.0		12.000.0	3.500.0			95.000.0		84.631.4				0 00 0	2.300.0	3 000 6	50000	1	1.023.7			125.000.0			6.000.0		37.800.0		14.000.0	2.200.0	
13 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10			క																																				
13 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11		T0		90.971,56	16.218,71	00.000.00	00.000,00	14.102,00	10.329,23	00.000,00	00.000,00	00.000,00	00.000,00	0,00	00.000.00	00.000,00	31.449,94	31.449,94	00.000,00	00.000,00	0000	00.000,00	00,000,00	00.000,00	00,000,00	23.791,41	55 241 35	0,00	0,00	00.000.00	00.000,00	00 000 00	00.000,00	00.000.00	00.000,00	00.000,00	00.000.00	00.000.00	
13 10 10 10 10 10 10 10	12		MON		107.8	75.3	5.6	2.7		34.2	e e	15.5	12.0	2.505.0		95.0	95.0	144.6	84.6		5.0	5	2.5	2.0	3.0	5	1.0	251.1		125.0	125.0	125.0	9	6.0	37.8	37.8	16.2	14.0	2.2	
18 19 20 20 21 22 23 24 25 26 27 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	13				aria							o																									+			\Box
18 19 20 20 21 22 23 24 25 26 27 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	14				cion Tribut							ria yequip				SO		rios					el dengue		al		nto								ey 7788)					
18 19 20 20 21 22 23 24 25 26 27 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	15		ICACIÓN		dministra		SO	ntes	691	Municipal	antes	s maquina		SO		y Deportiv		nplementa			icios		vension de		an Canton		antenimie			_			(188)	antes	ales(70/ L	antes	iente		SQ	
18 19 20 20 21 22 23 24 25 26 27 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	16		APL		ima de la ⊿	ones	suminist	iraderos	cias collid	Sistema	cias corrie	ss menore		suminist.		Culturales	ones	ciales Cor	ones		nto de edif		ntrol y pre		sarrollo Pl		ublicos y M	ones		ión Genera	ones		(30% Ley 7	cias corrie	les Nacion	cias corrie	Medio Amb		/ suminist	
18 19 20 20 21 22 23 24 25 26 27 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	17				estion Opt	emunerac	ateriales	Bienes du Transferen	מומומומו	eingie ner i	Transferen	eparacion	ervicios	otAL		ducativos,	emunerac	ervicios So	emunerac	200	antenimie	2	royecto Co	el vicios	royecto De	SOLOIS	ervicios Pu	emunerac OTAL		dministrac	emunerac	OTAL	ONAGEBIO	Transferen	ondo Parq	Transferen	roteccion	ervicios	ateriales y	!
19 20 21 22 23 24 25 26 27 26 27 28 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	18			Proyec	7 G	œ Ø	≥	Ť	П			ž	Ø 2	N F		й	œ	Š	œ v.)	Σ			0)	Š	ΣF		Ā	ŭ	ř	ō		- K			Ś	Σř	Ħ
21 22 23 24 25 26 27 27 28 29 2000 000 000 000 000 000 000 000 000 00	19			ct/Serv/	9					9		18				6		10			17		9		9		27			5			5	5	8		25			
21 22 24 25 25 25 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27	20									=		=				-		=		Ħ	=		=		=		=			1-			-	-	-		=			П
23 2000	21		•	ωE												.241,35														00 000			6	00,000						П
24 SECUN NORTH 1.33.01.09.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.	22		MONTC													251.155														125,000			00009	00.00						
26 Residence of the second of	23		001		H							_					+																				_			\perp
26 Residence of the second of	24		ESPECÍF													Licores														unicipales			-parques							
26 Residence of the second of	25		INGRESO													Patente de														Timbres M			Timbre Pro	Nacional Paris						
27	26		SEGÚN	DOR DE												9.0.0.000																	00000	0000						
28	27		ODIGO	-ASIFICAL GRESOS												1.3.3.01.0														910100			0 4 0 2 0	0.20.1.02.0						
	28		8	ਰ ž	Ш		Ш		11		11			1		1.		1 1		Ш		Ш		L					П	-			-	<u>- </u>		1				Ш

1	2												I					1			T				T					I	П		T	I	
2 3	PAGINA No.20	Sumae ein	asignación																																
4	I VIII	NOMICA	ras									00.000	5																						
5	ÓNECO	Transacciones	Financieras									102.000.000.00																							
6	CACIEIO	SIFICACI				137.000.000,00					20.000.000,00									000	90.000.000,00									00'0					
7	, io li oi	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA	Capital			137.000					20.000									00	90.00														
8	201			818,18				737,40	272,73	000,000		171,69				000,000		876,02	14.525.000,00	000,000	1 323 123 98	2		1.500.000.00	000	000,			1.200.000,00		4.309.371,93	000,000	20,02	6,5	
9			Corriente	101.681.818,18				537.028.	125.335.000.00	91.000.		11.927.171,69				25.000.000,00		64.221.	14.525.	4.130.	1 323			1.500	42 500 000 00	5.000			1.200.		4.309.	3.880.	771.7	ř	
10				8 8	1 8	3 8	82	9,40	202	18	8 8	810	8	8	8	8	15	3 2	00	818	2 8	18		88	818	818		8	8	8	93	818	77	3 8	
11	CHAC	MONTO		101.681.818,18 101.681.818,18	2000	137.000.000,00	1.131.318.181,82	537.028.737,	125 335 000 00	1.000.000,	20.000.000,00	11.927.17.68	000.000	0,00	5.000.000.	25.000.000,00	2000 000 2	64.221.876,02	4.525.000,	4.130.000,	1 323 123 98	200.000.000,00		1.500.000,00	13.500.000,00	15.000.000,00		1.200.000,00	1.200.000,00	0.800.000	4.309.371,93	3.880.000,00	20,042,771.2	12.000.000,00	
12	2	Ž		6		13.	1.13	23	12,	6	2	101	1.370		2	22	17	9	1,	` ' '	Ď.	20			-	-				1				+	
13					JEDUCTO																														
14	Ą	NO			EN EL ACU	arıla)											Vforise	y lettas																	
15	0	APLICACION		neral	MEJORAS	SS SS	ucto		nistros	siones	SC	ornentes			neral		operate operate	ano, piazas		nistros	Orrientes		neral		ucto		0.00	neral		nterio			nistros		
16				Administración General Remuneraciones	CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL ACUEDUCTO	Bienes duraderos	Servicio de acueducto	Remuneraciones	Servicios Materiales v suministros	Intereses y Comisiones	s durader	Iransrerencias cornentes Amortizacion			Administración General	Remuneraciones	Sorvicio del mercedo eleves y feries	Remuneraciones	Servicios	les y sum	Transferencias corrientes		Administración General	Remuneraciones	Servicio de acueducto	TOTAL	les one Carbin catolini mb A	stracion Ge	Remuneraciones	Servicio de cementerio	Remuneraciones	SC	Transferenciae perrientes	old lolds	
17		,	2	Adminis Remun			Servicio	Remun	Servicios	Interese	Bienes	Amortizacion	TOTAL		Adminis	Remun	Sorviois	Remun	Servicio	Materia	Transi	TOTAL	Adminis	Remun	Servicio	TOTAL	A due int	Adminis	Remun	Servicio	Remun	Servicios	Trans	TOTAL	
18	-	Drouge	>		6	2			-																-							1			
19		Act/Con//		10	, i	3	90								0		20	5						0	98		_	01		8		_			-
20		Droger	ma	- 00	=		=								- 00		-	-						- 00	_			00		=		_			-
21	CENT	MONTO		1.370.000.000,00											200.000.000.00									15.000.000,00				12.000.000,00							
22				1.37											20													,							
23	ماراتارماد	PECIFICO													rcado								stalación y	gna			o in contract of	menterio							
24	01	RESO ESI		Venta de agua											Alquiler del Mercado								Servicios de instalación y	ación de a			00000	Servicios de cementerio							
25	9	CODIGO SEGÚN INGRESO ESPECIFICO	7		+	\parallel	+											-					Serv	0.000 deri	-		G					1			\vdash
26		GO SE	NGRESOS	.3.1.1.05.00.0.0.000											3.1.2.04.01.1.0.000									3.1.2.05.02.0.0.000				.3.1.2.05.03.0.0.000							
27		COD	INGRI	1.3.1.											1.3.1.									1.3.1.				1.3.1.							
28																																			

1																																									
2	.21										T																						I			T				Т	
3	PAGINA No.21		Sumas sin asignación																																						
4	PAC											0																													
5		CONÓN	Transacciones Financieras									68.000.000,00																													
6		ACIÓN E	Trans									.89			0								2	0												0				0	
7		LASIFIC	Capital							5 600 000 00	.000.000				129.000.000,00							000	19.350.000,00	00'0												16.070.000,00				13.200.000,00	
8		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Cap							, r	Š				129.0							Š														16.0				13.	
9		APLIC/	ø.		111.945.454,54		617.746.566,73	000000	120.022.727,27	000000	9.335.251.46			16.000.000.00					17.181.818,18		1.650.000,00	0,00			156.092.091,22	0,000,00	000000	000,000			9.993.636,37		86 968 816 46	000000	4.280.000,00	1	2.537.547,17		800.000,00		
10			Corriente		111.94		617.746	323.350	120.02	49.000	9.33			16.000					17.18		1.65(156.092	5.400	9.020	5			9:993		86 96	6.150	4.280		2.53		800		
11				4	4	9	9 69	0	7.	000	2 9	10	9	00	0	0 0	2	œ	0 00	_	0	0	0	121	2	0	010	10					2 4	0	0	0	7	0	0	0	<u>-</u>
12		MONTO		945.454.5	111.945.454,54	1.193.054.545.46	746.566,7	350.000,0	120.022.727,27	5 600 000 0	335.251.4	68.000.000,00	145 000 000 00	000.000	129.000.000,00	0,000.000	0,0	17 181 818 18	17.181.818,18	21.000.000.00	1.650.000,00	0,00	19.350.000,00	818.181,8	156.092.091,22	.400.000,c	306.000,0	210.000.000,00		003 636 3	9.993.636,37	9 292 900	86 968 816 46	6.150.000,00	4.280.000,00	0,000.070	537.547,1	14.000.000,00	800.000,0	13.200.000,00	000.000
13		MO		111	111	1.193	617	323	120	49.	0	68	145	16	129.	1.450		17	17.	21	1	•	19.	171	156.	5	φ -	210		đ	6 6	116	98	9	4	16.	2	14	:	13	140
14																																								Ī	
15		_											doporo	0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10						en Ciudad																					
16		APLICACIÓN		ral		g	5		tros	es	entes		oV lo no a	tros				ral		lon y caño	tros	es		Publicos			tros	CILICO	la l						tros		entes	nfantiles	tros		
17		AP		ción Gene	siones	n de basu	siones		y suminis	Comision	ncias corr	uo	Moiors	v suminis	uraderos			ción Gene	siones	on de corc	y suminis	Comision	uraderos	as y Sitios	siones		y suminis	Clas col	ción Gene		siones	Cruato	aduoi	3	y suminis	uraderos	ncias corr	Parques	y suminis	uraderos	
18				Administración General	Remuneraciones	Recolección de basura	Remuneraciones	Servicios	Materiales y suministros	Intereses y Comisiones Rienes duraderos	Transferencias corrientes	Amortizacion	Construccion Majoras an al Vartadara	Materiales v suministros	Bienes duraderos	TOTAL		Administración General	Remuneraciones	Construccion de cordon y caño en Ciudad Quesada	Materiales y suministros	Intereses y Comisiones	Bienes duraderos	Aseo de Vias y Sitios Publicos	Remuneraciones	Servicios	Materiales y suministros	TOTAL	Administración General		Remuneraciones	Pargues v Ornato	Remineraciones	Servicios	Materiales y suministros	Bienes duraderos	Transferencias corrientes	Mejoras en Parques Infantiles	Materiales y suministros	Bienes duraderos	OTAL
19			Proyec to	⋖	2		œ	S	≥.	_		⋖	31	T		<u> </u>		▼.	2	34		=		4	œ	o .	2		4		2		. 0	2 00	2	1		4 N		Ť	_
20			Act/Serv/ Grupo	10		05							90	3				10	5	05	!			10						5	5	30	8					90			
21			Progra A ma G			-								╁		Ì		-	-	=				=						_	-	-	=			1		=		1	_
22			ωE	000.000												ŀ		000 000	00,000												00,000					+				-	_
23		MONTO		1.450.000.000.00														210 000 000 00	200.014											440 000 000 00	200										
24	4	တ							+	+	ŀ			-		-						+				+	+									4				_	
25		ESPECÍFI		recolecció														aseo de	ego ligad										nto de	bras de											
26		INGRESO ESPECÍFICO		Servicio de recolección de basura														Servicios de aseo de	ide y silice										antenimie	parques y obras de	2										
27		SEGÚN	OR DE	S 1.0.000			l						1	t		1	T		200.0				+						_ ≥	Q 0	9					1	\dagger			1	_
28		CODIGO	ξg	1.3.1.2.05.04.1.0.000														131205042000												3 1 2 05 04 1 0 000											
29		COD	CLA	1.3.1						1						1		13	<u>:</u>											, ,	<u>:</u>					_	1				

2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

29

CODIGO SEGÚN	SEGÚN INGRESO ESPECÍFICO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO	APLIC	ACIÓN CLASIFICA	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	SA
Ϋ́		L c	Progra /	Act/Serv/ Grupo	Proyec			Corriente	Capital	Transacciones	Sumas sin
	Aporte COSEVI Fondo de					Seguridad Vial					
Seg 1.4.1.2.01.00.0.0.000 por	Seguridad Vial, multas	70.800.000.00	=	23			70.800.000.00				
						Remuneraciones	56.522.064,59	56.522.064,59			
						Servicios	3.500.000,00	3.500.000,00			
						Materiales y suministros	6.250.000,00	6.250.000,00			
						Intereses y Comisiones	00'0	00'0			
						Bienes duraderos	3.500.000,00		3.500.000,00		
						Transferencias corrientes	1.027.935,41	1.027.935,41			
						Amortizacion	00'00			00'0	
			-	63		Caminos v Calles	11 702 441 90				
						Materiales y suministros	11.702.441,90	11.702.441,90			
IFAM. Aport	IFAM. Aporte Licores	75 037 617 60	=	23	,	Plan de Lotificación	11 715 310 44				
1.3.02.00.0.0.00	Macionales	40.00.101	T	5		Bienes duradens	11 716 318 44		11 716 318 44		
IFAM. Aport 1.4.1.3.03.00.0.0.000 Extranjeros	IFAM. Aporte Licores Extranjeros	20.370.723,74	=	89		Caminos y Calles	8.654.405,30				
						Materiales y suministros	8.654.405,30	8.654.405,30			
			1	į							
			=	0/	-	Plan de Lotificacion	11.716.318,44				
						Blenes duraderos	11.716.318,44		11.716.318,44		
			T			OIAL	20.370.723,74				
2 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Jonaton 01.044	2 000 260 400 00	=	8	,	Initial Tourist of Continue	4 620 442 643 72				
000000000000000000000000000000000000000	ti lo cai oci it	0.906.300.400,00	İ	70		Remineraciones	449 570 012 43	449 570 012 43			
						Servicios	89 900 000 64	89 900 000 64			
						Materiales y suministros	69.672.499,66	69.672.499,66			
						Intereses y Comisiones	523.000.000,00	523.000.000,00			
						Bienes duraderos	5.500.000,00		5.500.000,00		
						Transferencias corrientes	3.000.000,00	3.000.000,00			
						Amortizacion	479.500.000,00			479.500.000,00	
			=	8	0	Mejoramiento v mantenimiento caminos veci	2.282.225.895.27	00 0			
			İ			Servicios	40.000.000,00	00,0	40.000.000,00		
						Materiales y suministros	209.000.000,00	00'0	209.000.000,00		
						Intereses y Comisiones	00'0	00'0			
						Bienes duraderos	2.033.225.895,27		7,00		
			=	05	8	Construccion de superficies duraderas del canton	00.0				
							0				

2 Corriente Capital Transacciones Simas sin Financieras asignación Financieras asignación asignación corriente Capital Financieras Simas sin Financieras asignación asignación corriente Capital Financieras con corriente Capital Financieras con corriente Capital Capital Capital	
9 706.866.57 Policiente Capital Transacciones Financieras Financieras Financieras Policieras Polici	
8	
8	
8	
8	
8	
o	
10 000 000 000 000 000 000 000 000 000	
10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
12	
13	
APLICACIÓN det alle hago det alle hago	
15 Salles Salles Salles V Suminisi	
Caminos y Calles Materiales y suministros TOTAL de elaborar este detalle cursos con origen espec	
17	
17 Egypto of todos of	
100s a la la la la la la la la la la la la l	
20 (20 00.00	
20 21	\$ 2020
20 Odrán destinar los ingresos per de la por objeto del gasto se required la por objeto del gasto se required la spiricaciones dadas por la Murta.	ulio de
10 10 10 10 10 10 10 10	Versión actualizada a julio de 2020
No light of the part of the pa	tualiza
CODIGO SEGÚN INGRESO ESPE CLASIFICADOR DE IFAM Impuesto 8 2.4.1.3.01.00.0.000 Ruedo Ley 6909 2.4.1.3.01.00.0.000 Ruedo Ley 6909 2.4.1.3.01.00.0.000 Ruedo Ley 6909 2.4.1.3.01.00.0.000 Ruedo Ley 6909 2.4.1.3.01.00.0000 Ruedo Ley 6909 2.2.1.3.01.00.0000 Ruedo Ley 6909 2.3.1.3.01.00.0000 Ruedo Ley 6909 2.4.1.3.01.00.0000 Ruedo	ión ac
(2) El detalle Firma del fu Fecha: 09-1	Vers

28

29

30

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

- 2. Que se conoció y aprobó el cuadro de estructura organizacional según las plazas
- 2 aprobadas para el Presupuesto ordinario 2021, que a continuación se detalla:



- 20 Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor José Pablo Rodríguez 21 Rodríguez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –
 - Consultas al Alcalde Municipal. –

23

24

25

26

27

28

29

30

El Regidor Luis Fernando Solís Sauman, indica que el 10 de noviembre, tienen una reunión a partir de las 08:00 a.m., en La Vieja, específicamente en el Salón de la Asociación de Desarrollo Integral, con el Ingeniero Esteban Coto, del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y vecinos de Buena Vista, para tratar el tema del convenio y otros temas involucrados en las cinco rutas que van a mejorar en el convenio CONAVI-MOPT y la Municipalidad, por lo que le consulta al señor Alcalde

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.27 Lunes 09 de noviembre del 2020

si va a participar de dicha reunión.

Sesión Ordinaria

	• •
2	
3	El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, señala que le indico al señor
4	Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que asistiera, pero
5	su participación como Alcalde se le complica porque debe ir a Venecia a ver un

proyecto.

El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, le solicita al señor Alcalde darle seguimiento al tema, para lograr firmar el convenio lo antes posible, siendo la idea de que se determinara los trabajos que se deben hacer en las rutas y posteriormente realizar la revisión del convenio con el señor Coto y la señora Gabriela González de Servicios Jurídicos Municipal, en caso de requerir modificaciones, para pasar de manera inmediata a la parte legal del CONAVI para que estos revisen las modificaciones y concretarlo, de manera que se firme para dar la continuidad que corresponde.

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, explica que de igual forma debe haber un acuerdo municipal por el tema del convenio y apenas este afinado se realiza el trámite correspondiente por parte de la Administración.

21 ARTÍCULO VII.

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA LA ATENCIÓN DEL INGENIERO. ESTEBAN COTO, DIRECTOR REGIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE

VIALIDAD (CONAVI)

Convocatoria sesión extraordinaria. –

El Presidente Municipal, Juan Diego Gónzalez Picado, indica que el señor Esteban Coto, indico que tenia disponibilidad para el viernes 27 de noviembre.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.28 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, comenta que es importante que los
síndicos que hicieron referencia sobre ciertos proyectos a don Tomas Figueroa,
recuereden las solicitudes para enviarlas al señor Coto y este pueda dar respuesta
a esas situaciones, así mismo tratar temas como el convenio en Buena Vista y todos
los puntos respecto a reparaciones de caminos nacionales o cualquier otra consulta,
mismas pueden ser enviadas con anticipación para que el señor Coto las conozca
y hacer el proceso más eficiente.
El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, somete a votación la
siguiente sugerencia de acuerdo: convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el
día viernes 27 de noviembre de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, a
partir de las 04:00 p.m., con el fin de atender al Ingeniero. Esteban Coto, Director
Regional del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).
ACUERDO N°08
Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el día viernes 27 de noviembre
de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, a partir de las 04:00 p.m., con
el fin de atender al Ingeniero. Esteban Coto, Director Regional del Consejo Nacional
de Vialidad (CONAVI)
Tema a tratar:
Puntos varios.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
ARTÍCULO VIII.
LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
CORRESPONDENCIA
Informe de correspondencia. –

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

Sesión Ordinaria

1 06 de noviembre 2020 Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González 2 Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez. 3 4 5 Se inicia sesión: 6 7 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSC-A.M-1636-2020 de la Administración Municipal con solicitud donación de cemento asfáltico AC-30 y emulsión asfáltica mediante el 8 Programa Caminos para el Desarrollo, período 2020. SE RECOMIENDA AL 9 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota. 10 11 12 Artículo 2. Se recibe documento sin número de oficio de T.S.C ASOTAN S.A., con 13 solicitud de audiencia. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para que coordine audiencia. 14 15 Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio del Comité caminos 2-10-115 16 remitiendo diferentes documentos sobre los caminos que se encuentran en los 17 linderos del Parque Nacional Juan Castro Blanco. SE RECOMIENDA AL 18 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de 19 20 Obras Públicas para su conocimiento. 21 Artículo 4. Se recibe oficio DFOE-SD-2079 (17081) de la Contraloría General de la 22 República remitiendo "Informe N° DFOE-SD-SGP-01-2020 "Índice Institucional de 23 Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)". SE RECOMIENDA AL 24 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Instar a la Administración Municipal a 25 26 considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso 27 particular, las circunstancias que prevalecieron, dar continuidad a las acciones que han impactado positivamente en sus avances, y definir y 28 29 ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y en los servicios públicos que presta. 30

Artículo 5. Se recibe oficio MSC-A.M-1661-2020 de la Administración Municipal 1 remitiendo Borrador de Reglamento de Transferencia de Fondos Públicos a 2 Entidades Privadas para la Atención de Personas Menores de Edad en Riesgo 3 Social. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la 4 5 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. 6 7 Artículo 6. Se recibe documento sin número de oficio de la Municipalidad de 8 Guatuso remitiendo el nombramiento del representante ante la Comisión Especial 9 Centro de Valor Agregado. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL 10 ACORDAR: Dar por visto y tomar nota. 11 12 13 Artículo 7. Se recibe oficio PE-515-2020 del Consejo Nacional de Producción refiriéndose a la oferta de donación del terreno para el Centro de Valor Agregado en 14 el Centro Empresarial Muelle. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL 15 ACORDAR: Trasladar a la Comisión Especial del Centro de Valor Agregado 16 17 para su conocimiento. 18 Artículo 8. Se recibe oficio OF-CM-102-2020 de la Municipalidad de Río Cuarto 19 20 refiriéndose a la mesa de trabajo regional propuesta para atender la problemática fiscal. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y 21 22 tomar nota. 23 Artículo 9. Se recibe oficio MSC-A.M-1672-2020 de la Administración Municipal 24 remitiendo borrador de Convenio Contrato para Recaudador Externo de Impuestos 25 y Tributos Municipales con COOCIQUE RL. SE RECOMIENDA AL CONCEJO 26 27 MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. 28 29

Artículo 10. Se recibe oficio MSC-A.M-1673-2020 de la Administración Municipal 1 remitiendo borrador del Convenio de Cooperación Junta Educación La Legua de 2 Pital para colocación malla. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL 3 ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su 4 5 análisis y recomendación. 6 7 Artículo 11. Se recibe oficio MSC-A.M-1674-2020 de la Administración Municipal remitiendo borrador del Convenio para la Recaudación Externo de Impuestos y 8 Tributos Municipales entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa Nacional 9 de Educadores R.L. (COOPENAE). SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL 10 ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su 11 12 análisis y recomendación. 13 14 Artículo 12. Se recibe oficio MSC-A.M-1675-2020 de la Administración Municipal remitiendo borrador de Convenio de Cooperación con Funde-Cooperación para el 15 Desarrollo Sostenible. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 16 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y 17 recomendación. 18 19 20 Artículo 13. Se recibe oficio MSCCM-AI-0164-2020 de la Auditoría Municipal remitiendo disconformidad con respecto a la asignación de recursos a la Auditoría 21 Interna para el periodo 2021. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL 22 ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto 23 para su análisis y recomendación. 24 25 26 Artículo 14. Se recibe oficio 257-2020 de la Constructora Presbere remitiendo 27 Recurso de Revocatoria y Apelación a acuerdo municipal concerniente a recomendación brindado por el Órgano Director en la persona de Alba Iris Ortíz. SE 28 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Órgano 29 Director en la persona de Alba Iris Ortíz para que responda el Recurso de 30

29

30

1 Revocatoria y Apelación en los tiempos legales correspondientes. 2 3 **Artículo 15.** Se recibe oficio MSC-A.M-1671-2020 de la Administración Municipal remitiendo información sobre Recurso de Amparo interpuesto por el señor Carlos 4 Alberto Vega Rojas. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 5 Dar por visto y tomar nota. 6 7 Artículo 16. Se recibe oficio MSC-UTGV-1680-2020 de la Unidad Técnica de 8 Gestión Vial remitiendo informe de visita camino 2-10-1027, ampliación de derecho 9 de vía Centro de Valor Agregado. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL 10 ACORDAR: Trasladar a la Comisión Especial Centro de Valor Agregado para 11 12 su conocimiento. 13 14 Artículo 17. Se recibe oficio STMSC-0088-2020 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos refiriéndose a la suspensión del aumento salarial 15 período 2020. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 16 a la asesoría legal del Concejo Municipal el criterio legal sobre lo indicado. 17 18 Artículo 18. Se recibe oficio A.L.C.M-039-2020 de la Asesoría Legal del Concejo 19 20 Municipal remitiendo respuesta a denuncia actividad comercial Mini Súper Mi pueblo, Buena Vista. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 21 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y 22 23 recomendación. 24 Artículo 19. Se recibe oficio P-0815-2020 de la Refinadora Costarricense de 25 26 Petróleo remitiendo aprobación de donación de asfalto y emulsión asfáltica. SE 27 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Agradecer a la Refinadora Costarricense de Petróleo por la donación aprobada.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.33 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

- 1 Artículo 20. Se recibe oficio ADEZN-2020-026 de la Agencia para el Desarrollo de
- 2 la Zona Norte remitiendo el nombramiento del representante ante la Comisión
- 3 Especial Centro de Valor Agregado. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL
- 4 ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.

5

Termina 14:45 horas

7

8

9

6

La Síndica del Distrito de Buenas Vista, Mayela Rojas Alvarado, solicita copia mediante correo electrónico del punto n° 18.

10

11

12

13

14

15

16

La Regidora Diana Corrales Morales, comenta sobre el artículo nº 07 del Consejo Nacional de Producción (CNP) refiriéndose a la oferta de donación del terreno para el Centro de Valor Agregado en el Centro Empresarial Muelle, que el CNP a decidido continuar adelante con la negociación del terreno en Santa Clara, por ser la mejor opción hasta el momento y no se valoraran más, debiéndose seguir adelante con el Centro de Valor Agregado.

17

18

19

20

21

22

23

El Regidor Fernando Solís Sauma, indica que el CNP no realizo la valoración del terreno en el Centro Empresarial Muelle por que señalan que no les alcanza el tiempo para el cronograma que tienen, por lo que desea dejar claro que como comisión y Concejo Municipal realizaron su parte y han actuado a la velocidad posible, lamentando que no se valorara la propuesta del Centro Empresarial Muelle, sin embargo, fue una decisión del Consejo Nacional de Producción (CNP).

24

25

Nota: Una vez analizado el Informe de Correspondencia, el señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal somete a votación dicho informe.

2627

28

29

30

ACUERDO N°09.-

Dar por visto y tomar nota el oficio MSC-A.M-1636-2020 de la Administración Municipal con solicitud donación de cemento asfáltico AC-30 y emulsión asfáltica

Sesión Ordinaria

1 mediante el Programa Caminos para el Desarrollo, período 2020. **Votación**

2 unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N°10.-

Trasladar al Presidente Municipal para que coordine audiencia, solicitada en el documento sin número de oficio emitido por T.S.C ASOTAN S.A. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO N°11.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su conocimiento, el documento sin número de oficio del Comité caminos 2-10-115 remitiendo diferentes documentos sobre los caminos que se encuentran en los linderos del Parque Nacional Juan Castro Blanco. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO N°12.-

Con base en el oficio DFOE-SD-2079 (17081) de la Contraloría General de la República remitiendo "Informe N° DFOE-SD-SGP-01-2020 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)", <u>se determina</u>, instar a la Administración Municipal a considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, dar continuidad a las acciones que han impactado positivamente en sus avances, y definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y en los servicios públicos que presta. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.35 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

ACUERDO N°13.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, el oficio MSC-A.M-1661-2020 de la Administración Municipal remitiendo Borrador de Reglamento de Transferencia de Fondos Públicos a Entidades Privadas para la Atención de Personas Menores de Edad en Riesgo Social. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO Nº14.-

Dar por visto y tomar nota el documento sin número de oficio de la Municipalidad de Guatuso remitiendo el nombramiento del representante ante la Comisión Especial Centro de Valor Agregado. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO Nº15.-

Trasladar a la Comisión Especial del Centro de Valor Agregado para su conocimiento, el oficio PE-515-2020 del Consejo Nacional de Producción refiriéndose a la oferta de donación del terreno para el Centro de Valor Agregado en el Centro Empresarial Muelle. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO Nº16.-

Dar por visto y tomar nota el oficio OF-CM-102-2020 de la Municipalidad de Río Cuarto refiriéndose a la mesa de trabajo regional propuesta para atender la problemática fiscal. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.36 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

ACUERDO N°17.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, el oficio MSC-A.M-1672-2020 de la Administración Municipal remitiendo borrador de Convenio Contrato para Recaudador Externo de Impuestos y Tributos Municipales con COOCIQUE RL. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO Nº18.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, el oficio MSC-A.M-1673-2020 de la Administración Municipal remitiendo borrador del Convenio de Cooperación Junta Educación La Legua de Pital para colocación malla. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO N°19.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, el oficio MSC-A.M-1674-2020 de la Administración Municipal remitiendo borrador del Convenio para la Recaudación Externo de Impuestos y Tributos Municipales entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (COOPENAE). Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N°20.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, el oficio MSC-A.M-1675-2020 de la Administración Municipal remitiendo borrador de Convenio de Cooperación con Funde-Cooperación para el Desarrollo Sostenible. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.37 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

ACUERDO N°21.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, el oficio MSCCM-AI-0164-2020 de la Auditoría Municipal remitiendo disconformidad con respecto a la asignación de recursos a la Auditoría Interna para el periodo 2021. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO N°22.-

Con base en el oficio 257-2020 de la Constructora Presbere remitiendo Recurso de Revocatoria y Apelación a acuerdo municipal concerniente a recomendación brindado por el Órgano Director en la persona de Alba Iris Ortíz, <u>se</u> <u>determina, trasladar al Órgano Director en la persona de Alba Iris Ortíz para que responda el Recurso de Revocatoria y Apelación en los tiempos legales correspondientes. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -</u>

ACUERDO N°23.-

Dar por visto y tomar nota el oficio MSC-A.M-1671-2020 de la Administración Municipal remitiendo información sobre Recurso de Amparo interpuesto por el señor Carlos Alberto Vega Rojas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO Nº24.-

Trasladar a la Comisión Especial Centro de Valor Agregado para su conocimiento, el oficio MSC-UTGV-1680-2020 de la Unidad Técnica de Gestión Vial remitiendo informe de visita camino 2-10-1027, ampliación de derecho de vía Centro de Valor Agregado. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.38 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

ACI	JERD() N°25
-----	-------	--------

Solicitar a la asesoría legal del Concejo Municipal el criterio legal sobre lo indicado, en el oficio STMSC-0088-2020 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos refiriéndose a la suspensión del aumento salarial período 2020. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N°26.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio A.L.C.M-039-2020 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal remitiendo respuesta a denuncia actividad comercial Mini Súper Mi pueblo, Buena Vista. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO N°27.-

Con base en el oficio P-0815-2020 de la Refinadora Costarricense de Petróleo remitiendo aprobación de donación de asfalto y emulsión asfáltica, <u>se</u> <u>determina</u>, agradecer a la Refinadora Costarricense de Petróleo por la donación aprobada. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N°28.-

Dar por visto y tomar nota el oficio ADEZN-2020-026 de la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte remitiendo el nombramiento del representante ante la Comisión Especial Centro de Valor Agregado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

1	ARTÍCULO IX.
2	NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN
3	
4	Nombramientos en comisión:
5	SE ACUERDA:
6	
7	Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se
8	detalla:
9	
10	• A la Regidora Diana Corrales Morales, quien participo el día miércoles 04 de
11	noviembre del presente año, en reunión virtual con el Diputado Ramón Carranza,
12	representantes de las ASADAS de Veracruz y Venecia así como la presidente
13	ejecutiva del AYA, a partir de las 08:00 a.m. hasta la 10:00 a.m. Votación
14	unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO –
15	
16	• A la Regidora Diana Corrales Morales, quien participo el día jueves 05 de
17	noviembre del presente año, en reunión virtual con el Diputado Ramón Carranza,
18	Coopelesca, ARESEP y Agencia para el Desarrollo, entre otras empresas
19	privadas, sobre el tema de las tarifas eléctricas, a partir de las 01:30 a.m. hasta
20	la 02:30 a.m. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
21	-
22	
23	• Al Síndico Guillermo Jiménez Vargas, quien se encuentra el día lunes 09 de
24	noviembre del presente año, realizando estudios de futuros rastreados y
25	problemas de aguas pluviales en los caminos 2-10-052, 114, 157 y 116, con el
26	inspector municipal Edgardo Espinoza, pasando a reunión con el Comité de
27	Caminos Barrio Los Arias para el asfaltado a realizar, a partir de las 02:00 p.m. y
28	finalizando a las 07:00 p.m. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
29	APROBADO –
30	

• A la Comisión Especial de Asuntos Fronterizos del Norte del Cantón de San 1 Carlos, quienes participarán en reunión el día viernes 13 de noviembre del 2 presente año, mediante la plataforma Microsoft Team a las 06:00 p.m. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO -

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

3

4

• Al Regidor Luis Fernando Solís Sauma y a la Síndica Mayela Rojas Alvarado, quienes participaron el día jueves 05 de noviembre del presente año, en reunión con el Alcalde Municipal y el funcionario Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como los señores de la Asociación de Desarrollo Integral de La Vieja y Buena Vista, para tratar el tema de mejoramiento del camino que comprende desde la Culebra de Buenas Vista, hacia La Vieja, mismos en el marco del convenio tratado con el CONAVI y el MOPT, en la Salón Comunal de La Vieja de Florencia, a partir de las 10:00 a.m. Votación unánime. ACUERDO **DEFINITIVAMENTE APROBADO -**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

• Al Regidor Luis Fernando Solís Sauma y a la Síndica Mayela Rojas Alvarado, quienes participarán en una gira el martes 10 de noviembre del presente año, iniciando desde el salón comunal de Florencia, donde se tratarán los temas del camino La Vieja-La Culebra, camino 2-10-122 y el 2-10-009 Ron Ron-Buena Vista, así como el camino 2-10-038 y 039, en compañía del Ingeniero Esteban Coto del CONAVI y los Ingenieros Pablo Jiménez y Cristian Chávez, por el sello asfaltico del convenio CONAVI-Buena Vista, partir de las 08:00 a.m. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO -

24

25

26

27

28

29

30

• Al Regidor Luis Fernando Solís Sauma y a la Síndica Mayela Rojas Alvarado, quienes participarán en una gira el día viernes 13 de noviembre del presente año, en la Aguja de la Abundancia hacia el camino Santa Elena, en compañía de Federico Baltodano y otros funcionarios del MOPT, para determinar entradas y salidas del Distrito de Buena Vista y Ron Ron, a partir de las 08:00 a.m. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.41 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

1	 Al Regidor Luis Fernando Solís Sauma y a la Síndica Mayela Rojas Alvarado,
2	quienes participarán en una reunión el día jueves 12 de noviembre del presente
3	año, convocada por el MOPT y CONAVI para tratar el tema de la construcción de
4	la carretera el Alto de Sucre-La Abundancia, en el salón comunal de dicha
5	comunidad, partir de las 04:00 p.m. Votación unánime. ACUERDO
6	DEFINITIVAMENTE APROBADO –
7	
8	ARTÍCULO X.
9	INFORMES DE COMISIÓN
10	
11	Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.—
12	Se recibe informe CPAS-CMMSC-005-2020, emitido por los Regidores José
13	Pablo Rodríguez Rodríguez y Vanessa Ugalde Quirós, el cual se transcribe a
14	continuación:
15	
16	FECHA: 05-11-2020.
17	SESION ORDINARIA
18	
19	Regidores presentes:
20	✓ José Pablo Rodríguez
21	✓ Vanessa Ugalde
22	Ausente: Yuset Bolaños
23	Invitados presentes:
24	Bernal Acuña funcionario municipal
25	Jimmy Roque Amador representante Constructora Roque y Álvarez
26	Carmen Obando Rivera presidente de la Constructora Roque y Álvarez
27	Noemy Zamora Líder comunal de La Tigra
28	
29	LUGAR: Salón de Sesiones de la alcaldía
30	INICIO DE SESION: 4:30 pm

TEMA:

- Bonos de vivienda de la Tigra
- Recepción de notificación de la Asoc. Pitaleña del Adulto Mayor

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

1

2

Recibimos a representantes de la empresa Constructora Roque y Álvarez S.A en donde externan su preocupación a raíz de que los encargados de tramitar el bono de Coocique R.L no contestan las llamadas ni mensajes que les han enviado y pronto se vencerán documentos de importancia y costo monetario por lo que estas familias podrían estar en riesgo y no recibir sus casas. Ante ello, Bernal manifiesta que es testigo del compromiso adquirido por Coocique R.L desde inicio de año de dejar estos bonos listos para el 2020 sin embargo; dice, que a la fecha tampoco le responden por que la empresa constructora presente le solicito el cambio por la Mutual Alajuela ya que están dispuestos a adsorber el proyecto de vivienda. En ese acto, Bernal Acuña se compromete a enviar una nota por escrito al gerente general de Coocique R.L con copia al Concejo Municipal para pedirles un pronunciamiento y si en cinco días no responden este comité valorará la posibilidad del cambio.

17

18

19

20

3- Se recibe nota sin número de la Asociación Pitaleña para la Atención de Adulto Mayor, Hogar de Dios, solicitando la autorización para retirar chatarra de Tico Frut

21

22

Se acuerda:

- 1- Solicitarle a este Concejo Municipal autorizar a la Asociación Pitaleña para la atención del adulto mayor, Hogar de Dios a retirar chatarra de Tico Frut.
- 2- Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal remitir respuesta positiva a dicha
 asociación y al departamento de Servicios Públicos junto con la Administración
 Municipal para que realicen el soporte y la verificación de que la normativa se
 cumpla a cabalidad.
- 29 3- Solicitarle a este Concejo Municipal nombrar suplentes para esta Comisión.
- 30 Se cierra la sesión al ser las 5:15 pm.

Sesión Ordinaria

La Regidora Vanessa Ugalde Quirós, brinda una explicación amplia y 1 detallada del presente informe. 2 3 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, manifiesta que le 4 queda una duda sobre el ultimo punto en cuanto nombrar suplentes para la 5 6 comisión, sin gustarle tomar ese acuerdo, ya que cree que en el Código Municipal 7 no esta reglamentado, ni que existe la posibilidad de que haya regidores suplentes en las comisiones permanentes, sugiriendo que, en caso de ser mucho el trabajo 8 9 de la comisión, entonces se amplié la misma. 10 La Regidora Vanessa Ugalde Quirós, explica que la razón es porque les 11 12 cuesta reunirse y que cumplan con el quórum, siendo que con los suplentes se 13 logren concretar las reuniones, aceptando la sugerencia del señor presidente. 14 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, recalca que no le 15 gustaría votar algo que no sabe si es legal, por lo que sugiere no tomar ese tercer 16 acuerdo y que se consulte a la Asesora Legal del Concejo Municipal para tomar 17 luego un acuerdo. 18 19 20 La Regidora Vanessa Ugalde Quirós, indica estar de acuerdo. – 21 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete a votación las 22 23 recomendaciones del presente informe. 24 25 **ACUERDO N°29.-**26 27 1- Autorizar a la Asociación Pitaleña para la atención del adulto mayor, Hogar de Dios a retirar chatarra de TicoFrut. Votación unánime. ACUERDO 28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –** 29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.44 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

2- Remitir respuesta positiva a dicha asociación y al Departamento de Servicios Públicos junto con la Administración Municipal para que realicen el soporte y la verificación de que la normativa se cumpla a cabalidad. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –
> Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Se recibe informe CPAJ-CMMSC-010-2020, emitido por los regidores Jose
Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado y Yuset Bolaños
Esquivel, el cual se transcribe a continuación:
Hora de inicio: 3:00 p.m. / Termina: 3:40 p.m.
Detalles: En atención MSCCM-SC-1482-2020 mediante el cual la Secretaria del
Concejo Municipal traslada a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio
MSC-AM-1648-2020 para su debido conocimiento, trámite y pronunciación respecto
a las observaciones promovidas por la Asociación Protección a la Infancia y Hogar
San Juan Bosco Fortuna en amparo a la publicación del Proyecto de Reglamento
en mención, procedemos en tiempo y forma a rendir el presente informe bajo los
siguientes argumentos:
ANTECEDENTES
El día 04 de noviembre del 2020 se traslada ante la Comisión Permanente de
Asuntos Jurídicos el oficio MSC-A.M-1661-2020 mediante el cual la Alcaldía
Municipal solicita al Órgano Colegiado realizar un pronunciamiento intelectivo y
fundamentado en torno a los oficios MSCAM-DS-101-2020 y MSCAM-DS-091-
2020, de la Licenciada Pilar Porras Zúñiga, Directora de Desarrollo Social, donde
se detalla manera precisa y circunstanciada cuáles fueron las observaciones

promovidas por la Asociación Protección a la Infancia y Hogar San Juan Bosco

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.45 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

1 Fortuna, así como, la sustentación técnica y legal esbozada por el departamento

ejecutor de la Administración Municipal sobre las consultas presentada y las

3 reformas verificadas sobre articulado del Reglamento.

4

5

6

7

8

9

10

2

En el oficio MSC-A.M-1661-2020 la Alcaldía Municipal adjunta para los efectos correspondientes oficio MSCAM-SJ-1545-2020 suscrito por la Dirección de Servicios Jurídicos, la Dirección de Hacienda y el Departamento de Control Interno de esta Municipalidad, por medio del cual indican que no encuentran impedimento legal, ni objeción alguna en realizar las modificaciones al borrador del reglamento señaladas por la Dirección de Desarrollo Social mediante el oficio MSCAM-DS-101-

11 2020.

12

13

CONSIDERANDO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

PRIMERO: La Comisión procede a verificar en primer orden el cumplimiento sobre los aspectos legalidad contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, concerniente a la presentación de las observaciones por parte de las asociaciones descritas durante el emplazamiento de 10 días hábiles después de materializada la primera publicación en el Diario Oficial La Gaceta como proyecto de Reglamento, en tanto dicho aspecto incide de manera directa sobre la eficacia de la disposición normativa propuesta, aun cuando el numeral es claro al indicar que, dichas observaciones serán en carácter de consulta pública no vinculante. La Administración Municipal efectúa la primera publicación del Reglamento en carácter de proyecto en el Alcance 200, Gaceta 188, de 31 de julio de 2020, mientras que ambas organizaciones promueven las observaciones ante la Dirección de Desarrollo Social para su debida atención por medio de correo electrónico fecha de jueves 06 de agosto de 2020, lo cual, deja en evidencia la observancia del procedimiento dentro de los parámetros indicados en el Código Municipal, siendo de recibo los argumentos expuestos por los sujetos privados para su debida tramitación, análisis y resolución al efecto.

SEGUNDO: Luego de la revisión exhaustiva sobre el escrito del Proyecto de 1 Reglamento por la Dirección Social, Dirección de Hacienda, en colaboración del 2 Departamento de Control Interno se determina el contenido de las consultas, 3 argumentándose a través de la Dirección de Desarrollo Social como departamento 4 5 ejecutor de la trasferencia las modificaciones pertinentes sobre el escrito del Proyecto de Reglamento, así como, aquellas gestiones impulsadas por parte de las 6 asociaciones que no podrían sufrir modificaciones en tanto contrarían la legalidad 7 contenida en los criterios imperantes por parte del Contraloría General de la 8 República a través de las circulares 14299, 14300, Normas Técnicas de 9 Presupuesto Público y el informe final de CGR N°. DFOE-DL-IF-00012-2017, del 21 10 de diciembre de 2017. De lo anterior, se ratifica el criterio de la Administración 11 12 Municipal en la atención de las observaciones planteadas tanto en los aspectos que 13 sufren variación como en los que, por limitación legal no es procedente.

14

15 **POR TANTO**

16

17

18

19

20

Es por lo anterior, que esta Comisión de Asuntos Jurídicos en reunión celebrada a las __ horas del día ___ procede a conocer los oficios mencionados anteriormente y determina RECOMENDAR AL CONCEJO MUNCIPAL ACORDAR LO SIGUIENTE:

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1. ACOGER LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS POR LA LICDA. PILAR PORRAS ZUÑIGA, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD MEDIANTE EL OFICIO MSCAM-DS-101-2020, en atención a las observaciones promovidas por la Asociación Protección a la Infancia en cuanto al Proyecto del REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN RIESGO SOCIAL publicado en la Gaceta 188, Alcance 200, con fecha de 31 de julio de 2020, así como la Fe de Erratas publicada en la Gaceta 237 del 25 de setiembre del 2020.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.47 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

1	2. APROBAR EL FORMATO FINAL DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA
2	DE FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN DE
3	PERSONAS MENORES DE EDAD EN RIESGO SOCIAL, PARA QUE QUEDE
4	DE LA SIGUIENTE FORMA:
5	
6	"Reglamento para la transferencia de fondos públicos a Organizaciones No
7	Gubernamentales para la atención de personas menores de edad en riesgo
8	social.
9	
10	CAPÍTULO I
11	Disposiciones generales
12	
13	Artículo 1°- Objeto. El presente reglamento tiene como objeto establecer los
14	lineamientos que debe aplicar la Municipalidad de San Carlos, en cuanto a los
15	requisitos y procedimientos que deberán cumplir las Organizaciones No
16	Gubernamentales reguladas en el artículo 20 bis de la Ley Nº 7733; como parte de
17	los beneficios patrimoniales otorgados mediante trasferencia presupuestaria.
18	
19	Artículo 2°-Ámbito de aplicación. Este cuerpo normativo es de aplicación a las
20	transferencias patrimoniales, realizadas por la Municipalidad de San Carlos a las
21	Organizaciones No Gubernamentales reguladas en el artículo 20 bis de la Ley Nº
22	7733, para lo cual, deberá estar fundamentado en el cumplimiento del interés
23	público previsto en la Ley, así como, en el plan anual de trabajo de la organización.
24	Lo anterior de conformidad con los procedimientos que dicte al efecto la
25	Municipalidad a través del órgano competente para su ejecución y control.
26	
27	Artículo 3°- Definiciones. Para los fines de interpretación, se tendrán las siguientes
28	definiciones:
29	
30	

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.48 Lunes 09 de noviembre del 2020

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Ordinaria

Beneficio Patrimonial: Constituyen aquellos fondos públicos de origen gratuito y sin contraprestación, recibido por un sujeto privado que haya sido trasferido o puesto a su disposición mediante una partida presupuestaria, cuyo destino está previamente definido por el sujeto privado mediante un programa o plan de trabajo anual y el mismo sea congruente con los fines públicos que atiende el ente concedente o que la legislación vigente le haya otorgado el citado destino. Ente concedente: Comprende a la Municipalidad de San Carlos, quien figura como sujeto de naturaleza jurídica pública revestida de competencia legal para transferir fondos públicos a sujetos privados, de forma gratuita y sin contraprestación alguna. **Órgano Competente**: La unidad coordinadora de los programas a financiar a través de transferencias, responsable de la verificación y cumplimiento de los requisitos y procesos establecidos en el presente reglamento. Reglamento: Normativa elaborada por el ente concedente y aprobada por el Concejo Municipal de San Carlos que regula lo concerniente a las transferencias de beneficios patrimoniales a Sujetos Privados. Organización No Gubernamental: Es aquel ente de naturaleza jurídica privada regulada en mediante el artículo 20 bis de la Ley Nº7733, que recibe un beneficio patrimonial sin contraprestación por parte de la Municipalidad para cumplir con el interés público determinado a través de un plan de trabajo. Plan de trabajo: Es el instrumento elaborado por el sujeto privado mediante el cual se expresa el interés público a satisfacer por medio del beneficio patrimonial trasferido por el ente concedente. Presupuesto del beneficio patrimonial: Comprenden aquellos instrumentos institucionales que expresan el origen y la finalidad del beneficio patrimonial que el

30

disposiciones:

ente concedente estima otorgar al sujeto privado, mediante una transferencia 1 2 presupuestaria. 3 Remanente del beneficio patrimonial concedido: Es aquel recurso no utilizado y 4 5 que forma parte del beneficio otorgado una vez satisfecho el interés público para el 6 cual se otorgó. 7 Intereses generados por el beneficio patrimonial otorgado: Son los recursos 8 financieros adicionales que surgen de la disposición de los mismos en una cuenta 9 10 corriente, administrada por el sujeto privado beneficiario. 11 12 Transferencia gratuita y sin contraprestación: Recursos otorgados al sujeto 13 privado, que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin 14 que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien 15 transfiere los recursos. 16 Artículo 4°- Órganos competentes de la transferencia. Los beneficios 17 patrimoniales otorgados mediante el artículo 20 bis de la Ley Nº 7733 a 18 Organizaciones No Gubernamentales, para la atención de las personas menores de 19 20 edad en riesgo social del Cantón, le corresponderán a la Dirección de Desarrollo Social con la participación de la Dirección de Hacienda Municipal, según las 21 funciones estipuladas en el artículo siguiente. 22 23 Artículo 5°- Funciones del Órgano Competente. 24 En la trasferencia de fondos públicos a las Organizaciones No Gubernamentales 25 26 cuyo objeto sea el financiamiento de programas sociales para la atención de 27 personas menores de edad en condición de riesgo social, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social velar por la observancia de las siguientes 28

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.50 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

- 1 1.- Conformar un expediente administrativo mediante el cual se integren los
- 2 mecanismos de control institucional creados.
- 3 2.- Verificar el cumplimiento de los requisitos descritos en el reglamento y demás
- 4 normativa aplicable, previo al desembolso.
- 5 2.- Implementar los procedimientos establecidos para la ejecución de los beneficios
- 6 patrimoniales.
- 7 3.- Brindar seguimiento y asesoría técnica a las Organizaciones No
- 8 Gubernamentales entorno a la ejecución de los programas, cuya finalidad consista
- 9 en la satisfacción del interés público incluido en el Plan Anual de Trabajo.
- 10 4.- Fiscalizar e inspeccionar periódicamente a las Organizaciones No
- Gubernamentales con el fin de corroborar el cumplimiento del Plan de Trabajo, así
- 12 como, evaluar el destino y uso oportuno de los fondos públicos concedidos.

14 Además, en la tramitación de la trasferencia se contará con el apoyo técnico de la

- 15 Dirección de Hacienda Municipal la cual, tendrá como funciones:
- 17 1.- Fiscalizar la información financiera que brinde las Organizaciones No
- Gubernamentales como parte de los beneficios patrimoniales cedidos.
- 19 2.- Aplicar los mecanismos de control financieros establecidos al efecto.
- 20 3.- Requerir ante la Dirección de Desarrollo Social, así como a las Organizaciones
- 21 No Gubernamentales, cualquier información financiera que sea estrictamente
- 22 esencial para ejercer las funciones de control financiero.
- 23 4.- Solicitar a las Organizaciones No Gubernamentales la corrección de los
- 24 instrumentos de información financiera aportados en la liquidación presupuestaria,
- cuando éstas contengan errores materiales que incidan en su aprobación final.
- 26 5.- Aprobar o rechazar las liquidaciones presupuestarias presentadas por las
- 27 Organizaciones No Gubernamentales, para tal efecto, dictará una resolución
- 28 administrativa con una exposición detallada de su decisión.

13

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.51 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

Artículo 6°- Finalidad de la transferencia. Los beneficios patrimoniales transferidos 1 tienen como propósito satisfacer las necesidades públicas de diversa índole 2 mediante un proceso continuo y participativo mediante el cual se propone, aprueba, 3 ejecuta y controla el otorgamiento de los beneficios patrimoniales sustentados en 4 5 una contraprestación de servicios a favor de la colectividad. 6 7 Artículo 7°.- La Administración Municipal podrá conceder una o más transferencias patrimoniales al mismo sujeto privado dentro del año en curso para cubrir proyectos 8 9 de obra comunal o programas sociales distinta naturaleza, previa demostración de la capacidad administrativa para desarrollarlos, y contando con autorización previa 10 11 al desembolso por parte del Concejo Municipal. 12 13 CAPÍTULO II Presupuestación de los recursos asignados 14 15 Artículo 8º.- Presupuestación de los recursos. La Municipalidad deberá anexar a 16 los presupuestos (ordinarios, extraordinarios y modificaciones) que presenta a la 17 Contraloría General de la República, una lista con el detalle de todos los 18 beneficiarios que integran la partida de transferencias, corrientes o de capital, en 19 20 favor de sujetos privados. 21 Artículo 9º.- Remisión de informe a la Contraloría General de la República. La 22 Municipalidad a través de la Dirección Financiera remitirá a la Contraloría General 23 de la República un informe de transferencias corrientes y de capital a favor de las 24 25 Sujetos Privados sin fines de lucro, donde se contemplará la siguiente información: 26 27 a.- El nombre completo del sujeto privado beneficiario tal como aparece en la cédula jurídica (sin el uso de siglas ni abreviaturas). 28 b.- El número de la cédula jurídica. 29 c.- El monto asignado. 30

Sesión Ordinaria

d.- La finalidad del beneficio concedido (con indicación clara, que no se preste a 1 ambigüedades ni interpretaciones). 2 e.- El número y fecha de la ley que autoriza otorgar el beneficio. 3 4 CAPITULO III 5 6 De la distribución de recursos provenientes para la atención de la niñez y 7 adolescencia en riesgo social. 8 Artículo 10.- Delimitación del objeto de distribución. El monto proporcional al 9 10 2% de lo recaudado por el ente concedente sobre el Impuesto a las Patentes será distribuido entre las Organizaciones No Gubernamentales del Cantón reguladas en 11 12 el Artículo 20 bis de la Ley 7733, de acuerdo a los siguientes criterios: 13 14 1.- Población atendida: Comprende la cantidad total de personas menores de edad 15 beneficiarios del programa de acuerdo a la capacidad instalada de cada organización. Esta cantidad de personas beneficiarias estará delimitada por el 16 17 convenio que al efecto suscriba el Patronato Nacional de Infancia con cada una Organizaciones No Gubernamentales. 18 Para tal efecto, cada asociación descrita deberá presentar a la Dirección de 19 20 Desarrollo Social una copia del convenio celebrado con el Patronato Nacional de la Infancia por el periodo de vigencia de dicho convenio, el cual deberá ser renovado 21 cada vez que el instrumento agote su plazo de vigencia. 22 23 2.- Costo real de atención para cada persona menor de edad: Es la cantidad monetaria mensual destinada por cada Organización No Gubernamental dentro de 24 su presupuesto para la atención integral de sus necesidades. 25 26 Para establecer la cantidad mensual que representa la atención de la persona

menor de edad, la Dirección de Desarrollo Social consultará al Patronato Nacional

de la Infancia el monto autorizado de acuerdo a los estudios técnicos que al efecto

realice el Ente rector en niñez y adolescencia.

29

27

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.53 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

1	Artículo 11 Remisión de documentación y cálculo para distribución de
2	recursos. Una vez que la Dirección de Desarrollo Social cuente con la
3	documentación descrita en el artículo 10, la remitirá a la Dirección de Hacienda
4	Municipal para que éste proceda hacer la estimación promedio de recursos que le
5	corresponde a cada Organización No Gubernamental.
6	
7	Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Hacienda Municipal le enviará a
8	la Dirección de Desarrollo Social y a las Organizaciones No Gubernamentales ur
9	informe detallado de los fondos públicos asignados en respuesta a los factores de
10	población atendida y costo de atención para cada persona menor de edad.
11	
12	CAPÍTULO IV
13	Régimen de Obligaciones inherentes a la Transferencia de Beneficios
14	Patrimoniales
15	
16	Artículo 12. Obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad a través de
16 17	Artículo 12. Obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad a través de órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las
	·
17	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las
17 18	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las
17 18 19	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las siguientes disposiciones:
17 18 19 20	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las siguientes disposiciones: a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto
17 18 19 20 21	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las siguientes disposiciones: a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto concepto, origen, movimientos de los fondos objeto de transferencias solicitadas y
17 18 19 20 21 22	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las siguientes disposiciones: a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto concepto, origen, movimientos de los fondos objeto de transferencias solicitadas y ejecutadas.
17 18 19 20 21 22 23	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las siguientes disposiciones: a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto concepto, origen, movimientos de los fondos objeto de transferencias solicitadas y ejecutadas. b. Conformar y custodiar un expediente administrativo para una de las
17 18 19 20 21 22 23 24	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las siguientes disposiciones: a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto concepto, origen, movimientos de los fondos objeto de transferencias solicitadas y ejecutadas. b. Conformar y custodiar un expediente administrativo para una de las Organizaciones No Cubremanteles, mediante el cual se documente con oportunidado.
17 18 19 20 21 22 23 24 25	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las siguientes disposiciones: a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto concepto, origen, movimientos de los fondos objeto de transferencias solicitadas y ejecutadas. b. Conformar y custodiar un expediente administrativo para una de las Organizaciones No Cubremanteles, mediante el cual se documente con oportunidad y eficiencia los procedimientos establecidos.
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las siguientes disposiciones: a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto concepto, origen, movimientos de los fondos objeto de transferencias solicitadas y ejecutadas. b. Conformar y custodiar un expediente administrativo para una de las Organizaciones No Cubremanteles, mediante el cual se documente con oportunidad y eficiencia los procedimientos establecidos. c Implementar los mecanismos de control necesarios y suficientes con el fin de
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las siguientes disposiciones: a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto concepto, origen, movimientos de los fondos objeto de transferencias solicitadas y ejecutadas. b. Conformar y custodiar un expediente administrativo para una de las Organizaciones No Cubremanteles, mediante el cual se documente con oportunidad y eficiencia los procedimientos establecidos. c Implementar los mecanismos de control necesarios y suficientes con el fin de verificar destino de los beneficios patrimoniales que otorga el Ente concedente.

- asignados en el Plan de Trabajo o del interés público regulado por Ley
- 2 e.- Verificar que las Organizaciones No Gubernamentales administren los beneficios
- 3 patrimoniales concedidos en una cuenta corriente separada perteneciente a un
- 4 banco estatal, y a su vez, lleven registros independientes de los que correspondan
- 5 a otros fondos de su propiedad o administración.
- 6 f.- Confirmar la aplicación de los principios que rigen la materia de sana
- 7 administración cuando se utilice total o parcialmente los recursos transferidos para
- 8 la adquisición de bienes y servicios.
- 9 g.- Corroborar que el sujeto privado esté al día con la presentación de informes de
- 10 liquidación previo al desembolso de la transferencia.

- 12 Artículo 13°.- Obligaciones de las Organizaciones No Gubernamentales. El
- 13 órgano competente, deberá establecer los mecanismos necesarios para que se
- 14 cumplan las siguientes disposiciones:

- 16 a.- Utilizar la transferencia para el cumplimiento exclusivo del fin público definido en
- 17 el plan anual de trabajo.
- 18 b.- Observar los procedimientos y requisitos establecidos en el presente cuerpo
- 19 normativo.
- 20 b.- Cumplir principios de sana administración, cuando utilice parcial o totalmente los
- 21 recursos transferidos para la adquisición de bienes y servicios.
- 22 c.- Designar una cuenta corriente separada, en cualquier entidad financiera estatal,
- 23 para custodiar los beneficios patrimoniales transferidos, así como, llevar registros
- 24 independientes de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o
- 25 administración.
- 26 d.- Agregar al principal los intereses sobre la eventual inversión de fondos ociosos
- 27 de origen público. Para ello, el sujeto privado llevará un registro de los intereses
- generados, los cuales, deberán ser devueltos a la Municipalidad en caso de no ser
- 29 utilizados para sufragar el programa que ejecute. Para este caso, el reintegro se
- realizará una vez concluido el programa que dio origen a la transferencia, para ello,

- adjuntará al informe de liquidación el original del comprobante de reintegro de los
- 2 intereses al municipio.
- 3 e.- Mantener de forma ordenada, bajo custodia y responsabilidad del representante
- 4 legal de la Organización No Gubernamental, toda la documentación relacionada con
- 5 el uso y administración de los beneficios patrimoniales transferidos.
- 6 f.- Presentar ante el órgano competente las liquidaciones y conciliaciones
- 7 mensuales con los comprobantes autorizados por la Administración Tributaria
- 8 correspondientes al uso y administración de los fondos públicos.
- 9 g.-Rendir un informe anual operativo sobre el uso de los fondos transferidos. Este
- 10 informe se presentará a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada
- 11 año. Dicho informe, se referirá a la ejecución anual del presupuesto, el impacto
- social obtenido durante el año con los programas desarrollados, así como al logro
- de los objetivos planteados en el plan de trabajo.
- 14 h.- Aportar cualquier documento que la Administración Municipal requiera a efectos
- de constatar el destino de los fondos públicos cedidos.

17

- Estas regulaciones deberán ser cumplidas, sin perjuicio de otros mecanismos de
- 18 control señalados por la Ley, el presente reglamento y otros procedimientos
- 19 establecidos por el órgano competente.

20

21

CAPÍTULO V

De la transferencia de beneficios patrimoniales Organizaciones No

22 Gubernamentales

Artículo 14°-Requerimientos generales sobre las transferencias:

24

23

- 1. Para cada transferencia, las Organizaciones No Gubernamentales elaborarán un
- perfil de proyecto acompañado de un plan de trabajo donde se describirá claramente
- 27 el programa social que se financiará, el cual debe estar ajustado fin público
- previamente definido mediante la legislación y el plan de trabajo.

29

- 1 2. Las Organizaciones No Gubernamentales observarán la aplicación de los
- 2 principios de sana administración, cuando utilicen parcial o totalmente, los
- 3 beneficios patrimoniales para adquirir bienes, productos o servicios indispensables
- 4 para llevar a cabo el desarrollo del programa social.

- 6 3.- Previo al desembolso de recursos, las Organizaciones No Gubernamentales
- 7 deberán estar al día con la presentación de informes y liquidaciones de los
- 8 beneficios patrimoniales recibidos anteriormente por la Municipalidad.

9

- 10 La Municipalidad a través del órgano competente, verificará las condiciones
- establecidas para garantizar que la misma se ajusta al cumplimiento del fin previsto
- en el presente reglamento, de forma que los recursos solo podrán utilizarse para el
- programa social que motivó dicha transferencia.

14

- 15 Artículo 15°.- Requerimientos del perfil de proyecto
- 16 Previo al desembolso de los beneficios patrimoniales a las Organizaciones No
- 17 Gubernamentales, el órgano competente conformará un expediente administrativo
- por cada trasferencia y/o organización beneficiaria, mediante el cual se aportarán
- 19 los siguientes documentos:

- 21 1.- Perfil de proyecto, sellado y firmado por el representante legal de la Organización
- 22 No Gubernamental y el profesional coordinador que respalda la ejecución y
- 23 supervisión sobre el desarrollo del programa social.
- 24 2-. Solicitud de financiamiento del programa social, firmada por el representante
- 25 legal, con la siguiente información:
- i. Número de la cédula jurídica.
- 27 ii. Nombre y número de cédula del representante legal.
- 28 iii. Domicilio legal, indicando la dirección de las oficinas o dirección del representante
- 29 legal, para facilitar las notificaciones, así como los números teléfono y correo
- 30 electrónico, según se disponga de esos medios.

Sesión Ordinaria

- iv. Nombre del programa social.
- v. Objetivos y descripción del programa social.
- 3 3. Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste de
- 4 forma expresa que el programa social o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva
- 5 responsabilidad, así como, que los gastos que se consignan en el presupuesto o
- 6 plan de trabajo anual no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos
- 7 legales de ninguna naturaleza, cuya satisfacción se ajusta al cumplimiento del plan
- 8 de trabajo.
- 9 4. Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste de
- 10 forma expresa que cuenta con la organización administrativa adecuada para
- desarrollar el programa social o proyecto de obra comunal, de manera eficiente y
- 12 eficaz.
- 13 5. Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste de
- 14 forma expresa que los fondos serán administrados en una cuenta corriente bancaria
- 15 exclusivamente para ese tipo de fondos y a su vez se agregarán los intereses
- 16 generados por el capital principal.
- 17 6.- Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste
- de forma expresa los aportes que brindará la comunidad para llevar a cabo el
- proyecto, cuando la naturaleza de la trasferencia sea el financiamiento de proyectos
- 20 de infraestructura comunal.
- 21 7.- Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste
- 22 de forma expresa el compromiso de presentar ante la Municipalidad, los informes
- 23 correspondientes con la periodicidad que éste le indique, y de mantener a su
- 24 disposición sin restricción alguna, toda la información y/o documentación
- relacionada con el manejo de los beneficios patrimoniales concedidos, así como el
- libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y operativa del programa
- 27 social o proyecto de infraestructura comunal.
- 8.- Plan de trabajo anual para el cumplimiento de los objetivos del programa social
- 29 con su respectivo cronograma de ejecución.
- 30 9.- Certificación de estudio literal de propiedad emitida por el Registro Nacional de

Sesión Ordinaria

- 1 la Propiedad donde se pretender ejecutar el proyecto de infraestructura.
- 2 Esta disposición aplica para aquellas trasferencias otorgadas a Organizaciones No
- 3 Gubernamentales para la atención de la niñez y adolescencia en riesgo social
- 4 cuando dentro del plan de trabajo anual se contemple la construcción y/o mejoras
- 5 de infraestructura nuevas o existentes, lo anterior con el objeto de reconocer el
- 6 número de finca donde se invertirán los recursos públicos cedidos. Para lo anterior,
- 7 el inmueble deberá estar inscrito a nombre del Ente Municipal, la Asociación de
- 8 Desarrollo Integral de la localidad o cualquier Organización No Gubernamental
- 9 declarada de utilidad y/o interés público mediante Ley en la que se faculte para
- 10 recibir y administrar fondos públicos.
- 10.- Copia del acta o trascripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado
- 12 (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) en el cual se
- manifieste la aprobación del programa social, capacidad administrativa y financiera
- para llevarlo a cabo y el presupuesto respectivo.
- 15 El acta deberá estar sellada y firmada por el representante legal y secretario (a).
- Para lo anterior la Organización No Gubernamental, presentará el libro de actas
- para constatar que la copia del acuerdo de acta adjunto es fiel y exacta de su
- 18 original.
- 19 11.- Certificación vigente de la personería jurídica.
- 20 13.- Presupuesto del programa social a financiar.
- 21 14.- Original de Estados Financieros correspondientes al último periodo contable
- 22 comparativo y al último corte trimestral más reciente, firmados por el Contador que
- 23 los elaboró y por el representante legal de la Organización No Gubernamental,
- 24 acompañados de un acuerdo de acta de la Junta Directiva, en la cual se haga
- 25 constar que las cifras que presentan los Estados Financieros corresponden a las
- que están contenidas en los libros de inventario y balance de la entidad. Lo anterior
- 27 sin perjuicio de que la Municipalidad solicite Estados Financieros auditados por un
- 28 Contador Público Autorizado, ello cuando a juicio de la Administración Municipal, de
- 29 conformidad con su responsabilidad, lo estime pertinente.
- 30 15.- Plano y/o croquis de dibujo técnico de construcción cuando programa social a

30

1 ejecutar tenga como fin la construcción de una obra nueva o la reparación de la 2 infraestructura existente. 16.- Cuenta bancaria a nombre de la Organización No Gubernamental destinada de 3 4 forma exclusiva para administrar los beneficios patrimoniales transferidos. 5 6 Artículo 16°.- Verificación. El Órgano Competente verificará el cumplimiento de los 7 requisitos anteriores. Una vez cumplidos todos los requisitos, la Municipalidad procederá asignar los 8 9 fondos según la distribución realizada en el Capítulo III del presente reglamento. 10 Si la documentación adjunta no llenare los requerimientos expuestos en el artículo anterior, la Dirección de Desarrollo Social le prevendrá al representante legal su 11 12 corrección; para ello, le puntualizará los requisitos omitidos o los que contenga 13 defectos formales y/o materiales. En dicha resolución se comunicará su corrección dentro del plazo improrrogable de 14 15 15 días hábiles, y si no se hiciere, se ordenará su archivo. La resolución que declare el archivo de la solicitud tendrá recurso en ambos efectos. 16 17 CAPITULO VI 18 19 De la contratación de bienes y servicios por parte de las Organizaciones No 20 **Gubernamentales** 21 Artículo 17.- Gastos logísticos y operativos. De acuerdo con el bloque de 22 legalidad aplicable y manuales de clasificación, se entiende por gastos logísticos y 23 operativos todos los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento ordinario 24 del programa social que se lleve a cabo por la Organización No Gubernamental para 25 26 la atención de las personas menores de edad que se encuentran en riesgo social. 27 Contempla entre algunos de sus gastos: servicios públicos, materiales y suministros 28

eléctricos y/o de construcción, mobiliario y equipo, materiales y suministros de

oficina, bienes y servicios para la seguridad y la limpieza, así como actividades de

1 mantenimiento básico de la infraestructura.

2

- 3 También la compra de bienes y servicios para el desarrollo de actividades
- 4 relacionadas con la atención de la niñez y adolescencia en riesgo social, entiéndase
- 5 por ellos: servicios de atención directa, promoción del deporte, la cultura, el arte y
- 6 la recreación, así como ferias educativas, científicas y ambientales.

7

- 8 Artículo 18.- Prioridad de atención. Tendrá prioridad el pago de servicios públicos,
- 9 así como aquellos gastos operativos que, en caso de no realizarse, comprometan
- 10 el funcionamiento de la asociación y el cumplimiento de obligaciones contractuales,
- incluidos las cargas sociales y derechos laborales de los servicios personales
- 12 contratados con cargo al presupuesto de la Organización No Gubernamental
- directamente relacionada con la atención de las personas menores de edad en
- 14 riesgo social.

15

16

- Artículo 19.- De la contratación de bienes y servicios.
- 17 Las Organizaciones No Gubernamentales que requieran materiales, bienes,
- suministros y/o servicios, para el cumplimiento efectivo y oportuno de los programas
- 19 sociales contemplados en el plan anual trabajo, deberán adquirirlos en estricto
- 20 apego los principios que rigen la sana administración.

21

- 22 Cuando la compra se refiera a la adquisición de activos o proyectos sobre obra de
- 23 infraestructura, la Organización No Gubernamental deberá aportar al expediente
- 24 administrativo de la liquidación presupuestaria una copia de los siguientes
- 25 documentos en respaldo de la contratación:

- 27 a.- Dos facturas proformas sobre los materiales, bienes, suministros y/o servicios
- 28 que requieran contratar las Organizaciones No Gubernamentales. Estas facturas
- 29 proformas deberán indicar: monto en colones, vigencia de la oferta, tiempo de
- 30 entrega de los materiales, bienes, suministros y/o servicios contratados y forma de

1 pago.

- 2 b.- Carta del administrador y/o coordinador de la Organización No Gubernamental,
- 3 mediante la cual se exprese la elección del oferente a contratar con su respectiva
- 4 fundamentación basado en los principios de sana administración de los recursos.

5

- 6 c.- Copia del acta o trascripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado
- 7 (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) en la cual conste
- 8 la aprobación sobre los pagos efectuados con motivo de la adquisición de bienes y
- 9 servicios. El acta deberá ser firmada y avalada por quienes ocupen el puesto de
- secretario (a) y presidente del órgano superior del sujeto privado.
- 11 d.- Comprobante de pago de los materiales, bienes, suministros y/o servicios
- 12 contratados.
- 13 Cuando la Organización No Gubernamental destine parte de los fondos transferidos
- 14 para realizar compras regulares del mes y obras de mantenimiento menor en la
- 15 infraestructura, deberá aportar en el expediente administrativo de la liquidación
- 16 presupuestaria una copia de los siguientes documentos en respaldo de la
- 17 contratación:
- 18 e.- Copia del acta o trascripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado
- 19 (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) mediante el cual
- 20 se exprese de manera clara y detallada el método utilizado por la organización para
- respaldar la compra realizada, así como, la aprobación sobre los pagos efectuados
- 22 con motivo de la adquisición de bienes y servicios bajo dicha modalidad. El acta
- 23 deberá ser firmada y avalada por quienes ocupen el puesto de secretario (a) y
- 24 presidente del órgano superior del sujeto privado.
- 25 f.- Cuadro comparativo de precios sobre los productos y servicios por adquirir bajo
- esta modalidad.
- 27 g.- Comprobante de pago de los productos, suministros y/o servicios contratados.

28

29

Sesión Ordinaria

1 CAPÍTULO VII

2 De la utilización de un Fondo Fijo-Caja Chica

- 3 Artículo 20.- Definición del Fondo Fijo-Caja Chica. Para los efectos del presente
- 4 reglamento, los Fondos de Cajas Chica lo constituyen los anticipos de recursos
- 5 financieros que destina la Organización No Gubernamental para realizar gastos
- 6 menores, atendiendo a situaciones no previsibles de forma oportuna, cuyo fin sea
- 7 la adquisición de bienes y servicios de carácter indispensable y urgente. Dichos
- 8 fondos operarán mediante el esquema de fondo fijo y su operación deberá sujetarse
- 9 a las disposiciones que a lo interno establezca la Junta Directiva mediante acuerdo
- 10 de acta.

14

15

21

- 11 Este fondo deberá administrarse dentro de la cuenta bancaria estatal designada
- 12 única y exclusivamente por la Organización para el manejo de los fondos
- 13 transferidos por el Municipio.

Artículo 21.- Administración del Fondo Fijo de Caja Chica.

- 16 Toda aquella organización privada beneficiaria contemplada en artículo 20 bis de la
- 17 Ley N° 7733 que, utilice parcialmente los fondos públicos transferidos para la
- 18 apertura de un Fondo Fijo de Caja Chica, deberá aportar dentro del legajo del
- 19 expediente de la liquidación presupuestaria o financiera copia del acuerdo de acta
- 20 que contemple al menos los siguientes rubros:
- 1. Indicar el nombre completo, cédula y cargo dentro de la organización de la
- persona responsable de la administración y custodia del Fondo Fijo de Caja
- Chica.
- 25 2. Estipular el método, la periodicidad y la persona responsable de llevar a cabo
- los arqueos a la de Caja Chica.
- 3. Indicar el monto y forma en la que se realizará el reintegro de Caja Chica.
- 4. Establecer el monto de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica.
- 5. Señalar el monto máximo autorizado para adquirir bienes, productos, o
- 30 servicios con recursos provenientes del Fondo Fijo de Caja Chica.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.63 Lunes 09 de noviembre del 2020

29

30

hasta su finalización.

Sesión Ordinaria

Compete al representante legal de la organización mantener actualizado descrita, 1 siendo que, en caso de proceder algún cambio deberá aportar la nueva acta de 2 Junta Directiva donde se determine las modificaciones hechas. 3 4 Artículo 22.- De la liquidación presupuestaria del Fondo Fijo-Caja Chica. En 5 cuanto a su liquidación presupuestaria, todo lo concerniente a informes financieros 6 7 referidos a la administración del Fondo Fijo-Caja Chica deberá presentarse en un legajo por separado dentro de la misma liquidación presupuestaria, misma que será 8 9 revisada y aprobada por la Dirección de Hacienda Municipal 10 CAPITULO VIII 11 12 Del giro de los fondos públicos a las Organizaciones No Gubernamentales 13 14 Artículo 23º.- Formalización del expediente administrativo. Formalizado el expediente administrativo con los requerimientos documentales señalados, la 15 Dirección de Desarrollo Social será el encargado de su custodia con el fin de 16 17 continuar con el trámite de desembolso. 18 CAPÍTULO XI 19 20 Suspensión de ejecución y prórrogas. Artículo 24º.- Solicitud de prórroga. Si una vez iniciado el programa social, por 21 razón de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de la naturaleza, ésta se suspende 22 debido a la imposibilidad de continuar con el mismo, La Organización No 23 Gubernamental dispondrá de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a 24 partir del momento en que sucedieron los hechos, para presentar la solicitud de 25 26 prórroga a la Dirección de Desarrollo Social. 27 Para ese efecto, el representante legal deberá justificar de manera concreta y detallada los motivos que generaron la suspensión del programa y en ese mismo 28

acto deberá presentar un nuevo plan de trabajo que contemple el reinicio del mismo

1	Artículo 25 Respuesta a la solicitud de prórroga. La Dirección de Desarrollo
2	Social resolverá mediante resolución motivada la solicitud de prórroga, en el plazo
3	máximo de 8 días hábiles contados a partir del momento en que recibe la solicitud
4	de prórroga, debiendo realizar una valoración integral de las circunstancias
5	expuestas, para ello, podrá apoyarse en el criterio que al respecto emita el personal
6	técnico previa consulta realizada, debiendo conceder o rechazar la prórroga
7	solicitada. En ambos sentidos, la resolución que se emita podrá recurrirse mediante
8	los recursos ordinarios regulados en la Ley General de Administración Pública y el
9	Código Municipal.
10	
11	Artículo 26 Vigencia de la prórroga. Una vez otorgada la prórroga, la
12	Organización No Gubernamental dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días
13	naturales para reiniciar los trabajos, caso contrario, la Municipalidad, procederá a
14	realizar el procedimiento administrativo que estime conveniente para recuperar el
15	beneficio patrimonial transferido cuando existan elementos fehacientes de alto
16	riesgo de pérdida, detrimento y/o uso distinto al programa social autorizado en el
17	plan de trabajo o perfil de proyecto, siendo la Organización No Gubernamental el
18	responsable de reintegrar el beneficio patrimonial a la Municipalidad.
19	
20	En caso de rechazarse la prórroga, la Organización No Gubernamental deberá
21	reiniciar la ejecución del programa social en el plazo de 8 días hábiles contados a
22	partir de la comunicación hecha por la Dirección de Desarrollo Social.
23	
24	CAPÍTULO X
25	Fiscalización sobre la ejecución de los beneficios patrimoniales transferidos
26	a Organizaciones No Gubernamentales
27	
28	Artículo 27º Fiscalización.
29	
30	La Dirección de Desarrollo Social realizará las siguientes fiscalizaciones:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.65 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

a.- Antes de ejecutar el programa social para determinar la viabilidad y situación 1 2 actual del mismo. b.- Durante el desarrollo del programa social para comprobar el avance o ejecución 3 4 del mismo. c.- Al concluir el programa social con la finalidad de constatar el uso de los beneficios 5 patrimoniales otorgados y el cumplimiento del interés público propuesto en el perfil 6 7 de proyecto y en el plan anual de trabajo. 8 Para tales efectos la Dirección de Desarrollo Social elaborará un informe de 9 inspección, donde se verificará el estado actual del programa social, observaciones 10 en cuanto a la operación y registros fotográficos del mismo, con el fin de documentar 11 12 en el expediente administrativo el destino de todos los beneficios otorgados. 13 14 Artículo 28°.- Las Organizaciones No Gubernamentales deberán presentar ante la 15 Dirección de Desarrollo Social un monitoreo semestral sobre el grado de avance de los programas y/o proyectos sociales o de infraestructura que le hayan sido 16 17 aprobados y se encuentren en ejecución. Dicho monitoreo deberá incluir un reporte sobre la disponibilidad presupuestaria y 18 mantener los registros contables debidamente actualizados. 19 20 21 En caso de que la Organización No Gubernamental mantenga ociosos y sin uso los recursos canalizados, por más de un trimestre, la Dirección de Desarrollo Social le 22 23 solicitará a la Organización No Gubernamental la reasignación de los recursos para otros fines establecidos por la misma en su plan anual de trabajo o bien en el perfil 24 25 de proyecto. 26 27 En caso de no contar con la reasignación de los fondos para otros fines por parte de la Organización No Gubernamental, la Dirección de Desarrollo Social informará 28 a la Alcaldía Municipal sobre la circunstancia acaecida a efectos de que ésta inicie 29 un proceso administrativo para la reasignación de los recursos para otros fines 30

29

30

Sesión Ordinaria

establecidos por la organización en su plan anual de trabajo o bien en el perfil de 1 proyecto, o bien, para la recuperación del beneficio patrimonial concedido. 2 3 Cuando la Organización No Gubernamental determine la reasignación de los 4 recursos para otros fines, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Social la 5 6 modificación de los instrumentos que le sean aplicables. 7 CAPÍTULO XI 8 9 Informes y finiquitos sobre la transferencia de beneficios patrimoniales 10 Artículo 29º.- Suministro de documentos, información y aclaraciones sobre el 11 12 uso de los recursos. Las Organizaciones No Gubernamentales deberán entregar 13 a la Municipalidad cualquier información, documentos, aclaraciones y adiciones que ésta requiera sobre el manejo de fondos de origen público. 14 15 Para ese efecto, la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Social, determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la 16 información que se requiera para proceder con el finiquito de la transferencia, así 17 como, para comprobar por los medios idóneos que los beneficios concedidos se 18 programaron, ejecutaron y liquidaron de acuerdo con lo estipulado en el plan anual 19 20 de trabajo y el perfil de proyecto. 21 Artículo 30°.- Informe de liquidación operativa. Una vez concluido el programa 22 social, o bien al cierre de cada semestre, el representante legal de la Organización 23 No Gubernamental presentará un informe de finiquito operativo a la Dirección de 24 25 Desarrollo Social. 26 El informe se referirá a la ejecución operativa del programa social, el grado de 27 cumplimiento de metas operativas, así como la medición cualitativa y cuantitativa del plan trabajo anual o perfil de proyecto indicando expresamente el impacto social

que generaron los programas sociales ejecutados.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.67 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

El informe vendrá acompañado de una fotocopia del libro de actas de la Junta 1 Directiva de la organización u órgano colegiado que haga sus veces, en que conste 2 que conoció y aprobó los informes citados. Para lo anterior, se presentará el libro de 3 actas original con el fin de corroborar que la copia del acuerdo de acta presentada 4 5 es fiel y exacta de su original. Le corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social aprobar o rechazar el informe 6 7 de ejecución operativa mediante resolución motivada, dentro del plazo de 8 días hábiles al recibo de la documentación. 8 9 En caso de que la Dirección de Desarrollo Social estime inconsistencias en la 10 información suministrada o falta de datos operativos oportunos, le solicitará al 11 12 representante legal la aclaración, modificación y/o rectificación del informe de 13 ejecución operativa, lo anterior, en un plazo improrrogable de 8 días hábiles contados a partir del momento en que se notifica la resolución, bajo apercibimiento 14 15 de aplicar lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento. 16 Artículo 31º.- Informe de liquidación presupuestaria. Una vez autorizado el 17 informe de liquidación operativa por parte de la Dirección de Desarrollo Social, el 18 19 representante legal de la Organización No Gubernamental presentará un informe 20 de finiquito presupuestario a la Dirección de Hacienda Municipal. 21 El informe se referirá a la ejecución del presupuesto del programa social, liquidación 22 presupuestaria, liquidación sobre el Fondo Fijo de Caja Chica, el presupuesto de 23 ingresos y egresos, así como al cumplimiento del plan trabajo anual o perfil de 24 proyecto de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Municipalidad, 25 26 indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen. 27 Dicho informe vendrá acompañado de una fotocopia del libro de actas de la Junta 28 29 Directiva de la organización u órgano colegiado que haga sus veces, en que conste que conoció y aprobó los informes citados. Para lo anterior, se presentará el libro de 30

- 1 actas original con el fin de corroborar que la copia del acuerdo de acta presentada
- 2 es fiel y exacta de su original.
- 3 Cuando se presente una ejecución inferior al cien por ciento transferido, el sujeto
- 4 privado deberá aportar los comprobantes de reintegro de las sumas sobrantes al
- 5 municipio.

- 7 Este finiquito presupuestario se presentará ante la Dirección de Hacienda Municipal,
- 8 para que éste proceda a realizar un análisis financiero del mismo, quien, además,
- 9 será la responsable de aprobar o rechazar el informe de liquidación presupuestaria
- y financieros mediante resolución motivada, dentro del plazo de 8 días hábiles al
- 11 recibo de la documentación.

12

- 13 En caso de que la Dirección de Hacienda estime inconsistencias en la información
- suministrada o falta de datos financieros oportunos, le solicitará al representante
- legal de la organización la aclaración, modificación y/o rectificación del informe de
- liquidación, lo anterior, en un plazo improrrogable de 8 días hábiles contados a partir
- del momento en que se notifica la resolución, bajo apercibimiento de aplicar lo
- dispuesto en el artículo 37 del Reglamento.

19

- 20 Artículo 32.- Incumplimiento de la presentación de informes a la
- 21 **Municipalidad.** Cuando el sujeto privado no presente los informes, documentación
- 22 o rectificación solicitadas por la Municipalidad, según lo establecen los artículos 35
- 23 y 36, la Dirección de Desarrollo Social o la Dirección de Hacienda Municipal
- 24 procederán a informar a la Alcaldía Municipal mediante resolución razonada, los
- 25 hechos e incumplimientos acaecidos para ésta inicie el procedimiento administrativo
- correspondiente con el fin de recuperar los beneficios patrimoniales transferidos.

- 28 Artículo 33°.- Custodia del expediente administrativo. Una vez aprobado el
- 29 informe de liquidación presupuestaria por parte de la Dirección Hacienda, ésta
- 30 remitirá el expediente administrativo a la Dirección de Desarrollo Social para su

Sesión Ordinaria

debida custodia.

3 CAPÍTULO XII

Régimen de responsabilidades y sanciones

Artículo 34º.- Desviación del beneficio patrimonial concedido o liberación de obligaciones otorgadas. Cuando la Organización No Gubernamental desvíe el beneficio patrimonial transferido por la Municipalidad, hacia fines diversos del asignado en el plan anual de trabajo o en el perfil de proyecto, se estará ante un incumplimiento, situación que deberá ser comunicada a la Alcaldía Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social o de la Dirección de Hacienda Municipal.

La Municipalidad deberá, previo debido proceso que así lo establezca, suspender o revocar la concesión de beneficios patrimoniales, correspondiéndole a la Organización No Gubernamental restituir el monto del beneficio desviado, los intereses generados, así como los daños y perjuicios ocasionados.

Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal remitirá copia documentada de la resolución del debido proceso y del expediente administrativo de la trasferencia a la Contraloría General de la República, para que ésta dentro de su competencia como órgano fiscalizador de Hacienda Pública, realice las gestiones administrativas y/o investigaciones que considere oportunas.

Artículo 35°.- Proceso recuperación de beneficios. La Municipalidad a través de la Alcaldía Municipal deberá dictar resolución razonada que declare la responsabilidad y el monto de los fondos desviados, intereses generados, así como los daños y perjuicios en caso de existir, lo anterior previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en favor del sujeto privado de conformidad al Título V de la Ley General de Administración Pública.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.70 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

La recuperación del monto del beneficio desviado, será realizada a través de la vía 1 ejecutiva, con base en la resolución certificada de la Municipalidad, a la cual se 2 refiere el artículo siguiente. La resolución final de dicho proceso debidamente 3 4 certificado, se constituirá en título ejecutivo contra el sujeto privado responsable, 5 con el cual la Municipalidad deberá iniciar, de inmediato, el cobro judicial correspondiente. 6 7 Artículo 36º.- Otras Sanciones. Adicional a la obligación de reintegro de los 8 beneficios patrimoniales concedidos, la Municipalidad a través del proceso 9 establecido en el artículo anterior decretará la suspensión de transferencias de 10 beneficios patrimoniales a la Organización No Gubernamental mientras la 11 12 Contraloría General de la República realiza la investigación correspondiente como 13 Ente fiscalizador de la Hacienda Pública. 14 CAPÍTULO XIII 15 Aplicación Supletoria 16 17 Artículo 37º.- En lo no previsto en el presente reglamento se aplicará de manera 18 19 supletoria las disposiciones contenidas en la Ley General de Administración Pública, 20 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Código Municipal, Código 21 Procesal Civil y Código Procesal Penal, cuando sean materialmente aplicables al 22 caso en concreto. 23 Se recomienda a este Concejo acordar: 24 25 26 3. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS 27 **GESTIONES CORRESPONDIENTES** Α LA **PUBLICACIÓN** DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS A 28 ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MENORES DE 29 EDAD EN RIESGO SOCIAL, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. 30

Sesión Ordinaria

El Regidor Pablo Rodríguez Rodríguez, ofrece una explicación amplia y detallada del presente informe. –

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, señala que hasta que el reglamento no este aprobado no se puede girar el dinero, e incluso algunas instituciones le han manifestado que ya están teniendo problemas económicos para cerrar el año si no se les gira el dinero, solicitando el apoyo para este acuerdo y somete a votación las recomendaciones del presente informe.

ACUERDO N°30.-

Con base en el oficio MSCCM-SC-1482-2020 mediante el cual la Secretaria del Concejo Municipal traslada a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio MSC-AM-1648-2020 para su debido conocimiento, trámite y pronunciación respecto a las observaciones promovidas por la Asociación Protección a la Infancia y Hogar San Juan Bosco Fortuna en amparo a la publicación del Proyecto de Reglamento de Transferencia de Fondos Públicos a Entidades Privadas para la Atención de Personas Menores de Edad en Riesgo Social, se determina:

1. Acoger las recomendaciones planteadas por la Licda. Pilar Porras Zúñiga, Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad, mediante el oficio MSCAM-DS-101-2020, en atención a las observaciones promovidas por la Asociación Protección a la Infancia en cuanto al Proyecto del REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN RIESGO SOCIAL, publicado en la Gaceta 188, Alcance 200, con fecha de 31 de julio de 2020, así como la Fe de Erratas publicada en la Gaceta 237 del 25 de setiembre del 2020.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

1	2. Aprobar el formato final del REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
2	PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS
3	MENORES DE EDAD EN RIESGO SOCIAL, para que quede de la siguiente
4	forma:
5	
6	"Reglamento para la transferencia de fondos públicos a Organizaciones No
7	Gubernamentales para la atención de personas menores de edad en riesgo
8	social"
9	
10	CAPÍTULO I
11	Disposiciones generales
12	
13	Artículo 1°-Objeto. El presente reglamento tiene como objeto establecer los
14	lineamientos que debe aplicar la Municipalidad de San Carlos, en cuanto a los
15	requisitos y procedimientos que deberán cumplir las Organizaciones No
16	Gubernamentales reguladas en el artículo 20 bis de la Ley Nº 7733; como parte de
17	los beneficios patrimoniales otorgados mediante trasferencia presupuestaria.
18	
19	Artículo 2°-Ámbito de aplicación. Este cuerpo normativo es de aplicación a las
20	transferencias patrimoniales, realizadas por la Municipalidad de San Carlos a las
21	Organizaciones No Gubernamentales reguladas en el artículo 20 bis de la Ley Nº
22	7733, para lo cual, deberá estar fundamentado en el cumplimiento del interés
23	público previsto en la Ley, así como, en el plan anual de trabajo de la organización.
24	
25	Lo anterior de conformidad con los procedimientos que dicte al efecto la
26	Municipalidad a través del órgano competente para su ejecución y control.
27	
28	Artículo 3°- Definiciones. Para los fines de interpretación, se tendrán las siguientes
29	definiciones:
30	

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.73 Lunes 09 de noviembre del 2020

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Ordinaria

Beneficio Patrimonial: Constituyen aquellos fondos públicos de origen gratuito y sin contraprestación, recibido por un sujeto privado que haya sido trasferido o puesto a su disposición mediante una partida presupuestaria, cuyo destino está previamente definido por el sujeto privado mediante un programa o plan de trabajo anual y el mismo sea congruente con los fines públicos que atiende el ente concedente o que la legislación vigente le haya otorgado el citado destino. Ente concedente: Comprende a la Municipalidad de San Carlos, quien figura como sujeto de naturaleza jurídica pública revestida de competencia legal para transferir fondos públicos a sujetos privados, de forma gratuita y sin contraprestación alguna. **Órgano Competente**: La unidad coordinadora de los programas a financiar a través de transferencias, responsable de la verificación y cumplimiento de los requisitos y procesos establecidos en el presente reglamento. Reglamento: Normativa elaborada por el ente concedente y aprobada por el Concejo Municipal de San Carlos que regula lo concerniente a las transferencias de beneficios patrimoniales a Sujetos Privados. Organización No Gubernamental: Es aquel ente de naturaleza jurídica privada regulada en mediante el artículo 20 bis de la Ley Nº7733, que recibe un beneficio patrimonial sin contraprestación por parte de la Municipalidad para cumplir con el interés público determinado a través de un plan de trabajo. Plan de trabajo: Es el instrumento elaborado por el sujeto privado mediante el cual se expresa el interés público a satisfacer por medio del beneficio patrimonial trasferido por el ente concedente. Presupuesto del beneficio patrimonial: Comprenden aquellos instrumentos institucionales que expresan el origen y la finalidad del beneficio patrimonial que el

ente concedente estima otorgar al sujeto privado, mediante una transferencia 1 2 presupuestaria. 3 Remanente del beneficio patrimonial concedido: Es aquel recurso no utilizado y 4 5 que forma parte del beneficio otorgado una vez satisfecho el interés público para el 6 cual se otorgó. 7 Intereses generados por el beneficio patrimonial otorgado: Son los recursos 8 financieros adicionales que surgen de la disposición de los mismos en una cuenta 9 10 corriente, administrada por el sujeto privado beneficiario. 11 12 Transferencia gratuita y sin contraprestación: Recursos otorgados al sujeto 13 privado, que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin 14 que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien 15 transfiere los recursos. 16 Artículo 4°- Órganos competentes de la transferencia. Los beneficios 17 patrimoniales otorgados mediante el artículo 20 bis de la Ley Nº 7733 a 18 Organizaciones No Gubernamentales, para la atención de las personas menores de 19 20 edad en riesgo social del Cantón, le corresponderán a la Dirección de Desarrollo Social con la participación de la Dirección de Hacienda Municipal, según las 21 funciones estipuladas en el artículo siguiente. 22 23 Artículo 5°- Funciones del Órgano Competente. 24 En la trasferencia de fondos públicos a las Organizaciones No Gubernamentales 25 26 cuyo objeto sea el financiamiento de programas sociales para la atención de 27 personas menores de edad en condición de riesgo social, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social velar por la observancia de las siguientes 28

29

disposiciones:

- 1 1.- Conformar un expediente administrativo mediante el cual se integren los
- 2 mecanismos de control institucional creados.
- 3 2.- Verificar el cumplimiento de los requisitos descritos en el reglamento y demás
- 4 normativa aplicable, previo al desembolso.
- 5 2.- Implementar los procedimientos establecidos para la ejecución de los beneficios
- 6 patrimoniales.

16

29

- 7 3.- Brindar seguimiento y asesoría técnica a las Organizaciones No
- 8 Gubernamentales entorno a la ejecución de los programas, cuya finalidad consista
- 9 en la satisfacción del interés público incluido en el Plan Anual de Trabajo.
- 10 4.- Fiscalizar e inspeccionar periódicamente a las Organizaciones No
- Gubernamentales con el fin de corroborar el cumplimiento del Plan de Trabajo, así
- 12 como, evaluar el destino y uso oportuno de los fondos públicos concedidos.
- 14 Además, en la tramitación de la trasferencia se contará con el apoyo técnico de la
- 15 Dirección de Hacienda Municipal la cual, tendrá como funciones:
- 17 1.- Fiscalizar la información financiera que brinde las Organizaciones No
- Gubernamentales como parte de los beneficios patrimoniales cedidos.
- 19 2.- Aplicar los mecanismos de control financieros establecidos al efecto.
- 20 3.- Requerir ante la Dirección de Desarrollo Social, así como a las Organizaciones
- 21 No Gubernamentales, cualquier información financiera que sea estrictamente
- 22 esencial para ejercer las funciones de control financiero.
- 23 4.- Solicitar a las Organizaciones No Gubernamentales la corrección de los
- 24 instrumentos de información financiera aportados en la liquidación presupuestaria,
- cuando éstas contengan errores materiales que incidan en su aprobación final.
- 26 5.- Aprobar o rechazar las liquidaciones presupuestarias presentadas por las
- 27 Organizaciones No Gubernamentales, para tal efecto, dictará una resolución
- 28 administrativa con una exposición detallada de su decisión.

30 Artículo 6°- **Finalidad de la transferencia**. Los beneficios patrimoniales transferidos

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.76 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

tienen como propósito satisfacer las necesidades públicas de diversa índole 1 mediante un proceso continuo y participativo mediante el cual se propone, aprueba, 2 3 ejecuta y controla el otorgamiento de los beneficios patrimoniales sustentados en una contraprestación de servicios a favor de la colectividad. 4 5 6 Artículo 7º.- La Administración Municipal podrá conceder una o más transferencias 7 patrimoniales al mismo sujeto privado dentro del año en curso para cubrir proyectos de obra comunal o programas sociales distinta naturaleza, previa demostración de 8 9 la capacidad administrativa para desarrollarlos, y contando con autorización previa al desembolso por parte del Concejo Municipal. 10 11 CAPÍTULO II 12 13 Presupuestación de los recursos asignados 14 15 Artículo 8º.- Presupuestación de los recursos. La Municipalidad deberá anexar a los presupuestos (ordinarios, extraordinarios y modificaciones) que presenta a la 16 Contraloría General de la República, una lista con el detalle de todos los 17 beneficiarios que integran la partida de transferencias, corrientes o de capital, en 18 19 favor de sujetos privados. 20 Artículo 9º.- Remisión de informe a la Contraloría General de la República. La 21 Municipalidad a través de la Dirección Financiera remitirá a la Contraloría General 22 de la República un informe de transferencias corrientes y de capital a favor de las 23 Sujetos Privados sin fines de lucro, donde se contemplará la siguiente información: 24 25 26 a.- El nombre completo del sujeto privado beneficiario tal como aparece en la cédula 27 jurídica (sin el uso de siglas ni abreviaturas). b.- El número de la cédula jurídica. 28 29 c.- El monto asignado. d.- La finalidad del beneficio concedido (con indicación clara, que no se preste a 30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.77 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

1	ambigüedades	ni	interpre	taciones).
---	--------------	----	----------	----------	----

e.- El número y fecha de la ley que autoriza otorgar el beneficio.

3

4

5

6

2

CAPITULO III

De la distribución de recursos provenientes para la atención de la niñez y adolescencia en riesgo social.

7

8

9

- Artículo 10.- Delimitación del objeto de distribución. El monto proporcional al 2% de lo recaudado por el ente concedente sobre el Impuesto a las Patentes será
- 10 distribuido entre las Organizaciones No Gubernamentales del Cantón reguladas en
- el Artículo 20 bis de la Ley 7733, de acuerdo a los siguientes criterios:

12

- 1.- Población atendida: Comprende la cantidad total de personas menores de edad
- 14 beneficiarios del programa de acuerdo a la capacidad instalada de cada
- organización. Esta cantidad de personas beneficiarias estará delimitada por el
- 16 convenio que al efecto suscriba el Patronato Nacional de Infancia con cada una
- 17 Organizaciones No Gubernamentales.
- 18 Para tal efecto, cada asociación descrita deberá presentar a la Dirección de
- 19 Desarrollo Social una copia del convenio celebrado con el Patronato Nacional de la
- 20 Infancia por el periodo de vigencia de dicho convenio, el cual deberá ser renovado
- 21 cada vez que el instrumento agote su plazo de vigencia.
- 22 2.- Costo real de atención para cada persona menor de edad: Es la cantidad
- 23 monetaria mensual destinada por cada Organización No Gubernamental dentro de
- 24 su presupuesto para la atención integral de sus necesidades.
- 25 Para establecer la cantidad mensual que representa la atención de la persona
- 26 menor de edad, la Dirección de Desarrollo Social consultará al Patronato Nacional
- 27 de la Infancia el monto autorizado de acuerdo a los estudios técnicos que al efecto
- 28 realice el Ente rector en niñez y adolescencia.

29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.78 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

1	Artículo 11 Remisión de documentación y cálculo para distribución de
2	recursos. Una vez que la Dirección de Desarrollo Social cuente con la
3	documentación descrita en el artículo 10, la remitirá a la Dirección de Hacienda
4	Municipal para que éste proceda hacer la estimación promedio de recursos que le
5	corresponde a cada Organización No Gubernamental.
6	
7	Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Hacienda Municipal le enviará a
8	la Dirección de Desarrollo Social y a las Organizaciones No Gubernamentales un
9	informe detallado de los fondos públicos asignados en respuesta a los factores de
10	población atendida y costo de atención para cada persona menor de edad.
11	
12	CAPÍTULO IV
13	Régimen de Obligaciones inherentes a la Transferencia de Beneficios
14	Patrimoniales
15	
16	Artículo 12. Obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad a través del
17	órgano competente, mantendrá estricta observancia en el cumplimiento de las
18	siguientes disposiciones:
19	
20	a. Mantener de forma independiente un registro en el cual conste: el monto,
21	concepto, origen, movimientos de los fondos objeto de transferencias solicitadas y
22	ejecutadas.
23	b. Conformar y custodiar un expediente administrativo para una de las
24	Organizaciones No Cubremanteles, mediante el cual se documente con oportunidad
25	y eficiencia los procedimientos establecidos.
26	c Implementar los mecanismos de control necesarios y suficientes con el fin de
27	verificar destino de los beneficios patrimoniales que otorga el Ente concedente.
28	d Tramitar ante la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal la suspensión o
29	revocatoria del beneficio patrimonial transferido, cuando se compruebe mediante el
30	debido proceso que los sujetos privados se han apartado de los fines previamente

- asignados en el Plan de Trabajo o del interés público regulado por Ley
- 2 e.- Verificar que las Organizaciones No Gubernamentales administren los beneficios
- 3 patrimoniales concedidos en una cuenta corriente separada perteneciente a un
- 4 banco estatal, y a su vez, lleven registros independientes de los que correspondan
- 5 a otros fondos de su propiedad o administración.
- 6 f.- Confirmar la aplicación de los principios que rigen la materia de sana
- 7 administración cuando se utilice total o parcialmente los recursos transferidos para
- 8 la adquisición de bienes y servicios.
- 9 g.- Corroborar que el sujeto privado esté al día con la presentación de informes de
- 10 liquidación previo al desembolso de la transferencia.

- 12 Artículo 13°.- Obligaciones de las Organizaciones No Gubernamentales. El
- 13 órgano competente, deberá establecer los mecanismos necesarios para que se
- 14 cumplan las siguientes disposiciones:

- 16 a.- Utilizar la transferencia para el cumplimiento exclusivo del fin público definido en
- 17 el plan anual de trabajo.
- 18 b.- Observar los procedimientos y requisitos establecidos en el presente cuerpo
- 19 normativo.
- 20 b.- Cumplir principios de sana administración, cuando utilice parcial o totalmente los
- 21 recursos transferidos para la adquisición de bienes y servicios.
- 22 c.- Designar una cuenta corriente separada, en cualquier entidad financiera estatal,
- 23 para custodiar los beneficios patrimoniales transferidos, así como, llevar registros
- 24 independientes de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o
- 25 administración.
- 26 d.- Agregar al principal los intereses sobre la eventual inversión de fondos ociosos
- 27 de origen público. Para ello, el sujeto privado llevará un registro de los intereses
- generados, los cuales, deberán ser devueltos a la Municipalidad en caso de no ser
- 29 utilizados para sufragar el programa que ejecute. Para este caso, el reintegro se
- realizará una vez concluido el programa que dio origen a la transferencia, para ello,

- adjuntará al informe de liquidación el original del comprobante de reintegro de los
- 2 intereses al municipio.
- 3 e.- Mantener de forma ordenada, bajo custodia y responsabilidad del representante
- 4 legal de la Organización No Gubernamental, toda la documentación relacionada con
- 5 el uso y administración de los beneficios patrimoniales transferidos.
- 6 f.- Presentar ante el órgano competente las liquidaciones y conciliaciones
- 7 mensuales con los comprobantes autorizados por la Administración Tributaria
- 8 correspondientes al uso y administración de los fondos públicos.
- 9 g.-Rendir un informe anual operativo sobre el uso de los fondos transferidos. Este
- 10 informe se presentará a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada
- 11 año. Dicho informe, se referirá a la ejecución anual del presupuesto, el impacto
- social obtenido durante el año con los programas desarrollados, así como al logro
- de los objetivos planteados en el plan de trabajo.
- 14 h.- Aportar cualquier documento que la Administración Municipal requiera a efectos
- de constatar el destino de los fondos públicos cedidos.

- 17 Estas regulaciones deberán ser cumplidas, sin perjuicio de otros mecanismos de
- 18 control señalados por la Ley, el presente reglamento y otros procedimientos
- 19 establecidos por el órgano competente.

20

21 CAPÍTULO V

De la transferencia de beneficios patrimoniales Organizaciones No Gubernamentales

24 Artículo 14°-Requerimientos generales sobre las transferencias:

25

- 1. Para cada transferencia, las Organizaciones No Gubernamentales elaborarán un
- perfil de proyecto acompañado de un plan de trabajo donde se describirá claramente
- 28 el programa social que se financiará, el cual debe estar ajustado fin público
- 29 previamente definido mediante la legislación y el plan de trabajo.

- 1 2. Las Organizaciones No Gubernamentales observarán la aplicación de los
- 2 principios de sana administración, cuando utilicen parcial o totalmente, los
- 3 beneficios patrimoniales para adquirir bienes, productos o servicios indispensables
- 4 para llevar a cabo el desarrollo del programa social.

- 6 3.- Previo al desembolso de recursos, las Organizaciones No Gubernamentales
- 7 deberán estar al día con la presentación de informes y liquidaciones de los
- 8 beneficios patrimoniales recibidos anteriormente por la Municipalidad.

9

- 10 La Municipalidad a través del órgano competente, verificará las condiciones
- establecidas para garantizar que la misma se ajusta al cumplimiento del fin previsto
- en el presente reglamento, de forma que los recursos solo podrán utilizarse para el
- programa social que motivó dicha transferencia.

14

- 15 Artículo 15°.- Requerimientos del perfil de proyecto
- 16 Previo al desembolso de los beneficios patrimoniales a las Organizaciones No
- 17 Gubernamentales, el órgano competente conformará un expediente administrativo
- por cada trasferencia y/o organización beneficiaria, mediante el cual se aportarán
- 19 los siguientes documentos:

- 21 1.- Perfil de proyecto, sellado y firmado por el representante legal de la Organización
- 22 No Gubernamental y el profesional coordinador que respalda la ejecución y
- 23 supervisión sobre el desarrollo del programa social.
- 24 2-. Solicitud de financiamiento del programa social, firmada por el representante
- 25 legal, con la siguiente información:
- i. Número de la cédula jurídica.
- 27 ii. Nombre y número de cédula del representante legal.
- iii. Domicilio legal, indicando la dirección de las oficinas o dirección del representante
- 29 legal, para facilitar las notificaciones, así como los números teléfono y correo
- 30 electrónico, según se disponga de esos medios.

Sesión Ordinaria

- 1 iv. Nombre del programa social.
- v. Objetivos y descripción del programa social.
- 3 3. Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste de
- 4 forma expresa que el programa social o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva
- 5 responsabilidad, así como, que los gastos que se consignan en el presupuesto o
- 6 plan de trabajo anual no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos
- 7 legales de ninguna naturaleza, cuya satisfacción se ajusta al cumplimiento del plan
- 8 de trabajo.
- 9 4. Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste de
- 10 forma expresa que cuenta con la organización administrativa adecuada para
- desarrollar el programa social o proyecto de obra comunal, de manera eficiente y
- 12 eficaz.
- 13 5. Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste de
- 14 forma expresa que los fondos serán administrados en una cuenta corriente bancaria
- 15 exclusivamente para ese tipo de fondos y a su vez se agregarán los intereses
- 16 generados por el capital principal.
- 17 6.- Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste
- de forma expresa los aportes que brindará la comunidad para llevar a cabo el
- proyecto, cuando la naturaleza de la trasferencia sea el financiamiento de proyectos
- 20 de infraestructura comunal.
- 21 7.- Declaración jurada extendida por el sujeto privado mediante el cual manifieste
- 22 de forma expresa el compromiso de presentar ante la Municipalidad, los informes
- 23 correspondientes con la periodicidad que éste le indique, y de mantener a su
- 24 disposición sin restricción alguna, toda la información y/o documentación
- relacionada con el manejo de los beneficios patrimoniales concedidos, así como el
- libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y operativa del programa
- 27 social o proyecto de infraestructura comunal.
- 8.- Plan de trabajo anual para el cumplimiento de los objetivos del programa social
- 29 con su respectivo cronograma de ejecución.
- 30 9.- Certificación de estudio literal de propiedad emitida por el Registro Nacional de

Sesión Ordinaria

- 1 la Propiedad donde se pretender ejecutar el proyecto de infraestructura.
- 2 Esta disposición aplica para aquellas trasferencias otorgadas a Organizaciones No
- 3 Gubernamentales para la atención de la niñez y adolescencia en riesgo social
- 4 cuando dentro del plan de trabajo anual se contemple la construcción y/o mejoras
- 5 de infraestructura nuevas o existentes, lo anterior con el objeto de reconocer el
- 6 número de finca donde se invertirán los recursos públicos cedidos. Para lo anterior,
- 7 el inmueble deberá estar inscrito a nombre del Ente Municipal, la Asociación de
- 8 Desarrollo Integral de la localidad o cualquier Organización No Gubernamental
- 9 declarada de utilidad y/o interés público mediante Ley en la que se faculte para
- 10 recibir y administrar fondos públicos.
- 10.- Copia del acta o trascripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado
- 12 (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) en el cual se
- manifieste la aprobación del programa social, capacidad administrativa y financiera
- para llevarlo a cabo y el presupuesto respectivo.
- 15 El acta deberá estar sellada y firmada por el representante legal y secretario (a).
- Para lo anterior la Organización No Gubernamental, presentará el libro de actas
- para constatar que la copia del acuerdo de acta adjunto es fiel y exacta de su
- 18 original.
- 19 11.- Certificación vigente de la personería jurídica.
- 20 13.- Presupuesto del programa social a financiar.
- 21 14.- Original de Estados Financieros correspondientes al último periodo contable
- 22 comparativo y al último corte trimestral más reciente, firmados por el Contador que
- 23 los elaboró y por el representante legal de la Organización No Gubernamental,
- 24 acompañados de un acuerdo de acta de la Junta Directiva, en la cual se haga
- 25 constar que las cifras que presentan los Estados Financieros corresponden a las
- que están contenidas en los libros de inventario y balance de la entidad. Lo anterior
- 27 sin perjuicio de que la Municipalidad solicite Estados Financieros auditados por un
- 28 Contador Público Autorizado, ello cuando a juicio de la Administración Municipal, de
- 29 conformidad con su responsabilidad, lo estime pertinente.
- 30 15.- Plano y/o croquis de dibujo técnico de construcción cuando programa social a

30

1 ejecutar tenga como fin la construcción de una obra nueva o la reparación de la 2 infraestructura existente. 16.- Cuenta bancaria a nombre de la Organización No Gubernamental destinada de 3 4 forma exclusiva para administrar los beneficios patrimoniales transferidos. 5 6 Artículo 16°.- Verificación. El Órgano Competente verificará el cumplimiento de los 7 requisitos anteriores. Una vez cumplidos todos los requisitos, la Municipalidad procederá asignar los 8 9 fondos según la distribución realizada en el Capítulo III del presente reglamento. 10 Si la documentación adjunta no llenare los requerimientos expuestos en el artículo anterior, la Dirección de Desarrollo Social le prevendrá al representante legal su 11 12 corrección; para ello, le puntualizará los requisitos omitidos o los que contenga 13 defectos formales y/o materiales. En dicha resolución se comunicará su corrección dentro del plazo improrrogable de 14 15 15 días hábiles, y si no se hiciere, se ordenará su archivo. La resolución que declare el archivo de la solicitud tendrá recurso en ambos efectos. 16 17 CAPITULO VI 18 19 De la contratación de bienes y servicios por parte de las Organizaciones No 20 **Gubernamentales** 21 Artículo 17.- Gastos logísticos y operativos. De acuerdo con el bloque de 22 legalidad aplicable y manuales de clasificación, se entiende por gastos logísticos y 23 operativos todos los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento ordinario 24 del programa social que se lleve a cabo por la Organización No Gubernamental para 25 26 la atención de las personas menores de edad que se encuentran en riesgo social. 27 Contempla entre algunos de sus gastos: servicios públicos, materiales y suministros 28

eléctricos y/o de construcción, mobiliario y equipo, materiales y suministros de

oficina, bienes y servicios para la seguridad y la limpieza, así como actividades de

- 1 mantenimiento básico de la infraestructura.
- 2 También la compra de bienes y servicios para el desarrollo de actividades
- 3 relacionadas con la atención de la niñez y adolescencia en riesgo social, entiéndase
- 4 por ellos: servicios de atención directa, promoción del deporte, la cultura, el arte y
- 5 la recreación, así como ferias educativas, científicas y ambientales.

- 7 Artículo 18.- Prioridad de atención. Tendrá prioridad el pago de servicios públicos,
- 8 así como aquellos gastos operativos que, en caso de no realizarse, comprometan
- 9 el funcionamiento de la asociación y el cumplimiento de obligaciones contractuales,
- 10 incluidos las cargas sociales y derechos laborales de los servicios personales
- 11 contratados con cargo al presupuesto de la Organización No Gubernamental
- 12 directamente relacionada con la atención de las personas menores de edad en
- 13 riesgo social.

14

15

- Artículo 19.- De la contratación de bienes y servicios.
- 16 Las Organizaciones No Gubernamentales que requieran materiales, bienes,
- suministros y/o servicios, para el cumplimiento efectivo y oportuno de los programas
- sociales contemplados en el plan anual trabajo, deberán adquirirlos en estricto
- 19 apego los principios que rigen la sana administración.

20

- 21 Cuando la compra se refiera a la adquisición de activos o proyectos sobre obra de
- 22 infraestructura, la Organización No Gubernamental deberá aportar al expediente
- 23 administrativo de la liquidación presupuestaria una copia de los siguientes
- 24 documentos en respaldo de la contratación:

- 26 a.- Dos facturas proformas sobre los materiales, bienes, suministros y/o servicios
- 27 que requieran contratar las Organizaciones No Gubernamentales. Estas facturas
- 28 proformas deberán indicar: monto en colones, vigencia de la oferta, tiempo de
- 29 entrega de los materiales, bienes, suministros y/o servicios contratados y forma de
- 30 pago.

29	Artículo 20 Definición del Fondo Fijo-Caja Chica. Para los efectos del presente
28	De la utilización de un Fondo Fijo-Caja Chica
27	CAPÍTULO VII
26	g Comprobante de pago de los productos, suministros y/o servicios contratados.
25	esta modalidad.
24	f Cuadro comparativo de precios sobre los productos y servicios por adquirir bajo
23	presidente del órgano superior del sujeto privado.
22	deberá ser firmada y avalada por quienes ocupen el puesto de secretario (a) y
21	con motivo de la adquisición de bienes y servicios bajo dicha modalidad. El acta
20	respaldar la compra realizada, así como, la aprobación sobre los pagos efectuados
19	se exprese de manera clara y detallada el método utilizado por la organización para
18	(Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) mediante el cual
17	e Copia del acta o trascripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado
16	contratación:
15	presupuestaria una copia de los siguientes documentos en respaldo de la
14	infraestructura, deberá aportar en el expediente administrativo de la liquidación
13	para realizar compras regulares del mes y obras de mantenimiento menor en la
12	Cuando la Organización No Gubernamental destine parte de los fondos transferidos
11	contratados.
10	d Comprobante de pago de los materiales, bienes, suministros y/o servicios
9	secretario (a) y presidente del órgano superior del sujeto privado.
8	servicios. El acta deberá ser firmada y avalada por quienes ocupen el puesto de
7	la aprobación sobre los pagos efectuados con motivo de la adquisición de bienes y
6	(Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) en la cual conste
5	c Copia del acta o trascripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado
4	
3	fundamentación basado en los principios de sana administración de los recursos.
2	mediante la cual se exprese la elección del oferente a contratar con su respectiva
1	b Carta del administrador y/o coordinador de la Organización No Gubernamental,

reglamento, los Fondos de Cajas Chica lo constituyen los anticipos de recursos

- 1 financieros que destina la Organización No Gubernamental para realizar gastos
- 2 menores, atendiendo a situaciones no previsibles de forma oportuna, cuyo fin sea
- 3 la adquisición de bienes y servicios de carácter indispensable y urgente. Dichos
- 4 fondos operarán mediante el esquema de fondo fijo y su operación deberá sujetarse
- 5 a las disposiciones que a lo interno establezca la Junta Directiva mediante acuerdo
- 6 de acta.
- 7 Este fondo deberá administrarse dentro de la cuenta bancaria estatal designada
- 8 única y exclusivamente por la Organización para el manejo de los fondos
- 9 transferidos por el Municipio.

11 Artículo 21.- Administración del Fondo Fijo de Caja Chica.

- 12 Toda aquella organización privada beneficiaria contemplada en artículo 20 bis de la
- 13 Ley N° 7733 que, utilice parcialmente los fondos públicos transferidos para la
- 14 apertura de un Fondo Fijo de Caja Chica, deberá aportar dentro del legajo del
- expediente de la liquidación presupuestaria o financiera copia del acuerdo de acta
- 16 que contemple al menos los siguientes rubros:

17

18

- 6. Indicar el nombre completo, cédula y cargo dentro de la organización de la
- 19 persona responsable de la administración y custodia del Fondo Fijo de Caja
- 20 Chica.
- 7. Estipular el método, la periodicidad y la persona responsable de llevar a cabo
- los arqueos a la de Caja Chica.
- 8. Indicar el monto y forma en la que se realizará el reintegro de Caja Chica.
- 9. Establecer el monto de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica.
- 25 10. Señalar el monto máximo autorizado para adquirir bienes, productos, o
- servicios con recursos provenientes del Fondo Fijo de Caja Chica.

- 28 Compete al representante legal de la organización mantener actualizado descrita,
- 29 siendo que, en caso de proceder algún cambio deberá aportar la nueva acta de
- 30 Junta Directiva donde se determine las modificaciones hechas.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.88 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

1	Artículo 22 De la liquidación presupuestaria del Fondo Fijo-Caja Chica. En	
2	cuanto a su liquidación presupuestaria, todo lo concerniente a informes financieros	
3	referidos a la administración del Fondo Fijo-Caja Chica deberá presentarse en un	
4	legajo por separado dentro de la misma liquidación presupuestaria, misma que será	
5	revisada y aprobada por la Dirección de Hacienda Municipal	
6	CAPITULO VIII	
7	Del giro de los fondos públicos a las Organizaciones No Gubernamentales	
8		
9	Artículo 23º Formalización del expediente administrativo. Formalizado el	
10	expediente administrativo con los requerimientos documentales señalados, la	
11	Dirección de Desarrollo Social será el encargado de su custodia con el fin de	
12	continuar con el trámite de desembolso.	
13		
14	CAPÍTULO XI	
15	Suspensión de ejecución y prórrogas.	
16		
17	Artículo 24º Solicitud de prórroga. Si una vez iniciado el programa social, por	
18	razón de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de la naturaleza, ésta se suspende	
19	debido a la imposibilidad de continuar con el mismo, La Organización No	
20	Gubernamental dispondrá de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a	
21	partir del momento en que sucedieron los hechos, para presentar la solicitud de	
22	prórroga a la Dirección de Desarrollo Social.	
23	Para ese efecto, el representante legal deberá justificar de manera concreta y	
24	detallada los motivos que generaron la suspensión del programa y en ese mismo	
25	acto deberá presentar un nuevo plan de trabajo que contemple el reinicio del mismo	
26	hasta su finalización.	
27		
28	Artículo 25 Respuesta a la solicitud de prórroga. La Dirección de Desarrollo	
29	Social resolverá mediante resolución motivada la solicitud de prórroga, en el plazo	
30	máximo de 8 días hábiles contados a partir del momento en que recibe la solicitud	

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.89 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

de prórroga, debiendo realizar una valoración integral de las circunstancias 1 expuestas, para ello, podrá apoyarse en el criterio que al respecto emita el personal 2 técnico previa consulta realizada, debiendo conceder o rechazar la prórroga 3 solicitada. En ambos sentidos, la resolución que se emita podrá recurrirse mediante 4 5 los recursos ordinarios regulados en la Ley General de Administración Pública y el 6 Código Municipal. 7 Artículo 26.- Vigencia de la prórroga. Una vez otorgada la prórroga, la 8 Organización No Gubernamental dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días 9 naturales para reiniciar los trabajos, caso contrario, la Municipalidad, procederá a 10 realizar el procedimiento administrativo que estime conveniente para recuperar el 11 12 beneficio patrimonial transferido cuando existan elementos fehacientes de alto 13 riesgo de pérdida, detrimento y/o uso distinto al programa social autorizado en el plan de trabajo o perfil de proyecto, siendo la Organización No Gubernamental el 14 responsable de reintegrar el beneficio patrimonial a la Municipalidad. 15 16 En caso de rechazarse la prórroga, la Organización No Gubernamental deberá 17 reiniciar la ejecución del programa social en el plazo de 8 días hábiles contados a 18 19 partir de la comunicación hecha por la Dirección de Desarrollo Social. 20 CAPÍTULO X 21 Fiscalización sobre la ejecución de los beneficios patrimoniales transferidos 22 23 a Organizaciones No Gubernamentales 24 Artículo 27º.- Fiscalización. 25 26 27 La Dirección de Desarrollo Social realizará las siguientes fiscalizaciones: a.- Antes de ejecutar el programa social para determinar la viabilidad y situación 28 29 actual del mismo. b.- Durante el desarrollo del programa social para comprobar el avance o ejecución 30

1 del mismo.

- 2 c.- Al concluir el programa social con la finalidad de constatar el uso de los beneficios
- 3 patrimoniales otorgados y el cumplimiento del interés público propuesto en el perfil
- 4 de proyecto y en el plan anual de trabajo.

5

- 6 Para tales efectos la Dirección de Desarrollo Social elaborará un informe de
- 7 inspección, donde se verificará el estado actual del programa social, observaciones
- 8 en cuanto a la operación y registros fotográficos del mismo, con el fin de documentar
- 9 en el expediente administrativo el destino de todos los beneficios otorgados.

10

- 11 Artículo 28º.- Las Organizaciones No Gubernamentales deberán presentar ante la
- 12 Dirección de Desarrollo Social un monitoreo semestral sobre el grado de avance de
- 13 los programas y/o proyectos sociales o de infraestructura que le hayan sido
- 14 aprobados y se encuentren en ejecución.
- 15 Dicho monitoreo deberá incluir un reporte sobre la disponibilidad presupuestaria y
- 16 mantener los registros contables debidamente actualizados.

17

- 18 En caso de que la Organización No Gubernamental mantenga ociosos y sin uso los
- 19 recursos canalizados, por más de un trimestre, la Dirección de Desarrollo Social le
- 20 solicitará a la Organización No Gubernamental la reasignación de los recursos para
- otros fines establecidos por la misma en su plan anual de trabajo o bien en el perfil
- 22 de proyecto.

23

- 24 En caso de no contar con la reasignación de los fondos para otros fines por parte
- de la Organización No Gubernamental, la Dirección de Desarrollo Social informará
- 26 a la Alcaldía Municipal sobre la circunstancia acaecida a efectos de que ésta inicie
- 27 un proceso administrativo para la reasignación de los recursos para otros fines
- establecidos por la organización en su plan anual de trabajo o bien en el perfil de
- 29 proyecto, o bien, para la recuperación del beneficio patrimonial concedido.

Sesión Ordinaria

Cuando la Organización No Gubernamental determine la reasignación de los 1 recursos para otros fines, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Social la 2 modificación de los instrumentos que le sean aplicables. 3

Informes y finiquitos sobre la transferencia de beneficios patrimoniales

4

6

CAPÍTULO XI 5

7 Artículo 29°.- Suministro de documentos, información y aclaraciones sobre el uso de los recursos. Las Organizaciones No Gubernamentales deberán entregar 8 9 a la Municipalidad cualquier información, documentos, aclaraciones y adiciones que 10 ésta requiera sobre el manejo de fondos de origen público. Para ese efecto, la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Social, 11 12 determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la 13 información que se requiera para proceder con el finiquito de la transferencia, así como, para comprobar por los medios idóneos que los beneficios concedidos se 14 15 programaron, ejecutaron y liquidaron de acuerdo con lo estipulado en el plan anual de trabajo y el perfil de proyecto. 16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

- Artículo 30°.- Informe de liquidación operativa. Una vez concluido el programa social, o bien al cierre de cada semestre, el representante legal de la Organización No Gubernamental presentará un informe de finiquito operativo a la Dirección de Desarrollo Social. El informe se referirá a la ejecución operativa del programa social, el grado de cumplimiento de metas operativas, así como la medición cualitativa y cuantitativa del plan trabajo anual o perfil de proyecto indicando expresamente el impacto social que generaron los programas sociales ejecutados. El informe vendrá acompañado de una fotocopia del libro de actas de la Junta
- 27 Directiva de la organización u órgano colegiado que haga sus veces, en que conste que conoció y aprobó los informes citados. Para lo anterior, se presentará el libro de 28 actas original con el fin de corroborar que la copia del acuerdo de acta presentada 29 es fiel y exacta de su original. 30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.92 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

Le corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social aprobar o rechazar el informe 1 de ejecución operativa mediante resolución motivada, dentro del plazo de 8 días 2 hábiles al recibo de la documentación. 3 4 En caso de que la Dirección de Desarrollo Social estime inconsistencias en la 5 6 información suministrada o falta de datos operativos oportunos, le solicitará al representante legal la aclaración, modificación y/o rectificación del informe de 7 ejecución operativa, lo anterior, en un plazo improrrogable de 8 días hábiles 8 contados a partir del momento en que se notifica la resolución, bajo apercibimiento 9 de aplicar lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento. 10 11 12 Artículo 31º.- Informe de liquidación presupuestaria. Una vez autorizado el 13 informe de liquidación operativa por parte de la Dirección de Desarrollo Social, el 14 representante legal de la Organización No Gubernamental presentará un informe de finiquito presupuestario a la Dirección de Hacienda Municipal. 15 16 El informe se referirá a la ejecución del presupuesto del programa social, liquidación 17 presupuestaria, liquidación sobre el Fondo Fijo de Caja Chica, el presupuesto de 18 ingresos y egresos, así como al cumplimiento del plan trabajo anual o perfil de 19 20 proyecto de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Municipalidad, indicando el monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen. 21 22 23 Dicho informe vendrá acompañado de una fotocopia del libro de actas de la Junta Directiva de la organización u órgano colegiado que haga sus veces, en que conste 24 que conoció y aprobó los informes citados. Para lo anterior, se presentará el libro de 25 26 actas original con el fin de corroborar que la copia del acuerdo de acta presentada 27 es fiel y exacta de su original. Cuando se presente una ejecución inferior al cien por ciento transferido, el sujeto 28 29 privado deberá aportar los comprobantes de reintegro de las sumas sobrantes al municipio. 30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.93 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

1	Este finiquito presupuestario se presentará ante la Dirección de Hacienda Municipal	
2	para que éste proceda a realizar un análisis financiero del mismo, quien, además	
3	será la responsable de aprobar o rechazar el informe de liquidación presupuestaria	
4	y financieros mediante resolución motivada, dentro del plazo de 8 días hábiles al	
5	recibo de la documentación.	
6		
7	En caso de que la Dirección de Hacienda estime inconsistencias en la información	
8	suministrada o falta de datos financieros oportunos, le solicitará al representante	
9	legal de la organización la aclaración, modificación y/o rectificación del informe d	
10	liquidación, lo anterior, en un plazo improrrogable de 8 días hábiles contados a part	
11	del momento en que se notifica la resolución, bajo apercibimiento de aplicar l	
12	dispuesto en el artículo 37 del Reglamento.	
13		
14	Artículo 32 Incumplimiento de la presentación de informes a la	
15	Municipalidad. Cuando el sujeto privado no presente los informes, documentación	
16	o rectificación solicitadas por la Municipalidad, según lo establecen los artículos 35	
17	y 36, la Dirección de Desarrollo Social o la Dirección de Hacienda Municipal	
18	procederán a informar a la Alcaldía Municipal mediante resolución razonada, los	
19	hechos e incumplimientos acaecidos para ésta inicie el procedimiento administrativo	
20	correspondiente con el fin de recuperar los beneficios patrimoniales transferidos.	
21		
22	Artículo 33º Custodia del expediente administrativo. Una vez aprobado el	
23	informe de liquidación presupuestaria por parte de la Dirección Hacienda, ésta	
24	remitirá el expediente administrativo a la Dirección de Desarrollo Social para su	
25	debida custodia.	
26		
27	CAPÍTULO XII	
28	Régimen de responsabilidades y sanciones	
29	Artículo 34º Desviación del beneficio patrimonial concedido o liberación de	
30	obligaciones otorgadas. Cuando la Organización No Gubernamental desvíe el	

beneficio patrimonial transferido por la Municipalidad, hacia fines diversos del asignado en el plan anual de trabajo o en el perfil de proyecto, se estará ante un incumplimiento, situación que deberá ser comunicada a la Alcaldía Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social o de la Dirección de Hacienda Municipal. La Municipalidad deberá, previo debido proceso que así lo establezca, suspender o revocar la concesión de beneficios patrimoniales, correspondiéndole a la Organización No Gubernamental restituir el monto del beneficio desviado, los intereses generados, así como los daños y perjuicios ocasionados. Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal remitirá copia documentada de la

Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal remitirá copia documentada de la resolución del debido proceso y del expediente administrativo de la trasferencia a la Contraloría General de la República, para que ésta dentro de su competencia como órgano fiscalizador de Hacienda Pública, realice las gestiones administrativas y/o investigaciones que considere oportunas.

Artículo 35°.- Proceso recuperación de beneficios. La Municipalidad a través de la Alcaldía Municipal deberá dictar resolución razonada que declare la responsabilidad y el monto de los fondos desviados, intereses generados, así como los daños y perjuicios en caso de existir, lo anterior previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en favor del sujeto privado de

conformidad al Título V de la Ley General de Administración Pública.

La recuperación del monto del beneficio desviado, será realizada a través de la vía ejecutiva, con base en la resolución certificada de la Municipalidad, a la cual se refiere el artículo siguiente. La resolución final de dicho proceso debidamente certificado, se constituirá en título ejecutivo contra el sujeto privado responsable, con el cual la Municipalidad deberá iniciar, de inmediato, el cobro judicial correspondiente.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.95 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

1	Artículo 36º Otras Sanciones. Adicional a la obligación de reintegro de los
2	beneficios patrimoniales concedidos, la Municipalidad a través del proceso
3	establecido en el artículo anterior decretará la suspensión de transferencias de
4	beneficios patrimoniales a la Organización No Gubernamental mientras la
5	Contraloría General de la República realiza la investigación correspondiente como
6	Ente fiscalizador de la Hacienda Pública.
7	Ente nodalizador de la ridefenda r dolled.
8	CAPÍTULO XIII
9	Aplicación Supletoria
10	Apricación Capictoria
11	Artículo 37º En lo no previsto en el presente reglamento se aplicará de manera
12	supletoria las disposiciones contenidas en la Ley General de Administración Pública,
13	Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Código Municipal, Código
14	Procesal Civil y Código Procesal Penal, cuando sean materialmente aplicables al
15	caso en concreto. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
16	APROBADO. –
17	
18	3. Autorizar a la Administración Municipal para que realice las gestiones
19	correspondientes a la publicación del REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE
20	FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN DE
21	PERSONAS MENORES DE EDAD EN RIESGO SOCIAL, en el diario oficial la
22	gaceta. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –
23	9
24	Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.—
25	Se recibe informe CAC-007-2020, emitido por los regidores Ashley Brenes
26	Alvarado, Vanessa Ugalde Quirós y Alexander Vargas Porras, el cual se transcribe
27	a continuación:
28	
29	FECHA: 05-11-2020.
30	SESION EXTRAORDINARIA

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.96 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

1 INICIO DE SESION: 4:00 PM

2 LUGAR: VIRTUAL

3

4 TEMA: Varios

5

- 6 Este comité convoca a reunión este martes 10 de noviembre de manera virtual por
- 7 la plataforma zoom a miembros del Consejo de la persona Joven y a Alejandra
- 8 Bustamante, funcionaria de la municipalidad de San Carlos con el fin de que nos
- 9 pueda orientar sobre la situación legal actual del CPJ.

10

- 11 Se acuerda: Recomendarle al Concejo Municipal realizar el homenaje al señor
- 12 Carlos Hernández el jueves 12 a las 2:00 pm en la sala de sesiones del Concejo
- 13 Municipal con la presencia de los regidores y la familia del señor Carlos Hernández.
- Notificar a la administración municipal para que proceda con la organización del
- 15 homenaje mediante el departamento de relaciones públicas.

16

17

FINAL DE LASESIÓN: 4:45 PM

1819

La Regidora Ashley Brenes Alvarado, da una explicación amplia y detallada del presente informe a los señores del Concejo Municipal.

21

22

23

24

25

26

27

28

29

20

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, indica que, sobre el tema del Comité Cantonal de la Persona Joven, es que antes del 30 de noviembre de 2020, debe estar nombrado y ratificado, siendo que este proceso le corresponde al Concejo Municipal, debido a ciertos temas legales que deben de cumplir es por lo que se llevará acabo la reunión descrita. Por otro lado, el señor González expresa sobre el homenaje como hijo adoptivo del cantón de San Carlos a don Carlos Hernández, espera que todos los regidores puedan acompañarlos, a pesar de que en otras ocasiones se ha realizado de manera más amplia, debido a lo que se está

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.97 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

viviendo, no va hacer posible y se deberá realizar un homenaje muy modesto; el 1 señor presidente somete a votación la recomendación del presente informe. 2 3 NOTA: al señor las 18:23 horas el Regidor Fernando Porras Vargas, en 4 representación del Partido Liberación Nacional, se retira de la sesión, por lo que 5 pasa a tomar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández, en representación del 6 Partido Liberación Nacional, para ejecutar el voto. – 7 8 **ACUERDO N°31.-**9 10 Realizar el homenaje al señor Carlos Hernández el jueves 12 de noviembre 11 12 de 2020, a las 2:00 p.m., en la sala de sesiones del concejo municipal con la 13 presencia de los regidores y la familia del señor Carlos Hernández. Notificar a la 14 administración municipal para que proceda con la organización del homenaje mediante el departamento de relaciones públicas. Votación unánime. ACUERDO 15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –** 16 17 Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.-18 19 Se recibe informe 05-2020, emitido por las regidoras Ashley Brenes Alvarado y 20 Diana Corrales Morales, el cual se transcribe a continuación: 21 Sesión ordinaria Comisión de Asuntos Ambientales 22 Día: miércoles 04 de noviembre de 2020 23 Ausente justificado: Pablo Rodríguez 24 25 Lugar: Virtual 26 27 Hora inicio: 4:30 p.m. 28

1- Se comentó la importancia de lograr definir los objetivos generales y específicos

29

30

de la comisión.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.98 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

2- Se acordó extender la invitación del miércoles 11 de noviembre a organizaciones
del cantón que trabajan con vida Silvestre con el fin de que puedan estar al tanto
del tema.
3- Se acordó a nivel de comisión trabajar en terminar de trazar objetivos, gap
análisis y mapa de actores con base en los indicadores de los ODS que tengan
mayor relación con asuntos ambientales.
4- Se analizó el oficio 11- CCPJ-SC-2020
Se acuerda: Se acuerda dar por recibido el oficio 11-CCPJ-SC-2020.
Se concluye la sesión al ser las 5:30 p.m.
La Ragidara Diana Carralas Maralas, invita para al právimo miárcalas a la
La Regidora Diana Corrales Morales, invita para el próximo miércoles a la 01:00 p.m. en el salón de sesiones del Concejo Municipal, a participar en reunión
con los funcionarios del SINAC sobre el Reglamento Ley de la Vida Silvestre, donde
se aclararán dudas respecto al tema, así mismo, brinda una explicación amplia y
detalla del presente informe y los trabajos que han realizado en temas ambientales.
dotalla del precente illienne y lee trabajee que nan realizade en terriae ambientalee.
La Regidora Ashley Brenes Alvarado, ofrece, al igual que la Regidora
Corrales, una amplia y detallada explicación sobre el presente informe, los
compromisos y esfuerzos realizados en áreas ambientales.
NOTA: al ser las 18:30 horas el Regidor Fernando Porras Vargas, representante de
Partido Liberación Nacional, se incorpora a la sesión
SE ACUERDA: Dar por visto y recibido el presente informe
> Informe de nombramiento en Comisión de la Regidora Diana Corrales
Morales

Se recibe informe DCM-08-2020, emitido por la Regidora Diana Corrales

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.99 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

1 Morales, el cual se transcribe a continuación:

3 Fecha: viernes 30 de octubre del 2020.

- 4 Lugar: Nueva Generación de Coocique.
- 5 Hora Salida Domicilio: 8:15am. Hora Llegada Domicilio: NA.
- 6 Hora Inicio Actividad: 8:30am. Hora Finalización Actividad:
- 7 10:00am.

8

2

9 Participantes:

10

- 11 Epsy Campbell, Vicepresidente de la República
- 12 Andrea Meza, Ministra de Ambiente
- 13 Alfredo Córdoba, Alcalde de San Carlos.
- 14 Invitados especiales de PNUD, Finanzas para la Biodiversidad (BIOFIN), Fondo
- 15 Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), Agencia de Cooperación
- 16 Alemana para el Desarrollo (GIZ), Unión Europea (UE), Comisión Centroamericana
- de Ambiente y Desarrollo (CCAD), Coocique, Constructora Herrera y otros.

18

19 <u>Asunto</u>: Lanzamiento del Proyecto "Huella del Futuro" del Gobierno de la República.

- 21 Temas Tratados (Resumen): Se expuso la iniciativa "Huella del Futuro", que busca
- 22 sembrar un total de 200.000 árboles en la región norte del país. Esta iniciativa
- 23 también generará aproximadamente 200 empleos verdes e inclusivos durante su
- 24 implementación. La estrategia responde al Plan Nacional de Descarbonización,
- 25 mediante la rehabilitación, siembra y reforestación de paisajes y ecosistemas
- 26 productivos y urbano-rurales en 9 cantones de la región. Incluye la siembra y
- 27 mantenimiento por 5 años de árboles frutales, florales y maderables en vías
- 28 públicas, sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como bosques secundarios.
- 29 El objetivo del país es lograr un 60% de cobertura forestal para el año 2030, para
- 30 enfrentar la situación económica de grupos vulnerables a los efectos del cambio

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.100 Lunes 09 de noviembre del 2020

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Ordinaria

climático. La iniciativa también va a establecer un mapa consultable en línea donde será posible visualizar el lugar donde ha sido sembrado cada árbol y otras informaciones. Gracias a los aportes de los invitados especiales citados en el encabezado del informe, ya se cuenta con un presupuesto de \$724.580 para el proyecto. Asimismo, se prevé una mega campaña de recaudación, de modo que todas las personas, empresas, organizaciones ambientales puedan aportar su huella, a través de distintos patrocinios, por medio de la página web www.huelladelfuturo.cr Se Recomienda al Concejo: • Trasladar informe a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Administración Municipal, para que, de manera conjunta, planteen estrategias para impulsar este proyecto entre los habitantes y empresas de nuestro cantón. La Regidora Diana Corrales Morales, ofrece una explicación amplia y detallada del presente informe, así como los objetivos del mismo. El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, propone agregar, que de manera conjunta valoren plantear estrategias que impulsen el proyecto, ya que se debe estimar algunos temas antes de plantear las estrategias. La Regidora Diana Corrales Morales, indica estar de acuerdo con la sugerencia del señor presidente. -El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, somete a votación la recomendación del presente informe.

Sesión Ordinaria

ACUERDO N°32.-

2

5

6

7

1

Trasladar informe de nombramiento en Comisión de la Regidora Diana

4 Corrales Morales, a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Administración

Municipal, para que, de manera conjunta, valoren plantear estrategias que impulsen

el proyecto "Huella del Futuro", entre los habitantes y empresas de nuestro cantón.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

8

9

> Informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas.-

10

11

- Se recibe informe COP-09-2020, emitido por los Regidores Alexander Vargas,
- 12 Diana Corrales Morales y Luis Fernando Porras, el cual se transcribe a continuación:

13

14 Sesión Extraordinaria

15

- 16 Fecha: jueves 05/11/2020.
- 17 Hora inicio: 8:00am.
- 18 <u>Lugar</u>: Aguas Zarcas y La Fortuna.

19

20 Acuerdos:

2122

23

24

25

26

27

28

29

- En atención al oficio MSC-AM-0720-2020 sobre calle pública en Viento Fresco de Aguas Zarcas, se procede a realizar visita de campo, para corroborar la obra, asesorados por don Bernal Acuña, Asistente de Dirección General. Se confirmó que la vía es de uso público de los vecinos de la comunidad, y que conecta la ruta cantonal 2-10-108 y la ruta nacional 140. Por lo tanto, puede aprobarse el traspaso de la vía a la Municipalidad de San Carlos como calle pública.
- En atención al oficio MSC-RAM-093-2020 sobre calle pública en Los Ángeles de La Fortuna, se procede a realizar visita de campo para corroborar la obra,

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.102 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

asesorados por don Bernal Acuña, Asistente de Dirección General. Se confirmó que la vía es de uso público de los vecinos de la comunidad, donde se desarrolla también un proyecto urbanístico importante, y que cuenta con condiciones físicas muy favorables como asfalto, aceras, cordón, caño y desfogues de aguas pluviales. Por lo tanto, puede aprobarse el traspaso de la vía a la Municipalidad de San Carlos como calle pública.

 Se concluye que ambos expedientes anteriormente citados, cuentan con todos los aspectos técnicos y legales correctamente delimitados y se emite la siguiente recomendación al Concejo Municipal.

10

1

2

3

4

5

6

7

8

9

Se recomienda:

12

13

14

15

16

17

18

19

20

11

- Aprobar a la Administración Municipal el traspaso de terreno utilizado como vía pública, bajo el expediente MSC-AM-0720-2020 en Viento Fresco de Aguas Zarcas, ya que cuenta con los aspectos técnicos y legales que lo justifican.
- Aprobar a la Administración Municipal el traspaso del terreno como calle pública, bajo el expediente MSC-RAM-093-2020 en Los Ángeles de La Fortuna, ya que cuenta con los aspectos técnicos y legales que justifican su aceptación.

21

22

Finaliza la sesión a las 10:00a.m.

23

24

25

26

27

La Regidora Diana Corrales Morales, brinda una amplia y detallada explicación del presente informe y el proceso llevado para concretar la recomendación de acuerdo en cuanto a la aceptación de traspaso de los terrenos como calles públicas en Viento Fresco de Aguas Zarcas y Los Ángeles de La Fortuna.

2829

30

El Regidor Alexander Vargas Porras, comenta que hay muchos caminos que se le debería dar este proceso, ya que son caminos que ya tienen un uso público desde Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.103 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

hace mucho tiempo, pero no han sido recibidos por la Municipalidad, por lo que con 1 2 el afán de ir organizando aun más la red vial cantonal deben avanzar todo lo posible en este tema, resaltando la importancia de la aceptación de los dos caminos 3 planteados en el presente informe, acotando que la parte legal esta todo a derecho. 4 5 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, somete a votación, las recomendaciones dadas en el presente informe. -6 7 8 **ACUERDO N°33.-**9 1. Aprobar a la Administración Municipal el traspaso de terreno utilizado como vía 10 pública, bajo el expediente MSC-AM-0720-2020 en Viento Fresco de Aguas 11 12 Zarcas, ya que cuenta con los aspectos técnicos y legales que lo justifican. 13 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -14 15 2. Aprobar a la Administración Municipal el traspaso del terreno como calle pública, bajo el expediente MSC-RAM-093-2020 en Los Ángeles de La Fortuna, ya que 16 cuenta con los aspectos técnicos y legales que justifican su aceptación. Votación 17 unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -18 19 20 > Informe de nombramiento en Comisión de los Regidores Luis Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado y Diego Armando Chiroldes.-21 22 Se recibe informe MZN-001-2020, emitido por los Regidores Luis Fernando 23 Solís Sauma, Juan Diego González Picado y Diego Armando Chiroldes (unión de 24 municipalidades zona norte), el cual se transcribe a continuación: 25 26 27 Fecha: sábado 07 noviembre 2020 28 Hora de inicio: 10:00 a.m. Instalaciones de la Cámara de Ganaderos San Carlos 29 Lugar: Platanar de Florencia, San Carlos 30

1	Prese	entes:	
2		Luis Fernando Solís Sauma	Regidor Municipal San Carlos
3		Juan Diego Gonzalez	Presidente Municipal San Carlos
4		Diego Armando Chiroldes	Regidor Municipal San Carlos
5		Sonia Villavicencio E.	Regidor Municipal Upala
6		Oscar Ulate Morales	Regidor Municipal Upala
7		Juan Carlos Camacho E.	Regidor Municipal Upala
8		Alyeri Betata López	Regidora Municipal Los Chiles
9		Ligia Malespín Molina	Regidora Municipal Los Chiles
10		Yenner Cáseres Soto	Regidora Municipal Los Chiles
11		José M. Jimenez	Alcalde Rio Cuarto
12			
13	Agen	da del Día:	
14			
15	1.	Palabras de Bienvenida	
16	2.	Presentación individual de los particip	pantes
17	3.	Exposición general del objetivo del ev	vento
18	4.	Palabras del Presidente del Concejo	Municipal de San Carlos
19	5. Análisis y discusión de la problemática actual que vive la Región,		ca actual que vive la Región,
20		desarrollar una propuesta regional pa	ara presentarla ante el Gobierno
21		Central	
22	6.	Acuerdos Tomados	
23			
24	Punto	os de Agenda:	
25			
26	1.	El señor Luis Fdo Solís Sauma, inicia	la reunión dando la bienvenida a todos
27		los asistentes de las cuatro Municipa	lidades presentes.
28			
29	2.	Se procede a dar la palabra a cac	la uno de los presentes para que se
30		presenten de forma individual.	

3. El señor Luis Fdo Solís, hace una breve exposición de la razón por la cual se está realizando este evento y la necesidad de lograr un apoyo mayor mediante la unión de todas las municipalidades de la Zona Norte para lograr mejores resultados en la dinámica del desarrollo de los diferentes proyectos que involucran a toda la región y lograr ser escuchados de manera conjunta por el Gobierno Central para efectos del dialogo propuesto frente a la iniciativa del crédito ante el Fondo Monetario Internacional (FMI).

4. El señor presidente del Concejo Municipal de San Carlos Juan Diego Gonzalez, inicia dando una exposición sobre la razón de realizar el evento y la necesidad que se considera desde el Concejo Municipal de San Carlos de realizar una propuesta conjunta de la región ante el gobierno central con lo que respecta al crédito del FMI.

5. Se procede a la discusión del tema central;

✓ El señor Alcalde de Rio Cuarto José Jiménez, hace una serie de aportes sobre los temas propuestos e indica estar de acuerdo en formar una unión de municipalidades de Zona Norte, para atender y analizar los diferentes problemas existentes y apoyar los proyectos de desarrollo regional. Se refiere a la necesidad de hacer una verdadera reactivación económica regional, y pone como idea hacer un encadenamiento de empresas turísticas de la región para apoyar la visita de los turistas. Indica que es necesario para apalear los ingresos municipales que están siendo muy afectados.

✓ La señora Regidora de Los Chiles Alyeri Beteta, apoya la iniciativa de la unión de municipalidades de Zona Norte, y hace referencia a la serie de beneficios que pueden obtenerse

✓ El señor Regidor de Los Chiles Yenner Cáseres, hace referencia al apoyo que están teniendo hoy desde casa presidencial con la participación de la señora Epsy Cambell en una serie de proyectos, los cuales están en proceso de discusión y desarrollo. Sin embargo, considera que igualmente apoya la idea de formar una alianza o unión de municipalidades para discutir el desarrollo de la región.

7

8

9

10

11

1

2

3

4

5

6

✓ La señora Regidora de Los Chiles Ligia Malespín, hace referencia a problemas que enfrentan en su cantón y que también apoya la existencia de un foro o representación regional de todas las municipalidades de la Zona Norte

12

13

14

15

✓ El señor Regidor de Upala Oscar Ulate, se refiere a la necesidad de ayudar más al desarrollo global de la zona, que hacerlo solo de forma individual por cantón, por eso considera importante la unión de municipalidades.

16

17

18

19

20

21

✓ El señor Regidor de Upala Juan Carlos Camacho, se refiere a una serie de situaciones acontecidas en la región del norte-norte, y la necesidad de una mayor coordinación, sin embargo, considera que una unión entre todas las municipalidades de la zona norte sería una buena iniciativa para tocar los problemas generales y tratar de resolverlos de forma conjunta.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

✓ La señora Regidora de Upala doña Sonia Villavicencio, se refiere a la participación de los diputados de la zona, los cuales se considera no son representativos de todos los cantones y sus aportes son muy limitados en lo que concierne a los cantones del norte-norte. Además, se refiere a las múltiples falencias de la zona que no resuelve el estado como inversión educativa como universidades e instituciones técnicas y de inversión vial. Considera muy importante lograr una unión de municipalidades para tener mayor fuerza para resolver los problemas de cada cantón.

✓ El señor Regidor de San Carlos, Diego Chiroldes, se refiere a una serie de temas entre ellos el Centro de Valor Agregado, el cual hoy tiene representación de todas las municipalidades de la zona. Indica que formar esta unión municipal de la zona sería de gran beneficio.

✓ El señor Regidor de San Carlos Luis Fernando Solís, cierra la participación de todos los presentes, indicando que es de mucha importancia resolver el problema de la inexistencia de la Planificación y Visión Futura del desarrollo de la Zona Norte, que se cuentan con grandes insumos como la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte (ADE-ZEE), que tiene mucho de esta visión futura en sus archivos pero requiere el apoyo Municipal de la Zona Norte para en conjunto con las instituciones estatales desarrollar un verdadero Plan Estratégico de Desarrollo que involucre la generalidad de toda la zona y sus diversos sectores activos.

6. Una vez discutidos todos los temas de agenda, se toma el siguiente acuerdo;

A. Que los señores del Concejo Municipal de San Carlos, redacten una propuesta general de la Región Huetar Norte, la cual luego la enviarán a los Concejos Municipales de Upala, Los Chiles, Rio Cuarto, Guatuso y Sarapiquí, para que le agreguen sus aportes y así consensuar una Propuesta Regional de la Zona Norte para el Gobierno Central. Dicha propuesta deberá estar terminada antes del 30 de noviembre 2020.

B. Que el Concejo Municipal de San Carlos establezca una fecha próxima de reunión para continuar con los temas de vistos en la reunión.

C. Que la Secretaría del Concejo haga llegar este informe a todos los Concejos y Alcaldías Municipales de la Zona Norte.

Finaliza: 1:30 p.m.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.108 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, ofrece una amplia y detallada explicación 1 2 del presente informe. 3 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, indica que, a través de 4 los jefes de fracción, tendrán que valorar la redacción del documento base. 5 6 7 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, considera que se debe asignar, en razón de ser una cuestión que no esta bien definida quien se va a encargar de llevar la 8 9 coordinación, pareciéndole bien la propuesta de que sean las jefaturas de fracción y buscar el apoyo Administrativo, así como de otras instituciones, para la buena redacción 10 11 de la propuesta. 12 13 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, sugiere que la recomendación sobre que el Concejo Municipal de San Carlos establezca una fecha 14 15 próxima de reunión para continuar con los temas de vistos en la reunión, es mejor dejarlo pendiente para que una vez elaborado y compartido el documento base se 16 17 tomen entonces una fecha. 18 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, indica estar de acuerdo con la 19 20 recomendación del señor presidente. -21 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, somete a votación las 22 23 recomendaciones propuestas en el presente informe. 24 25 **ACUERDO N°34.-**26 27 1. Que los señores del Concejo Municipal de San Carlos, en representación de los jefes de Fracción, redacten una propuesta general de la Región Huetar Norte, la 28 cual luego la enviarán a los Concejos Municipales de Upala, Los Chiles, Rio 29 Cuarto, Guatuso y Sarapiquí, para que le agreguen sus aportes y así consensuar 30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.109 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

Daniel Vargas Jara

29

30

1	una Propuesta Regional de la Zona Norte para el Gobierno Central. Dicha
2	propuesta deberá estar terminada antes del 30 de noviembre 2020. Votación
3	unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –
4	
5	2. Que la Secretaría del Concejo haga llegar este informe a todos los Concejos y
6	Alcaldías Municipales de la Zona Norte. Votación unánime. ACUERDO
7	DEFINITIVAMENTE APROBADO. –
8	
9	➤ Informe de la Comisión Municipal Especial Centro de Valor Agregado
10	Se recibe informe CCVACMMSC-002-2020, emitido por la Comisión Municipal
11	Especial Centro de Valor Agregado, el cual se transcribe a continuación:
12	
13	Fecha: miércoles 04 de noviembre, 2020.
14	Hora de inicio: 6:00 p.m.
15	Modalidad: Virtual Plataforma ZOOM
16	
17	Presentes:
18	Luis Fernando Solís Sauma Coordinador de Comisión
19	Diana Corrales Morales Sub-coordinador de Comisión
20	Yuseth Bolaños Esquivel Secretaria de Comisión
21	Jose Pablo Rodríguez R. Regidor Municipal
22	Marianela Murillo Vargas Regidora Municipal
23	Xinia Gamboa Santamaría Síndica de Florencia
24	Oscar López Sector Educación
25	Manrique Rojas Sector Productivo
26	Horacio Alvarado Sector Comunal
27	Marcos Sánchez Municipalidad Los Chiles
28	Alex Ruiz Municipalidad Upala

Municipalidad Rio Cuarto

Agenda del Día:

- 1. Bienvenida a los nuevos integrantes de la Comisión
- 2. Presentación individual de los integrantes de la Comisión
- 4 3. Reseña general del Proyecto
- 4. Informe sobre todas las reuniones y avances logrados desde la reunión del
 06 de octubre a la fecha.
- 5. Análisis de la Propuesta de Donación de Terreno del Parque Empresarial
 Muelle.
 - Comentarios Generales
- 7. Acuerdos Tomados por la Comisión

11

9

1

Puntos de Agenda:

13

14

15

16

17

18

19

20

12

- El señor Coordinador Luis Fdo Solís, inicial la reunión dando la bienvenida a todo el grupo de compañeros presentes, especialmente a los nuevos integrantes recién designados por sus respectivas instituciones.
- 2. El señor Luis Fdo Solís procede a dar la palabra a cada uno de los integrantes de la comisión, para que se presenten ante sus compañeros y así propiciar un ambiente de confianza y colaboración mutua que permita lograr la mayor sinergia y aporte de conocimientos en este importante proyecto regional.

2122

23

24

25

3. El señor coordinador procede a dar la palabra al señor Manrique Rojas representante del sector productivo y de la ADE-ZEE quien es la institución que inició la idea del desarrollo del proyecto. El señor Rojas hace una amplia y detallada reseña del proyecto con el fin de todos los integrantes de la comisión se familiaricen con el proyecto

27

28

29

30

26

4. El señor Luis Fdo Solís, procede a realizar un detallado informe sobre los eventos que se han realizado desde la primera reunión del 06 de octubre a la fecha; donde el enfoque principal ha sido el tema de lograr la donación del terreno para la construcción del Centro de Valor Agregado. Los puntos importantes se resumen cronológicamente de la siguiente manera;

✓ Miércoles 21 octubre 2020, Hora 8.00 am. Casa del señor José Carvajal. Asisten; Luis Fdo Solis (Coord. Comisión CVA), Juan Diego Gonzalez (Presidente Concejo Municipal), Pablo Jiménez (UTGV), José Carvajal (Representante Comunal): Se hace un recorrido para ver el camino de acceso y determinar sus requerimientos, además de recorrer el terreno propuesto y la toma de agua de naciente. Se determinó la necesidad que el camino municipal se ampliara de 6 mt a 14 mt, con lo que sería necesario que el Señor Eduardo Pinto cediera los 8 mt faltantes.

✓ Miércoles 21 octubre 2020, Hora 3.00 pm. Oficinas CNP Ciudad Quesada. Asisten; Luis Fdo Solis (Coord. Comisión CVA), Diana Corrales (Subcoordinadora Comisión CVA), Marianela Murillo (Regidora), Xinia Gamboa (Sindica), Luis Chacón (Sector Productivo ZEE). La reunión se realiza en la oficina del señor Manrique Oviedo Director Regional del CNP. Lo que se indica es la necesidad de lograr las donaciones respectivas del camino de acceso por parte de la Municipalidad y de la acometida eléctrica por parte de Coopelesca. Además, los señores Luis Chacón y Luis Fdo Solís hacen énfasis de la necesidad de que el terreno tenga las condiciones necesarias para que se logre una operación eficiente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Otro punto importante fue la consulta sobre el plazo de inscripción y traspaso del terreno que se done; por lo que se hizo consulta al señor Adolfo del CNP encargado del proyecto, que indicó que debía estar listo este año, o sea, antes del 20 de diciembre del 2020.

✓ Jueves 22 octubre 2020, Hora: 3.00 pm. Oficina de Gerencia General del Colegio Agropecuario Santa Clara. Asiste: Luis Fdo Solis (Coord. Comisión CVA). La reunión con el señor Gerente Don Carlos Waithion, fue específicamente para agradecerles todos los esfuerzos que hizo la institución para donar el terreno en propiedad del Agropecuario Santa Clara, pero fue imposible por el impedimento legal. El señor Waithion dejó abierta toda colaboración de parte de la institución educativa para lo que pudieran participar y colaborar en el desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

1

2

3

4

5

✓ Viernes 23 octubre 2020, Hora 8.00 am. Casa del señor José Carvajal. Asisten; Luis Fdo Solis (Coord. Comisión CVA), Juan Diego Gonzalez (Presidente Concejo Municipal), Manrique Oviedo (CNP), Adolfo Ramírez Carvallo (CNP), Don Eduardo Pinto (Ingenio Costa Rica) y José Carvajal (Representante Comunal). La reunión consistió en conocer criterio del señor Eduardo Pinto con respecto a las donaciones de terreno requeridas para lograr desarrollo del proyecto. El señor Pinto indicó que con lo que respecta al camino, está dispuesto a donar 14 mt a lo largo de los 850 mt del camino municipal para que la calle quede de 20 mt de ancho de vía, además de lo que mida el terreno de protección junto a la quebrada para que quede 15,000 mt efectivos de terreno para el desarrollo del proyecto, estimándose unos 34.000 m2. Se acordó que el pondría a su topógrafo (Henry Chinchilla) para que iniciara de inmediato el trabajo de medición e inscripción de los terrenos. El costo es de 600,000 colones, los cuales en consulta telefónica del señor Luis Fdo Solis al señor Manrique Rojas de ZEE, el señor Rojas indicó que el sector productivo se encargaría de cancelar ese costo, además de los costos legales del traspaso del terreno. Se ordenó hacer el trabajo de inmediato y se fijó fecha para martes 27 octubre 2020 con el señor topógrafo Henry Chinchilla)

26

27

28

29

30

✓ Martes 27 octubre 2020 Hora 8.00 am. Camino de acceso al proyecto. Asisten; Luis Fdo Solis (Coord. Comisión CVA), Cristian Chávez Fernández (Inspector Obra Vial UTGV), Henry Chinchilla (Topógrafo Contratado), Don Eduardo Pinto (Ingenio Costa Rica) y José Carvajal (Representante Comunal). La visita se realizó para dar inicio al trabajo de topografía requerido para las donaciones de terreno tanto al CNP del área para el proyecto, como de la donación a la Municipalidad San Carlos de la franja de terreno para lograr los 20 mt de ancho de vía para el camino municipal.

✓ Lunes 02 octubre 2020. Hora: 5.00 pm. Sesión Municipal # 62, Modalidad Virtual. Se recibió la propuesta de donación de terreno de los señores del Parque Empresarial Muelle, la cual fue discutida y analizada por los señores Regidores, tomando el acuerdo de trasladar de inmediato dicha propuesta al CNP para su debido procedimiento y toma de decisión al respecto.

5. El señor Luis Fdo Solís presenta para análisis la propuesta de donación del Parque Empresarial Muelle, le solicita al señor Manrique Rojas, quien por su conocimiento técnico, comporta sus criterios al respecto, luego los demás integrantes de la comisión hacen sus observaciones y aportes; coincidiendo todos de la necesidad de esperar para conocer en primera instancia el criterio del CNP, quien finalmente es el que genera la decisión de cual terreno es el más indicado para el desarrollo del proyecto.

6. El señor coordinador abre el espacio de Asuntos Varios. El señor Oscar López, representante del sector educativo, en su condición de representante del ITCR, propone hacer una actividad con la comunidad de la institución para dar a conocer el proyecto, la cual fue aceptada por todos los integrantes de la comisión. La fecha y hora será dada a conocer por el señor Lopez en los próximos días.

7. Una vez discutidos todos los temas de agenda, se toman las siguientes Recomendaciones de Acuerdos para el Concejo Municipal;

1	A.	Dar un voto de apoyo al acuerdo # 39716, sesión N° 3054, del Consejo	
2		Nacional de Producción, para gestar los recursos que sean necesarios,	
3		para acondicionar debidamente el acceso de carretera al terreno que el	
4		CNP determine para la construcción del Centro de Valor Agregado de la	
5		Zona Norte.	
6			
7	B.	Solicitar a la administración, realizar los análisis técnicos y de costos de	
8		las mejoras requeridas para que la carretera de acceso al terreno en	
9		proceso de donación del señor Eduardo Pinto, de manera que el Concejo	
10		Municipal conozca de antemano el valor de dicha inversión.	
11			
12	C.	Solicitar a la presidencia ejecutiva del CNP, el dictamen técnico urgente,	
13		sobre la valoración realizada a la propuesta de donación de terreno del	
14		parque empresarial.	
15			
16	D.	Solicitar al señor Adolfo Ramírez Carballo del CNP, una reunión para que	
17		brinde una exposición a los miembros de la Comisión e interesados, sobre	
18		los aspectos técnicos, logísticos y administrativos del proyecto Centro de	
19		Valor Agregado Zona Norte.	
20			
21	Finaliza:	7:30 p.m.	
22			
23	EI	Regidor Luis Fernando Solís Sauma, da una amplia y detallada explicación	
24	del prese	nte informe y un agradecimiento a la comisión por el esfuerzo dado en este	
25	tema.		
26			
27	La	Regidora Diana Corrales Morales, brinda un agradecimiento a la comisión	
28	y le alegra	a que ya van avanzando, con la decisión de donde se construirá el proyecto	
29	del Centro de Valor Agregado y en el cual todas las instituciones se encuentran		
30	comprometidas.		

Sesión Ordinaria

El Regidor Luis Fernando Porras Vargas, desea unirse al agradecimiento y consulta cual es el punto de importancia que deben votar con urgencia.

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, indica que tiene una duda sobre el punto C. Solicitar a la presidencia ejecutiva del CNP, el dictamen técnico urgente, sobre la valoración realizada a la propuesta de donación de terreno del parque empresarial, ya que, si no se equivoca, esto perdería validez porque ya se desechó esta posibilidad, sugiriendo esto no se vote, por la carencia de interés actual, así mismo, sobre el punto dos, manifiesta que desconoce hasta qué punto los compromete sin saber los costos esta recomendación.

El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, esclarece que los costos ya los conocen, presentándose un informe en correspondencia de la Unidad Técnica Gestión Vial, el cual indica que el costo global al final del informe, que llevaría la inversión de la carretera, con las condiciones que se requieren, siendo el costo de ciento diez millones de colones, por lo que si deben tomar un acuerdo donde el Concejo respalde hacer esa inversión de la carretera por se un acondicionamiento que esta establecido el CNP con respecto a tomar ese terreno como punto para desarrollo del proyecto.

La Regidora Diana Corrales Morales, aclara que ponen a votación del Concejo el hecho de invertir esos ciento diez millones de colones en el Centro de Valor Agregado, ya que viéndolo desde una perspectiva macro, se esta hablando de una donación de terreno enorme y de una obra que supera los tres mil millones de colones, creyendo que vale la pena que ese sea el aporte de la Municipalidad, por otro lado, de esas dos primeras recomendaciones se generara un convenio entre las parte involucradas para que las obras puedan seguir adelante, en entorno a la adquisición del terreno y a las construcción posterior.

Sesión Ordinaria

La Síndica del Distrito de Florencia, Xinia Gamboa Santamaría, comenta que, aunque el costo parece ser elevando, se debe considerar que no se va a ejecutar de inmediato, sino que se puede realizar en extractos según los cronogramas, necesitándose un compromiso a través de un acuerdo municipal para no trabar el proyecto.

6

7

8

1

2

3

4

5

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, somete a votación únicamente tres recomendaciones dadas en el presente informe.

9

ACUERDO N°35.-

11

12

13

14

15

10

1. Dar un voto de apoyo al acuerdo # 39716, sesión N° 3054, del Consejo Nacional de Producción (CNP), para gestar los recursos que sean necesarios, para acondicionar debidamente el acceso de carretera al terreno que el CNP determine para la construcción del Centro de Valor Agregado de la Zona Norte.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

16 17

18

19

20

21

22

 Solicitar a la Administración, realizar los análisis técnicos y de costos de las mejoras requeridas para que la carretera de acceso al terreno en proceso de donación del señor Eduardo Pinto, de manera que el Concejo Municipal conozca de antemano el valor de dicha inversión. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

23

24

25

26

27

28

 Solicitar al señor Adolfo Ramírez Carballo del Consejo Nacional de Producción (CNP), una reunión para que brinde una exposición a los miembros de la Comisión e interesados, sobre los aspectos técnicos, logísticos y administrativos del proyecto Centro de Valor Agregado Zona Norte. Votación unánime.
 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

29

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.117 Lunes 09 de noviembre del 2020

Sesión Ordinaria

ARTÍCULO XI. 1 2 **MOCIONES. -**Plataforma de apoyo para emprendedores del Cantón de San Carlos. – 3 4 Se recibe moción, presentada por los regidores Isabel Rodríguez Vargas y Diego 5 6 Armando Chiroldes, la cual se detalla a continuación: 7 8 TEMA PROPUESTO: Plataforma de apoyo para emprendedores del Cantón de 9 **San Carlos** 10 FUNDAMENTO: EL Cantón de San Carlos, como todo el país ha venido 11 12 enfrentando un impacto en la economía y el empleo, que afecta directamente a 13 muchos emprendedores y pequeñas empresas del Cantón, que requieren de apoyo 14 para poder mantener sus actividades económicas, y así mitigar el impacto negativo que ha dejado la pandemia del Covid 19. Según el MEIC (2019) "las Pymes formales 15 representan el 34.5% de la generación de empleo y generan el 36% del PIB". 16 Adicional existe una gran porción de mercado operando con Pymes informales, 17 llevando a un porcentaje entre el 50% y el 60 %, según los diferentes estudios. La 18 Universidad Técnica Nacional, sede de San Carlos, realizó la "Encuesta de 19 20 Emprendimientos 2020", en la cual participaron 106 empresas de la Región, en su mayoría eran emprendimiento de Ciudad Quesada. Arrojando los siguientes 21 22 resultados: 23 24 -Los principales productos que desarrollan los emprendedores se enfocan en el sector alimentario: un 42% y un 26% conformado por los siguientes sectores 25 26 respectivamente: artesanía, salud y cuido. Las principales actividades que se 27 desarrollan se centran en la Pastelería y repostería, confección de ropa, bisutería y joyería, elaboración de conservas, mermeladas y mantequillas y finalmente 28

productos derivados de carne, cuero y lácteos, así como servicios de salón y

29

30

belleza.

- 1 -La principal motivación de los emprendedores es dada la necesidad que atraviesa
- 2 el país, podríamos llamarlas empresas "efecto COVID-19". Creadas durante este
- 3 año 2020.
- 4 -En cuanto a las acciones necesarias para mejorar sus ventas, en primer lugar, los
- 5 encuestados indicaron que la Publicidad en redes era fundamental, seguido por la
- 6 atención por teléfono y en tercer lugar, la entrega del producto en la puerta de la
- 7 casa.
- 8 Que, como parte de los Planes e Instrumentos de la Administración Municipal, se
- 9 considera como un Objetivo Estratégico Municipal del Plan de Desarrollo Cantonal
- 2014-2024, el desarrollo económico local, consideramos prioritario impulsar en este
- momento desde la Administración Municipal un Plan con los siguientes objetivos:

12

- 13 General: Crear una plataforma de mercadeo, logística y distribución de los
- 14 productos de los micro y pequeños emprendedores del cantón de San Carlos,
- 15 Alajuela, Costa Rica. Generar empleo y buscar el apoyo hacia la formalización de
- 16 emprendimientos y Pymes

17

18

Específicos

- Disminuir los costos logísticos en la entrega de productos.
- Aumentar las ventas a través de estrategias de mercadeo.
- Incrementar la eficiencia en la atención a los clientes y el servicio personalizado.

22

- 23 MOCIÓN: Solicitar a la Administración Municipal que, mediante la Gestora de
- 24 Alianzas Estratégicas, y otros departamentos que considere oportuno y la Comisión
- 25 Especial de Asuntos Económicos, analicen la propuesta adjunta, con el fin de
- 26 establecer la viabilidad de:

- 28 a) Implementar el proyecto mediante el apoyo de la Municipalidad de San
- 29 Carlos.
- 30 b) Liderar un plan piloto para desarrollar una plataforma de distribución y

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2020 PAG.119 Lunes 09 de noviembre del 2020 Sesión Ordinaria

2	Carlos, para la temporada de ventas navideñas 2020.
3	c) Destinar fondos del presupuesto 2020 y 2021 para la ejecución del Proyecto.
4	
5	SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: SI X NO
6	
7	SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime
8	
9	La Regidora Isabel Rodríguez Vargas, brinda una amplia y detallada explicación
10	de la presente moción. –
11	
12	El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, resalta el trabajo realizado por los
13	proponentes de la moción y la importancia de la misma, ya que se ha comprobado
14	la disminución de las patentes viéndose afectada la Municipalidad, siendo una
15	coyuntura donde la Municipalidad tiene la oportunidad de apoyar a las pequeñas y
16	medianas empresas, casi hablando de empresas micro, ya que debido a la
17	situación, las personas han optado para emprender, existiendo otra oportunidad
18	para que la Municipalidad ayude con la formalización de esas empresas, así mismo,
19	el Regidor Rodríguez indica que lo principal es poner en manifiesto que la
20	Municipalidad no solo tiene la obligación de recoger los impuestos municipales, sino
21	que también apoyar a las empresas que generan esos recursos, añadiendo que
22	muchas empresas no conocen la manera de mercadear y esto es lo que pretende
23	este proyecto.
24	
25	El Regidor Diego Armando Chiroldes López, comenta que han tenido
26	acercamiento con varias instituciones y lo que requieren es apoyo municipal para
27	lograr este plan piloto, del cual se han hecho etapas de estudio y planeación, esto
28	para ver resultados y poder aplicarlo en todo San Carlos.
29	
30	El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, indica que ha sido un trabajo importante

1 mercadeo de productos a pequeños emprendedores del Cantón de San

de investigación, siendo un proyecto con sentido acorde con las necesidades y la reactivación económica, manifiesta que entiende el tema, pero hay ciertas cosas que nota de alguna manera, que deben buscar las formas de solucionarlas y que el proyecto pueda materializarse, en cuanto el tema de patentes, señala que no cree que active en el corto, ni mediano plazo las patentes municipales, ya que lo primero que los señores van a pedir es que no se les cobre patente porque son empresarios realmente pequeños, por lo que habrá que definir un mecanismo para ver a partir de donde estos empresarios pueden aportarle a la Municipalidad de otra manera, ya que los recursos no les da para pagar una patente municipal, buscando una formalidad de la situación, por otro lado, el señor Solís, expresa que no le quedó claro el tema del plan piloto, ni los costos, sintiendo que es un proyecto casi de prueba y error, mostrándose en desacuerdo ya que es un proyecto que bien analizado tiene que funcionar, por lo que se debe tener claro el tema de costos, en razón de que al final están solicitando que se destinen fondos del presupuesto 2020 y 2021, pero no detallan cuánto dinero requieren, a pesar de que le parece bien los primeros puntos, siente que para el tema de apoyo a actividades navideñas se esta presentado muy tarde, considerando que para haber tenido apoyo de la Municipalidad debió haberse presentado en octubre o incluso antes para que hubiese el respectivo análisis, el señor Solís recalca el tema los fondos, análisis que le parece debe ser claro para que se presente ante el Concejo, opinando le parece muy bien el proyecto pero tiene ciertas debilidades que recomienda deben ser resueltas antes de someterse a votación.

23

24

25

26

22

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. --

27

28

29

30

Juan Diego González Picado Marilyn Vanessa Arce Cervantes

PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.